UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO

3 de agosto, 2017

ACTA No. 2608-2017

PRESENTES: Alfonso Salazar Matarrita, quien preside

Carolina Amerling Quesada Nora González Chacón Mario Molina Valverde Alvaro García Otárola Marlene Víquez Salazar Guiselle Bolaños Mora Saylen Auslin Chinchilla

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general

Secretaría Consejo Universitario

Ana Lucía Valencia González, asesora legal Oficina Jurídica

Karino Lizano Arias, auditor interno

AUSENTE: Luis Guillermo Carpio Malavasi, con justificación

INVITADOS: Reina Salazar Solano, coordinadora

Carlos Alberto Salas Burgos Christian Chacón Olivar Elisa Sánchez Alvarez Rafael Angel Mendoza Ruiz Flor Ivette Rivera Mora

Marco Aurelio Corrales Ureña

Felipe Chaves Chacón

Miembros de la Comisión de Carrera Administrativa

Patricia González Calderón, ex miembro Com. Carrera Adm.

Se inicia la sesión al ser las ocho horas y cuarenta y cinco minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

ALFONSO SALAZAR: Buenos días. Damos inicio a la sesión 2608-2017 de hoy 3 de agosto del 2017. La razón por la cual me corresponde iniciar la sesión es producto de una nota del señor rector, don Luis Guillermo Carpio, que señala lo siguiente:

"El próximo jueves 3 de marzo debo asistir a la presentación de los resultados de la solicitud de Costa Rica a la OCDE (Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico). Entre los informes a presentar está el de Educación y específicamente la Educación Superior de la cual interesa ya que dependiendo de los resultados se deberá analizar las estrategias para el futuro. Posteriormente hemos convocado de igual manera a los rectores para analizar la situación que se presenta con el faltante en los flujos de efectivo los cuales nos someten a riesgos que deben ser evaluados de manera urgente.

Es por estas razones que no podré asistir a las sesiones del día, mucho les agradeceré me excusen de las ausencias y de igual manera manifiesto mi interés en participar en la elección para el representante de la Comisión de Carrera Profesional por lo que les solicito la debida posposición.

Cordialmente

Luis Guillermo Carpio Malavasi Rector"

Entonces ante la ausencia del rector y por razones reglamentarias, me corresponde presidir la sesión y es una oportunidad de valorar si hacemos una sola sesión hoy; sin embargo, antes de tomar la decisión, cedo la palabra.

MARLENE VÍQUEZ: Buenos días. En primer lugar creo que hay un error en el correo de don Luis Guillermo donde dice "el próximo jueves 3 de marzo", debe decir "3 de agosto", para que se haga la corrección.

Además, quería solicitar si es posible, que hoy, dada la situación de que no está el señor rector, pudiese hacerse una sola sesión, de tal forma en que podamos salir a más tardar a las 3 de la tarde. A mí me gustaría que se pudiera hacer y en eso seríamos más efectivos.

ALFONSO SALAZAR: Muchas gracias, hay una opción complementaria a esa petición de doña Marlene, y es que en razón de que tenemos que usar más de tres horas en la primera sesión porque si la primera sesión la terminamos exactamente tres horas después o sea, a las 11:45 am, habría muy poco tiempo para la visita que tenemos con los miembros de la Comisión de Carrera Administrativa que llegan a las 11 a.m., y me parece que 45 minutos con la temática correspondiente y el hecho de la cantidad de personas que vienen, no estaríamos terminando.

Yo acogería hacer una sola sesión sin dejar ninguno de los puntos fundamentales por fuera.

Otra de las cosas que sí debemos tratar de manejar es que en la agenda de los asuntos de las comisiones, tratar de ver la mayor cantidad de asuntos o al menos el punto a) de cada comisión o dejar iniciada la discusión, el planteamiento para que puedan ser continuadas en la próxima sesión.

Tenemos que aprobar una sola sesión si a ustedes les parece, así que sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo.

Con 7 votos a favor, encontrándose ausente doña Carolina y como se mencionó don Luis Guillermo, aprobamos hacer una sola sesión siguiendo el orden de las dos sesiones, vamos a tratar de hacer el trabajo sobre la sesión 2608-2017 a la cual uniremos los asuntos que corresponden a la sesión 2609-2017 que sería absorbida por esta sesión.

GUISELLE BOLAÑOS: Buenos días, con todo respeto yo quería hacer una propuesta al Consejo Universitario. Es un hecho que sea una o sean dos sesiones, el hecho de ver primero lo de las comisiones siempre nos absorbe demasiado tiempo y lo de comisiones eventualmente ya viene con un dictamen, ya viene analizado por un grupo e incluso muchas veces por nosotros mismos cuando nos lo mandan y dejamos para el final todo lo que es correspondencia y el resto de puntos y siento que nos estamos quedando muy cortos en ese análisis.

Yo quería proponer en este Consejo, ¿por qué no intentamos cambiar el orden?, vemos primero lo del plenario en la sesión de la mañana y dejamos para la tarde lo de las comisiones, porque la sensación que da en la tarde es que estamos tan cansados, tan agotados, que vamos muy rápido y hay aspectos que son muy importantes y que creo que a veces los dejamos un poco tratados como con menos tiempo del que le deberíamos de dedicar.

Entonces, mi propuesta era que a partir de hoy si es posible, si los compañeros están de acuerdo, que cambiáramos el orden, que veamos plenario en la mañana y comisiones en la tarde.

ALFONSO SALAZAR: El Consejo puede tomar ese acuerdo, pero iría en contra de su propio reglamento. Desafortunadamente, el reglamento del Consejo es extremadamente detallista e inclusive pone no solamente los puntos y el orden como se tienen que discutir, aunque la agenda por moción de orden puede ser modificada; sin embargo, en el reglamento está establecido que en la mañana estarán los dictámenes de las comisiones y en la tarde estará la correspondencia, pero yo diría que perfectamente, como el único órgano a consultar y el único órgano que puede modificar ese reglamento es este mismo, se puede trabajar basado en moción, no creo que haya ningún inconveniente, se puede trabajar como lo ha planteado doña Guiselle, en la mañana tratar de ver la sesión de la tarde y en

la tarde ver la sesión de la mañana y si los resultados son más favorables para el trabajo del Consejo Universitario, podemos hacer la reforma en el reglamento.

Al ser las 8:52 a.m., la señora Carolina Amerling Quesada, miembro interno, ingresa a la sala de sesiones del Consejo Universitario.

Yo diría que con eso no se perdería absolutamente nada ni estaríamos violando la norma que este mismo Consejo Universitario planteó.

Si les parece, los que estén a favor de acoger la moción de doña Guiselle, sírvanse levantar la mano. Tenemos 7 votos a favor y 1 abstención de doña Carolina Amerling ya que está ingresando.

Entonces, vamos a iniciar con la agenda 2609-2017, pero como sesión 2608-2017.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

- I. APROBACION DE LA AGENDA
- II. APROBACION DE ACTA No. 2606-2017 y 2607-2017
- III. CORRESPONDENCIA, REF. CU. 474-2017
- 1. Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que informa que el Proyecto de Ley "REFORMAS DE LA LEY N. 4573, CÓDIGO PENAL, DE 4 DE MAYO DE 1970 Y REFORMAS DE LA LEY N. 7451, BIENESTAR DE LOS ANIMALES, DE 16 DE NOVIEMBRE DE 1994", fue aprobado por la Asamblea Legislativa y se convirtió en ley de la República, por lo tanto, la consulta carece de interés actual. REF. CU-463-2017
- 2. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita que se le aclare si se puede contratar funcionarios por servicios profesionales. REF. CU-470-2017
- Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que presenta una solicitud de interpretación auténtica del segundo párrafo del artículo 4 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. REF. CU-471-2017
- Nota de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite los oficios que se han recibido de parte del Despacho del

Presidente de la República y de diferentes Concejos Municipales, en relación con el trámite que se ha dado al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, referente al uso del herbicida Glifosato. REF. CU-472-2017

- Nota de la jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite el Informe de Modificaciones Presupuestarias del II Trimestre del 2017. REF. CU-473-2017
- 6. Nota de la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en la que remite la propuesta para el Plan Operativo Anual del Consejo Universitario correspondiente al 2018, con el fin de que sea analizado y aprobado. REF.CU. 475-2017
- 7. Nota de la señora Vicerrectora Académica en la que solicita modificación al Reglamento del Artículo 32 bis del Estatuto de Personal. REF.CU. 476-2017
- 8. Nota del señor Alfonso Salazar en la que solicita modificar la nomenclatura de los directores de escuela y de los profesores encargados de programa y de cátedra y propone un Reglamento de Escuela. REF.CU. 477-2017
- 9. Nota de la señora Vicerrectora Académica en la que solicita el nombramiento de la jefatura del Centro de Documentación y Recursos Bibliográficos. REF.CU. 478-2017

IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

- Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita que se le aclare si se puede contratar funcionarios por servicios profesionales. REF. CU-470-2017
- 2. Nota de la señora Vicerrectora Académica en la que solicita el nombramiento de la jefatura del Centro de Documentación y Recursos Bibliográficos. REF.CU. 478-2017
- Nota de la señora Vicerrectora Académica en la que solicita modificación al Reglamento del Artículo 32 bis del Estatuto de Personal. REF.CU. 476-2017
- 4. Visita de los miembros de la Comisión de Carrera Administrativa, para discutir sobre el funcionamiento de dicha comisión. Además, continuación del análisis del informe preliminar ACE-2017-01, presentado por el señor Karino Lizano Arias, Auditor Interno, referente al "Estudio sobre la organización y funcionamiento de la Comisión de Carrera Administrativa de la UNED". REF.CU-332-2017
- 5. Nota de la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en la que remite la propuesta para el Plan Operativo Anual del Consejo

- Universitario correspondiente al 2018, con el fin de que sea analizado y aprobado. REF.CU. 475-2017
- 6. Nota de la Dirección de Tecnología, Información y Comunicaciones, en la que remite las alternativas remediales para poder atender la problemática que existe en este momento con las plataformas de uso estudiantil. Además, nota de la Vicerrectora de Investigación, en el que remite propuestas generadas como parte del trabajo y de acuerdos realizados por el grupo de contingencias TIC de la UNED, en relación con las situaciones presentadas con las plataformas de uso estudiantil. REF. CU. 460-2017 y REF.CU. 461-2017
- 7. Nota de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en la que remite las postulaciones para ocupar la plaza titular vacante en la Comisión de Carrera Profesional. REF. CU. 392-2017
- 8. Correo de la señora Carolina Amerling en el que presenta "Propuesta Matriz para los Centros Universitarios." REF.CU. 465-2017
- Nota de la señora Marlene Víquez en la que solicita al Consejo Universitario, se le excluya como miembro de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios para no afectar el quorum. REF.CU. 339-2017
- 10. Propuesta de acuerdo presentada por la señora Carolina Amerling, referente al Informe de Labores del rector. REF.CU. 344-2017
- 11. Propuesta de la señora Carolina Amerling para solicitar a la directora del SEP que presente un informe al Consejo Universitario sobre la situación académica y administrativa en que se encuentran los programas de doctorado, maestría académica y profesional de la instancia en cuestión. REF.CU. 372-2017
- 12. Correo del señor Correo del señor Alfonso Salazar en la que presenta inquietudes recibidas de la comunidad universitaria. REF.CU. 444-2017
- 13. Nota del señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que remite oficio O.J.2017-296 firmada por los abogados de la Oficina Jurídica, en el que solicitan que el Consejo Universitario decrete como prohibición, el ejercicio de la profesión de los abogados de esa Oficina y ordene el pago del sobresueldo de ley. REF. CU-456-2017
- 14. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que realiza observaciones en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario referente al nombramiento interino del señor Francisco Durán Montoya como director de Tecnología de la Información y Comunicaciones. REF. CU-277-2017

- 15. Nota del señor rector, referente a los informes de Auditoría Interna, de la Contraloría General de la República y de los informes de auditoría externa del Despacho Carvajal & Colegiados, mencionados en el Informe X.19-2016-01 (oficio AI-055-2016 de Auditoría Interna). REF. CU-591-2016
- 16. Nota del Director a.i. del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, sobre las ventajas que se han materializado en la sociedad costarricense, ante esfuerzos que está haciendo la UNED para acreditar sus carreras. REF. CU-313-2016
- 17. Nota de la Directora de Extensión Universitaria, sobre la conformación de una comisión, con el fin de elaborar las funciones del Programa de Gestión Local y su vinculación con el Instituto de Formación y Capacitación Municipal (PGL) y Desarrollo Local (IFCMDL). REF. CU-307-2016
- Nota de la jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, referente al análisis histórico y las referencias relativas de los últimos cinco años de lo presupuestado a becas a funcionarios y lo ejecutado, con respecto al FEES institucional. REF. CU-475-2016
- 19. Nota de la señora Rosa María Vindas, en la que solicita al Consejo Universitario que le indique si la interpretación dada por el señor Rector en el oficio R-357-2015, en su último párrafo, es correcta. Correo electrónico de la señora Marlene Víquez sobre la situación laboral de la señora Rosa Vindas. Además correo electrónico del Tribunal Electoral Universitario en el que comunica acuerdo tomado por el Tribunal en la sesión ordinaria 1084-2015, Art. II, referente a correo enviado por la señora Rosa Vindas. REF. CU-442-2015, REF. CU. 447-2015 y REF. CU.448-2015
- Nota de la señora Rosa María Vindas, Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, sobre posibles incumplimientos por parte de las autoridades superiores en referencia a la normativa interna y nacional. REF. CU-644-2014
- 21. Nota de la señora Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que manifiesta su preocupación, por cuanto considera que en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2322-2014, Art. III, inciso 8), celebrada el 6 de marzo del 2014, no se da respuesta a lo indicado en el último párrafo de su nota. REF. CU-161-2014
- 22. Solicitud de la señora Rosa María Vindas para que le expliquen qué debe de entender como "mantener sus derechos laborales", según acuerdo del Consejo Universitario aprobado en firme en la sesión No. 2328-2014, del 27 de marzo del 2014. REF. CU. 242-2014
- 23. Nota de la Vicerrectora Ejecutiva, referente al oficio de la Sra. Rosa María Vindas, Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, referente a su

- preocupación por la falta de aplicación de la normativa interna y el estado de la esa oficina en el momento de su reincorporación. REF. CU-466-2014
- 24. Nota de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos sobre el Reglamento de Becas con los permisos del AMI. REF. CU. 481-2014
- 25. Dudas que existen por parte de algunos miembros del Consejo Universitario, en relación con algunos aspectos indicados en la nota enviada por la Sra. Rosa María Vindas Chaves. REF. CU. 080-2015
- 26. Nota de un grupo de administradores de Centros Universitarios, en la que presentan dos propuestas, referentes a: 1) Modificación del Reglamento del Consejo de Centros Universitarios y 2) nombramiento del director de Centros Universitarios de la Vicerrectoría Académica. REF. CU-362-2017
- 27. Análisis sobre medidas de Valoración del Riesgo del Consejo Universitario.
- 28. Correo de la señora Gisella Vargas, coordinadora de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el hacen una observación referente a la prohibición del uso del herbicida Glifosato en los campus de la UNED. REF. CU-429-2017
- V. NOTA DE LA FEUNED EN LA QUE SOLICITA ESCENARIOS DE SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA PLANTEADA EN OFICIO FEU-1489-17, EN RELACIÓN CON EL MANEJO DE LAS SOLICITUDES DE BECAS A ESTUDIANTES. REF. CU. 435-2017
- VI. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

- a. Declaratorias de catedrático y catedrático honorífico en la UNED. CU.CPDA-2017-029 y REF.CU. 466-2017
- Solicitud de la Comisión de Carrera Profesional para establecer puntuación para valorar las consultorías para ascenso en carrera universitaria profesional. CU.CPDA-2017-007
- c. Solicitud de interpretación del Art. 25, inciso b) del Estatuto Orgánico de la UNED. CU.CPDA-2017-018

2. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

 Propuesta del "Reglamento de Autorización de Viajes al Exterior para los Funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia", y "Reglamento de Ayuda Económica para Viajes al Exterior para los Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia". CU.CAJ-2017-003

- b. Modificaciones Reglamento Fondo FEUNED. CU-CAJ-2014-034
- Modificación del artículo 9 del Reglamento del Consejo Asesor Interno de la Dirección de Asuntos Estudiantiles. CU.CAJ-2015-002
- d. Propuesta de modificación del Art. VII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes. CU.CAJ-2017-024
- e. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Universidad del Valle de Guatemala. CU.CAJ-2017-038
- f. Propuesta de modificación de los artículos 1 y 135 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2017-039

3. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Solicitud de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, referente a nombramientos de encargados de cátedra y programa. Además, nota del Consejo de Rectoría en relación con el oficio ORH.888.2016 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a la ampliación del transitorio 1 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2251-2013, Art. II, inciso 1-a), sobre los requisitos para la designación de encargados de cátedra y programa. CU.CPDOyA-2017-002 y REF. CU-027-2017
- Política de la Universidad Estatal a Distancia contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia 2016-2021. CU.CPDOyA-2016-041
- c. Derogación del punto 6) del acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 1889-2007, Art. V, inciso 2) con el fin de que todos los funcionarios que deseen realizar estudios en una segunda lengua, reciban un trato equitativo. CU.CPDOyA-2016-043
- d. Propuesta de modificación del artículo 43 del Estatuto de Personal, referente a la reforma parcial del inciso d) y la inclusión de dos incisos nuevos, h) e i) en el mismo artículo. CU.CPDOyA-2016-048

- e. Propuesta de modificación al artículo 43 del Estatuto de Personal y eliminación del inciso h) del Artículo 33 del mismo Estatuto. Además, nota de la Oficina Jurídica en el que plantea una propuesta de reforma de dicho artículo. CU.CPDOyA-2016-049 y REF. CU. 222-2017
- f. Propuesta de cartel de publicación para el concurso del puesto de Director (a) del Instituto de Gestión de la Calidad. CU.CPDOyA-2017-005
- g. Solicitud de la Oficina de Recursos Humanos, para que se reforme al artículo 7 inciso i) del Reglamento al Art. 32 BIS del Estatuto de Personal. CU.CPDOyA-2017-011
- h. Propuesta de modificación de los artículos 123 y 130 del Estatuto de Personal y artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Interno de la Junta de Relaciones Laborales. CU.CPDOyA-2017-013
- Informe de Valoración del Riesgo en la UNED, mayo 2015 a julio 2016. CU.CPDOyA-2017-018
- j. Apoyo a todas las acciones que realiza el Programa de Control Interno en cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Control Interno. CU.CPDOyA-2017-023

4. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED". Además, nota de la Oficina de Presupuesto en la que solicitan aclarar dudas con respecto a la aplicación del Art. 5. También nota de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, referente al oficio DAES-OAS-2016-402 de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que presenta una propuesta de modificación a dicho reglamento. CU.CPDEyCU-2016-019, REF. CU. 206-2016 y REF. CU-090-2017
- Aclaración sobre algunas dudas de la Jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto en relación con el artículo 5 del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED. CU.CPDEyCU-2016-018
- c. Informe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional denominado: "Elementos contextuales de los centros universitarios para la asignación de becas en los cursos de inglés del centro de idiomas de la UNED." CU.CPDEyCU-2016-002

- d. Informe de investigación elaborado por el CIEI, titulado "Inclusión social y el Centro Universitario de Ciudad Neily: experiencias y nuevas oportunidades". CU.CPDEyCU-2016-023
- e. Solicitud para realizar sesiones extraordinarias, cuatrimestrales y regionales con un tema de apertura que promueva el dialogo con la región y la comunidad. CU.CPDEyCU-2017-008

5. COMISION PLAN PRESUPUESTO

- a. Propuesta sobre la subpartida de Servicios Especiales (Modificación Presupuestaria No. 12-2016). CU.CPP-2016-054 (Continuación) Propuesta del acuerdo con observaciones. REF. CU. 614-2016
- Informe final sobre el Estudios exploratorio sobre algunos posibles escenarios del comportamiento del Fondo Especial de la Educación Superior para el periodo 2018-2020 para la UNED. CU.CPP-2017-031
- Informes de Ejecuciones Presupuestarias presentadas por la Oficina Control de Presupuesto correspondientes al 2016. CU.CPP-2017-033

6. COMISION ESPECIAL PARA LA TRANSFORMACION DE LA VICERRECTORIA DE PLANIFICACION

Propuesta de acuerdo para la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo. REF. CU. 108-2013 (Invitado: Sr. Edgar Castro, Vicerrector de Planificación)

II. APROBACION DE ACTA No. 2606-2017 y 2607-2017

ALFONSO SALAZAR: Tenemos las actas Nos. 2606-2017 y 2607-2017 para aprobación. ¿Observaciones a las actas?

ÁLVARO GARCÍA: En el acta No. 2606-2017 que tenemos para aprobación, tengo una observación porque en determinado momento se dice que "el señor Álvaro García se retira de la sala de sesiones", y toma la palabra doña Guiselle Bolaños y dice:

"En relación con la solicitud de una propuesta, en primer lugar esa era mi posición, me parece que don Álvaro se exaltó demasiado y me levanta muchísimo la voz y quisiera que aquí hubiera un poco más de respeto,

porque como lo dijo don Alfonso la vez anterior cuando estábamos viendo todos los puntos de la semana pasada..."

Yo como no estaba en la sesión en ese momento, no escuché esto, pero sí quiero dejar claro que yo y por dicha aquí todo se graba, ahí están las grabaciones, yo no levanté muchísimo la voz, ese día hablé con vehemencia, pero no levantando muchísimo la voz, porque levantar muchísimo la voz para mí es gritar o hablar muy fuerte y yo normalmente no hablo muy fuerte y menos en el Consejo Universitario.

Quiero dejar claro que no acepto esa posición entre otras cosas que están ahí, pero sobre todo esta de que yo levanté mucho la voz, no es así y quiero que quede completamente claro.

ALFONSO SALAZAR: Muchas gracias, queda en la sesión de hoy el punto de referencia que hace don Álvaro en sus consideraciones.

Entonces, ahora sí, someto a aprobación el acta No. 2606-2017 y 2607-2017. Los que están a favor sírvanse levantar la mano. Todos a favor, las actas quedan aprobadas.

Se aprueban las actas Nos. 2606-2017 y 2607-2017 con modificaciones de forma.

III. CORRESPONDENCIA

Se conoce la propuesta de acuerdo (REF. CU-474-2017) presentada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, en relación con la correspondencia recibida, que se detalla a continuación:

1. Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que informa que el Proyecto de Ley "REFORMAS DE LA LEY N. 4573, CÓDIGO PENAL, DE 4 DE MAYO DE 1970 Y REFORMAS DE LA LEY N. 7451, BIENESTAR DE LOS ANIMALES, DE 16 DE NOVIEMBRE DE 1994", fue aprobado por la Asamblea Legislativa y se convirtió en ley de la República, por lo tanto, la consulta carece de interés actual.

Se conoce el oficio O.J.2017-300 del 21 de julio del 2017 (REF. CU-463-2017), suscrito por el señor Celín Arce, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que informa que el Proyecto de Ley "REFORMAS DE LA LEY N. 4573, CÓDIGO PENAL, DE 4 DE MAYO DE 1970 Y REFORMAS DE LA LEY N. 7451, BIENESTAR DE LOS ANIMALES, DE 16 DE NOVIEMBRE DE 1994", Expediente No. 18.625, fue aprobado por la Asamblea Legislativa y se convirtió en ley de la República No. 9458 del 11/6/2017, Reformas de ley No. 4573, Código Penal y ley No. 7451; Ley

de Bienestar de los Animales, publicada en La Gaceta del 26 de junio pasado, y por lo tanto, la consulta carece de interés actual.

ALFONSO SALAZAR: Tenemos el primer punto que es el oficio de la Oficina Jurídica y la propuesta es la siguiente:

"CONSIDERANDO:

El oficio O.J.2017-300 del 21 de julio del 2017 (REF. CU-463-2017), suscrito por el señor Celín Arce, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que informa que el Proyecto de Ley "REFORMAS DE LA LEY N. 4573, CÓDIGO PENAL, DE 4 DE MAYO DE 1970 Y REFORMAS DE LA LEY N. 7451, BIENESTAR DE LOS ANIMALES, DE 16 DE NOVIEMBRE DE 1994", Expediente No. 18.625, fue aprobado por la Asamblea Legislativa y se convirtió en ley de la República No. 9458 del 11/6/2017, Reformas de ley No. 4573, Código Penal y ley No. 7451; Ley de Bienestar de los Animales, publicada en La Gaceta del 26 de junio pasado, y por lo tanto, la consulta carece de interés actual.

SE ACUERDA:

Tomar nota de la información brindada por la jefatura de la Oficina Jurídica."

¿Alguna observación? No hay observaciones.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio O.J.2017-300 del 21 de julio del 2017 (REF. CU-463-2017), suscrito por el señor Celín Arce, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que informa que el Proyecto de Ley "REFORMAS DE LA LEY N. 4573, CÓDIGO PENAL, DE 4 DE MAYO DE 1970 Y REFORMAS DE LA LEY N. 7451, BIENESTAR DE LOS ANIMALES, DE 16 DE NOVIEMBRE DE 1994", Expediente No. 18.625, fue aprobado por la Asamblea Legislativa y se convirtió en ley de la República No. 9458 del 11/6/2017, Reformas de ley No. 4573, Código Penal y ley No. 7451; Ley de Bienestar de los Animales, publicada en La Gaceta del 26 de junio pasado, y por lo tanto, la consulta carece de interés actual.

SE ACUERDA:

Tomar nota de la información brindada por la jefatura de la Oficina Jurídica.

ACUERDO FIRME

2. <u>Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en la que solicita que se le aclare si se puede contratar funcionarios por servicios profesionales.</u>

Se conoce el oficio ORH-2017-334 del 19 de junio del 2017 (REF. CU-470-2017), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita que se le aclare si se puede contratar funcionarios por servicios profesionales.

ALFONSO SALAZAR: La propuesta de acuerdo para este punto es la siguiente:

"CONSIDERANDO:

El oficio ORH-2017-334 del 19 de junio del 2017 (REF. CU-470-2017), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita que se le aclare si se puede contratar funcionarios por servicios profesionales.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina Jurídica que, a más tardar el 31 de agosto del 2017, brinde su dictamen al Consejo Universitario, referente a la solicitud de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con la contratación de funcionarios por servicios profesionales."

CAROLINA AMERLING: Buenos días. Esta nota de doña Rosa, es lo mismo que en estos días se nos expresó en el caso de los encargados de programa del dictamen de la Oficina Jurídica del año 2012 o 2013, entonces eso ya está dictaminado por la Oficina Jurídica y siento que no hay que mandarlo, sino más bien hacer el acuerdo.

GUISELLE BOLAÑOS: Más o menos en los mismos términos de doña Carolina, porque además de eso viene una nota de doña Katya hoy en la correspondencia para incluir, muy similar, solamente que es específica para trabajos finales de graduación y analizando tanto lo que envía doña Katya como este documento, donde doña Rosa incluso anexa los criterios de la Oficina Jurídica que son reiterativos desde el 2012, 2013, 2014, no sé ahora cómo le vamos a pedir a la Oficina Jurídica que vuelva a decir lo mismo, porque incluso nos va poniendo las partes y tienen toda la razón, si ya en el 2012 se pronunciaron, en el 2013 y en el 2014, cómo ahora vamos a pedir un nuevo dictamen a la Oficina Jurídica que evidentemente no va a cambiar el criterio y además no se puede cambiar el criterio, hay una legislación y la legislación es la que se debe respetar.

Siento que es reiterativo volverle a solicitar a la Oficina Jurídica eso, más bien doña Rosa nos está anexando los documentos y ella se tiene que basar en esos pronunciamientos de la Oficina Jurídica y aplicar la norma tal y como lo está diciendo la Oficina Jurídica.

MARLENE VÍQUEZ: Yo nada más quería recordarle respetuosamente a los miembros de este Consejo Universitario que también en el acuerdo que tomó el Consejo para la ejecución del POA Presupuesto 2017, este Consejo le indicó a la administración establecer un procedimiento precisamente donde hicieran coincidir lo que establece la normativa interna con la contratación de personal o específicamente la partida 1 07 01 y lo relacionado con el artículo 32 bis.

Cuando hicimos el análisis del POA Presupuesto para el 2017 fue evidente que había una fractura y no había coincidencia entre lo que contrataba la Oficina de Recursos Humanos, por un lado con las contrataciones que se hacían por la Oficina de Contratación y Suministros y lo que se hacía con el 32 bis y al final dijimos: -esto no puede ser, hay compañeros y compañeras que están internamente con tiempo completo con la UNED, tienen cargo de autoridad, tienen contratos con la partida 1 07 01 y además 32 bis, etc.,-, y habían montos muy importantes de contratos.

Precisamente ese acuerdo que si doña Ana Myriam nos lo presta, que fue el que aprobó el Consejo Universitario en enero o febrero de este año, nosotros tomamos un acuerdo específico donde le indicamos a la administración que se respete la normativa y que se busque una manera para que se pueda constatar que no se dé esa duplicidad de contrataciones. Más o menos esa era la intención que tenía este Consejo Universitario.

Si bien es cierto, doña Guiselle tiene razón cuando menciona que ya hay dictámenes de la Oficina Jurídica, etc., en el cual expresa si la institución puede trabajar o no, o se le puede aplicar el 32 bis, etc., lo que nosotros estamos indicando es que este Consejo Universitario tiene la función esencial de brindar el fundamento administrativo para que la administración pueda trabajar, pero no pueden violentar una normativa con otra.

Más bien deben hacer que coincida, coordinarla, articularla, para que lo que nosotros identificamos y creo que fue precisamente gracias a una solicitud que hizo doña Guiselle a la Oficina de Control de Presupuesto sobre la partida 1 07 01 que era por servicios profesionales.

Me gustaría, don Alfonso que además de lo indicado por doña Guiselle en su intervención, también se le recuerde a la Oficina de Recursos Humanos el acuerdo que tomó el Consejo Universitario en la sesión de enero o febrero, en relación con la ejecución del POA Presupuesto 2017, que lo tengo clarísimo y que nosotros fuimos muy tajantes y dijimos: -no, esto tiene que armonizarse, tiene que

encontrarse una solución porque se están haciendo contrataciones paralelas y esto no está bien-.

ALFONSO SALAZAR: Yo quisiera preguntar a su memoria histórica doña Marlene, si en algún momento los oficios de la Oficina Jurídica en esa materia de contratación de funcionarios por servicios profesionales, fueron acogidos por el Consejo Universitario.

Si eso existe, si simplemente sirvió como información para que el Consejo tomara algunas decisiones previo a eso o si fue enviado vista de alguna consulta similar a la que hace doña Rosa y que ya el Consejo previamente, ya sea en el año 2012, 2013 o el año que haya sido lo haya acogido, porque basta que el Consejo haya acogido el dictamen de la Oficina Jurídica y se le puede responder de esa forma a doña Rosa, porque si el Consejo lo acogió quiere decir que el Consejo respalda la posición jurídica de la oficina y asume esa posición como legalmente válida y, por lo tanto, debe hacerse cumplir en la institución. No sé si eso se hizo así.

Usted, doña Marlene que leyó los oficios de la Oficina Jurídica, ¿fueron en algún momento acogidos por el Consejo Universitario?

MARLENE VÍQUEZ: Es que el oficio OJ-2014-208 de la Oficina Jurídica es una respuesta dirigida a los señores miembros del Consejo de Rectoría, no al Consejo Universitario.

En ese sentido, don Alfonso, cuando este Consejo ha solicitado dictámenes de la Oficina Jurídica para asuntos en específico, por lo general los ha acogido, muy pocas veces no los ha acogido, solo que este dictamen que nos adjunta doña Rosa, la Oficina Jurídica se lo remitió al Consejo de Rectoría.

A ciencia cierta, no sé si el Consejo de Rectoría lo acoge o no lo acoge, pero yo interpreto que aquí está la contratación, que es el acuerdo del CONRE, que es del 12 de agosto del 2015 y ellos retoman un dictamen, que hace referencia al del 2014, etc., y al final ellos acuerdan acoger el dictamen en relación con la contratación por servicios profesionales de encargados de cátedra y programa para atender estudiantes en supervisión de prácticas o como profesionales al estar en proyectos, que se transcribe a continuación, y al final se dan todos los antecedentes para cumplir finalmente como parte del asunto.

Esto es muy complicado porque tiene que ver también con el 32 bis y la dedicación exclusiva, etc., pero al final, en las conclusiones dice:

"De conformidad con lo anteriormente expuesto es criterio de esta Oficina que los ENCARGADOS DE CÁTEDRA NO pueden ser contratados vía artículo 32 bis o por servicios profesionales para atender estudiantes en la supervisión de práctica supervisada o como directores de tesis,..."

Es que es una tarea inherente a las funciones específicas de un encargado de cátedra o de los que se mencionan acá y después dice el acuerdo 2), que si bien es cierto una persona puede ser nombrada por el artículo 32 bis, aquí es muy claro también lo que dice:

"... tomando en consideración que dichos funcionarios se encuentran nombrados a tiempo completo con cargo de autoridad, cuentan con dedicación exclusiva y llevan a cabo labores académicas"."

Cuando están diciendo que llevan a cabo labores académicas, es que son labores sustantivas, inherentes al puesto de profesor.

En una ocasión, y al margen de esto, yo hice la indicación acá. No es posible que la UNED esté pagando el pago de trabajos de tesis de graduación a funcionarios de la UNED, entonces, dígame ¿dónde están los académicos de la UNED?, para un profesor en una universidad y un profesor que le hace honor a esa condición de profesor, es un honor dirigirle un trabajo de graduación a un estudiante, y no es que tiene que estar dentro de la carga académica, es que aquí todo lo preguntan que si está dentro de la carga académica. Es un honor servirle y orientar el trabajo de un estudiante y creo que aquí el problema mayor es que todos quieren que se les pague cualquier cosa adicional y eso no puede ser.

Yo comparto lo que expresó doña Guiselle, ya hay dictámenes concretos de la Oficina Jurídica.

Usted me hizo la consulta, don Alfonso si el Consejo Universitario lo había acogido, pero esto nunca había llegado al Consejo Universitario, pero el CONRE lo acogió porque fue una respuesta para el CONRE, entonces para mí doña Rosa tiene que ajustarse a lo que ya el CONRE le fue acordado, para mí, pero además de eso, tenemos el acuerdo del Consejo Universitario que yo sí quisiera leerlo y que quede en actas, porque es esencial que nosotros hagamos un buen uso de los acuerdos y además por nuestro carácter fiscalizador de los acuerdos del Consejo Universitario, se respete lo que aprobó este Consejo.

Así que para mí lo que hay que responderle a doña Rosa es que se limite a atender y acatar los acuerdos del CONRE y citar ese acuerdo que ella nos adjunta, el dictamen de la Oficina Jurídica, es más, basta con el acuerdo del CONRE porque ahí se mencionan todos los dictámenes de la Oficina Jurídica y además el acuerdo del Consejo Universitario que aprobó en enero o febrero de este año que es con relación a la ejecución del POA Presupuesto 2017.

Perdón que haya sido tan reiterativa, pero es que me preocupa que den vueltas y vueltas en este asunto, cuando ya hemos sido muy claros.

ÁLVARO GARCÍA: El problema es que, por ejemplo, el acuerdo del CONRE se limita específicamente a los encargados de cátedra y de programa, no sé si eso es lo que genera confusión en algunas oficinas a la hora de aplicar esto y

entonces uno dice: -nosotros los encargados de cátedra o también los profesores que están en propiedad son los que no pueden ser contratados por servicios profesionales-. Me parece que ninguno debería ser contratado por servicios profesionales.

Ahora, doña Guiselle y doña Marlene a principio de año y al final del año pasado, hicieron un análisis de una documentación que ya lo mencionó doña Marlene, de Contratación y Suministros y ahí se ve que hay personas que están siendo contratadas por servicios profesionales que son funcionarios de la UNED y que no deberían de ser contratados de esa manera y que además, aquí lo dijo doña Yirlania, si no me equivoco, que no habían controles cruzados entre la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Contratación y Suministros para saber por ejemplo si una persona estaba tiempo completo en la Universidad con dedicación exclusiva, con 32 bis y además con servicios profesionales.

Eso es una parte del control en el acuerdo que está pidiendo doña Marlene y es adecuado pedirlo, al principio de año se pidió a la administración creo que fue, que se hiciera un procedimiento que regulara todas esas cuestiones.

Ahora, si lo que viene a regular esto es el procedimiento que se le pidió a la administración que ya lo deberíamos de tener, es suficiente con ese procedimiento y se haría, pero si lo que se necesita es una política del Consejo Universitario que diga específicamente, que nadie debería ser contratado por servicios profesionales acogiendo los dictámenes de la Oficina Jurídica, entonces habría que hacerlo.

A uno esto lo confunde, no se sabe si lo que está pidiendo es una interpretación auténtica del reglamento del 32 bis, etc., entonces si lo que se necesita es una dirección, si lo que necesita es una política, entonces deberíamos establecer una política que diga efectivamente que eso es así.

Ya la Oficina Jurídica ha sido clara en que no debería de ser, ahora, si lo que confunde es que lo ha dicho en casos específicos, pues entonces hay que decirlo en la generalidad, que los funcionarios de la UNED tienen otras maneras de ser contratados, no por servicios profesionales, sino por el 32 bis o por el 49 en el caso de que no sean labores académicas.

Ahora, aquí hay una cuestión de fondo que no se está tocando y los que trabajamos en las Escuelas sabemos que se está dando, y es que la llamada carga académica, la asignación de tiempos para las actividades académicas en la unidad, se le asigna por el mismo sistema y con los mismos parámetros a personas que son contratadas tres meses o tres meses y medio cada cuatrimestre y a los profesores que están en propiedad a los cuáles se les paga durante todo el año y yo he tenido, como encargado de cátedra, discusiones con algún tutor, porque me dice: -es que a mí me tiene que dar la carga y tiene que calzar al céntimo-, y yo le digo: -¿cómo voy a hacer eso con un profesor en

propiedad, si el profesor en propiedad trabaja tres meses más al año o está contratado más veces al año, que un tutor interino?-.

¿Qué es lo pasa?, que cuando usted contrata un profesor por servicios especiales se le asigna una carga académica que según el sistema son seis quincenas por cuatrimestre, pero un cuatrimestre tiene ocho quincenas, no tiene seis quincenas, entonces esas otras dos quincenas que es un mes, al cuatrimestre, al profesor que está en propiedad no se le asigna carga y a mí me parece que ese mes, esas dos quincenas por cuatrimestre que no están contempladas en el sistema de asignación para tiempos académicos, debería ser el tiempo que destinen, por ejemplo, a dirigir tesis y otras cuestiones que se están contratando también por servicios profesionales. Entonces, a uno le surge la duda de si estamos siendo tan racionales con el gasto.

Yo quisiera que como esto lo estamos viendo como punto de correspondencia, ver si definitivamente esto se debería tratar en correspondencia o más bien se debe pasar a alguna de las comisiones o a Asuntos de Trámite Urgente, que es lo que deberíamos definir en este momento, porque estamos entrando al fondo del asunto.

ALFONSO SALAZAR: Yo iba a suspender la discusión porque estamos dándole largas a un asunto que es de correspondencia. Aquí la norma establece que si hay una discusión alrededor de un punto, se pasa a Trámite Urgente y creo que si a ustedes les parece pasemos esto a Trámite Urgente y lo vemos conjuntamente con otros casos que están entrando sobre la misma temática.

Sin embargo, le voy a dar la palabra a doña Carolina y doña Nora que la pidieron, para trasladar este asunto a Trámite Urgente.

CAROLINA AMERLING: Dos asuntos, yo había solicitado apenas terminó la matrícula del primer cuatrimestre, que la administración o la persona en la Vicerrectoría Académica nos diera un informe sobre el uso de la subpartida de servicios especiales para el primer cuatrimestre.

Estoy buscando la nota que nos mandó la administración al Consejo Universitario hace como tres semanas donde decía que estaban preparándola, incluso les dije que como ya había pasado el segundo cuatrimestre, que incluyeran también la información del segundo cuatrimestre.

Por otro lado, hay una nota que nosotros recibimos en el Consejo Universitario del Consejo de Rectoría donde solicitan una prórroga al 14 de agosto del 2017, para enviar la propuesta de política que regula el uso de la subpartida de servicios especiales. Eso entró en la agenda del Consejo Universitario y lo que estoy buscando es el acuerdo para tal solicitud del Consejo de Rectoría, pero esto para que sepamos que hay una nota relacionada con eso, voy a buscarla.

NORA GONZÁLEZ: Buenos días. Un aporte muy rápido. Cuando se dieron las discusiones a las que hizo referencia don Álvaro, también se mencionó la importancia que tiene dotar a la Oficina de Recursos Humanos de un instrumento de cómputo que le permita poder llevar esos controles y hacer los controles cruzados, porque aparte de todas las situaciones que enumeró don Álvaro, también existe otra que genera un gasto adicional para la UNED, que es la contratación de muchas personas en ¼ de tiempo porque no hay un sistema que permita que una misma persona pueda ser nombrada en dos códigos a la vez siendo que eso no tiene ningún problema desde el punto de vista jurídico.

Entonces, la Universidad tiene que incurrir en nombrar en muchos cuartos de tiempo o muchos medios tiempos, lo que le genera un gasto adicional y habría que hacer una revisión del costo que tendría un sistema de cómputo que permita hacer todas estas regulaciones. Yo consideraría que sin duda la UNED tendría una economía muy grande.

ALFONSO SALAZAR: Vamos a trasladarlo a Asuntos de Trámite Urgente con la prioridad correspondiente para seguir con la correspondencia. Terminan la correspondencia y entramos a ese punto en donde inclusive se puede tomar un acuerdo con base en toda la documentación que exista.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH-2017-334 del 19 de junio del 2017 (REF. CU-470-2017), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita que se le aclare si se puede contratar funcionarios por servicios profesionales.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

3. <u>Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en la que presenta una solicitud de interpretación auténtica del segundo párrafo del artículo 4 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.</u>

Se conoce el oficio ORH-2017-349 del 28 de julio del 2017 (REF. CU-471-2017), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que presenta una solicitud de interpretación auténtica del segundo párrafo del artículo 4 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal e indica que la duda concreta es, si la excepción aplica únicamente por 12 meses o si puede existir prórroga de dicha excepción.

ALFONSO SALAZAR: La propuesta de acuerdo para este punto es la siguiente:

"CONSIDERANDO:

El oficio ORH-2017-349 del 28 de julio del 2017 (REF. CU-471-2017), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que presenta una solicitud de interpretación auténtica del segundo párrafo del artículo 4 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, e indica que la duda concreta es, si la excepción aplica únicamente por 12 meses o si puede existir prórroga de dicha excepción.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina Jurídica que, a más tardar el 31 de agosto del 2017, brinde su dictamen en relación con la solicitud de interpretación auténtica del segundo párrafo del artículo 4 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, planteada por la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos."

MARLENE VÍQUEZ: Estoy de acuerdo con esta propuesta, pero lo que sí me llama la atención es lo siguiente. De acuerdo con el sistema normativo de la UNED, lo que está en un reglamento hay que respetarlo, ¿por qué se tiene que hacer una interpretación auténtica de algo que es muy claro y ahí está definido?

Precisamente este artículo 4 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, fue uno de los que mencionó la Auditoría Interna en un estudio que hizo de que tenía un portillo específico y que tenía que ser revisado, pero eso es punto y aparte, pero ya lo había mencionado la Auditoría en un estudio realizado.

En todo caso, me preocupa que aquí haya que hacer interpretaciones auténticas, porque ahí dice que "hasta por un plazo máximo de tanto", ahora pregunta que si se puede prorrogar. Entonces ¿para qué se hacen los reglamentos si al final hay que hacer excepciones?

Me parece que si es que la norma no está funcionando, lo que procede es que presenten la reforma de la normativa correspondiente, pero no hacer excepciones de un reglamento, de un articulado que está en un reglamento porque me parece que eso no es conveniente para este Consejo Universitario ni para la UNED.

ALFONSO SALAZAR: ¿Alguna otra observación? No hay. Me parece bien la solicitud a la Oficina Jurídica porque es una interpretación auténtica que se le pide al Consejo Universitario.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH-2017-349 del 28 de julio del 2017 (REF. CU-471-2017), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que presenta una solicitud de interpretación auténtica del segundo párrafo del artículo 4 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, e indica que la duda concreta es, si la excepción aplica únicamente por 12 meses o si puede existir prórroga de dicha excepción.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina Jurídica que, a más tardar el 31 de agosto del 2017, brinde su dictamen en relación con la solicitud de interpretación auténtica del segundo párrafo del artículo 4 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, planteada por la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos.

ACUERDO FIRME

4. Nota de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario en la que remite los oficios que se han recibido de parte del despacho del presidente de la República y de diferentes concejos municipales, en relación con el trámite que se ha dado al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, referente al uso del herbicida Glifosato.

Se conoce el oficio SCU-2017-216 del 31 de julio del 2017 (REF. CU-472-2017), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite los oficios que se han recibido de parte del despacho del presidente de la República y de diferentes concejos municipales, en relación con el trámite que se ha dado al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2660-2017, Art. IV, inciso 1), celebrada el 15 de junio del 2017, referente al uso del herbicida Glifosato.

ALFONSO SALAZAR: La propuesta para este punto es la siguiente:

"CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2017-216 del 31 de julio del 2017 (REF. CU-472-2017), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite los oficios que se han recibido de parte del despacho del presidente de la República y de diferentes Concejos Municipales, en relación con el trámite que se ha dado al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2660-2017, Art. IV, inciso 1), celebrada el 15 de junio del 2017, referente al uso del herbicida glifosato.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información enviada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario."

GUISELLE BOLAÑOS: Dada la importancia que tiene la documentación que adjunta doña Ana Myriam, por ejemplo de que la Municipalidad de Belén prohíbe el uso del herbicida glifosato en las instalaciones donde funcionan las dependencias de la municipalidad, hay otra municipalidad que lo aprueba, hay otra que lo apoya, pienso que lo más conveniente sería más bien dar a conocer a la comunidad universitaria los acuerdos que tienen que ver y que guardan relación con el acuerdo que tomó este consejo universitario, en términos de que hay apoyo o incluso hay prohibición y es importante que se haga ver que la acción de la Universidad tiene impacto en la comunidad nacional, porque si lo damos por recibido nos queda a nosotros, pero me parece importante que la comunidad conozca que realmente la labor que hace la UNED en este aspecto, está dando resultados.

ALFONSO SALAZAR: Tenemos una propuesta de doña Guiselle de tomar un acuerdo en ese sentido, dar a conocer a la comunidad universitaria la información recibida que es concordante con el acuerdo 2660-2017, Art. IV, inciso 1) celebrada el 15 de junio del 2017 por el Consejo Universitario.

¿Estamos de acuerdo? Nadie en contra, entonces acogemos la propuesta y posteriormente entramos a la votación.

Por unanimidad se tomas el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2017-216 del 31 de julio del 2017 (REF. CU-472-2017), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la

Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite los oficios que se han recibido de parte del despacho del presidente de la República y de diferentes concejos municipales, en relación con el trámite que se ha dado al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2660-2017, Art. IV, inciso 1), celebrada el 15 de junio del 2017, referente al uso del herbicida Glifosato.

SE ACUERDA:

Dar a conocer a la comunidad universitaria la información recibida por parte de los concejos municipales, en relación con lo acordado por el Consejo Universitario en sesión 2660-2017, Art. IV, inciso 1), celebrada el 15 de junio del 2017, referente al uso del herbicida glifosato.

ACUERDO FIRME

5. <u>Nota de la jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, en la que remite el Informe de Modificaciones Presupuestarias del II Trimestre del 2017.</u>

Se conoce el oficio OPRE-625-2017 del 31 de julio del 2017 (REF. CU-473-2017), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpízar, jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite el Informe de Modificaciones Presupuestarias del II Trimestre del 2017.

ALFONSO SALAZAR: La propuesta de acuerdo para este punto es la siguiente:

"CONSIDERANDO:

El oficio OPRE-625-2017 del 31 de julio del 2017 (REF. CU-473-2017), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpízar, jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite el Informe de Modificaciones Presupuestarias del II Trimestre del 2017.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Informe de Modificaciones Presupuestarias correspondientes II Trimestre del 2017, para su conocimiento."

¿Estamos de acuerdo? Lo aprobamos.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El oficio OPRE-625-2017 del 31 de julio del 2017 (REF. CU-473-2017), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpízar, jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite el Informe de Modificaciones Presupuestarias del II Trimestre del 2017.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Informe de Modificaciones Presupuestarias correspondientes al II Trimestre del 2017, para su conocimiento.

ACUERDO FIRME

Esta es la correspondencia que se recibe en la propuesta de acuerdos que se recibe de parte de la coordinación de la Secretaría como manda el reglamento. Con las observaciones y los cambios que se acordaron para cada uno de los acuerdos, los que estén a favor sírvanse levantar la mano. Todos a favor y los aprobamos en firme.

6. Nota de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario en la que remite la propuesta para el Plan Operativo Anual del Consejo Universitario correspondiente al 2018, con el fin de que sea analizado y aprobado.

Se conoce el oficio SCU-2017-222 del 31 de julio del 2017 (REF. CU-475-2017, suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la propuesta para el Plan Operativo del Consejo Universitario, correspondiente al 2018.

ALFONSO SALAZAR: Tenemos una nota de doña Ana Myriam Shing, en donde nos remite la propuesta para el Plan Operativo Anual del Consejo Universitario correspondiente al 2018, con el fin de que sea analizado y aprobado.

Propondría que se traslade a Asuntos de Trámite Urgente para que tuviéramos oportunidad de leerlo y hacer las observaciones pertinentes y ojalá cuanto antes aprobarlo porque va para el presupuesto del 2018.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2017-222 del 31 de julio del 2017 (REF. CU-475-2017, suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la propuesta para el Plan Operativo del Consejo Universitario, correspondiente al 2018.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

7. <u>Nota de la señora vicerrectora académica en la que solicita modificación al Reglamento del Artículo 32 bis del Estatuto de</u> Personal.

Se conoce el oficio VA 604-17 del 01 de agosto del 2017 (REF. CU-476-2017), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora académica, en el que presenta una propuesta de modificación del artículo 2 del Reglamento del Artículo 32 bis del Estatuto de Personal, con el fin de que se habilite el mecanismo de contratación que es coherente con el vínculo laboral preexistente de los trabajadores y se ajuste a las necesidades con respecto al manejo de los trabajos finales de graduación.

ALFONSO SALAZAR: Tenemos una nota dirigida a don Luis Guillermo Carpio Malavasi, presidente del Consejo Universitario de parte de Katya Calderón, vicerrectora académica, que dice lo siguiente:

"PARA: MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASSI

PRESIDENTE, CONSEJO UNIVERSITARIO

DE: DRA. KATYA CALDERÓN

VICERRECTORA ACADÉMICA

ASUNTO: <u>SOLICITUD DE MODIFICACIÓN REGLAMENTARIA</u>

FECHA: 1 DE AGOSTO DE 2017

VA 604-17

Mediante el artículo 32 bis del Estatuto de Personal, se creó un sobresueldo especial para aquellos funcionarios que adicionalmente a sus funciones regulares ante una situación de necesidad institucional presten sus servicios de manera transitoria en actividades académicas. Por otra parte, el Consejo Universitario en sesión 2486, artículo III del 3 de diciembre de 2015, aprueba el Reglamento del artículo 32 bis del Estatuto de Personal, que tiene el objetivo de regular lo dispuesto en este

sobresueldo, en cuanto a pago, tiempo y condiciones para la aceptación de esta figura laboral.

El artículo 2 del Reglamento supra citado establece varias limitaciones al uso de esta modalidad, pues la misma no incluye entre otros aspectos la dirección de tesis o trabajos finales de graduación. En razón de lo anterior, desde antigua data los funcionarios que adicionalmente a sus labores estaban encargados de dirigir trabajos finales de graduación eran contratados bajo la figura de servicios profesionales académicos. No obstante, es el criterio reiterado de la Oficina Jurídica (v. O.J.2014-208, O.J.2013-168) que existe un impedimento para que los funcionarios sean contratados a su vez en la modalidad de servicios profesionales, lo que actualmente significa que la Universidad se encuentra inmovilizada para atender las necesidades fluctuantes de muchos estudiantes prontos a finalizar sus estudios y que están desarrollando sus trabajos finales.

En razón de lo anterior, esta dependencia propone la siguiente modificación para el artículo 2 del Reglamento del artículo 32 bis del Estatuto de Personal. Con esta reforma, se habilita un mecanismo de contratación que es coherente con el vínculo laboral prexistente de los trabajadores y se ajusta medianamente a las necesidades oscilantes e imperiosas con respecto al manejo de los trabajos finales de graduación.

"ARTÍCULO 2:

La prestación de servicios en las actividades académicas indicadas en el artículo anterior, solo aplica para atender la docencia en programas de grado, posgrado o cursos de extensión y en el desarrollo de proyectos de investigación. Esta modalidad de contratación no incluye la coordinación de carreras o de programas de grado, posgrado o extensión."

Cabe señalar, que resulta crucial para esta Vicerrectoría la aprobación de la modificación propuesta, pues actualmente no se cuenta con las herramientas jurídicas que le permitan a la Universidad salir adelante con las demandas académicas de nuestro estudiantado en lo que respecta a la dirección de TFG.

Atentamente,"

Propongo que lo pasemos a Asuntos de Trámite Urgente y que se decida ya sea como una solicitud de cambio, aunque ella habla de reglamento, hay que cambiar primero el Estatuto de Personal, porque el reglamento está hecho con base al 32 bis que está en el Estatuto de Personal.

Entonces hay que reformar primero el Estatuto de Personal en caso de que el Consejo Universitario quiera reformarlo y hay que reformar el reglamento, por lo que solicitaría que esto lo viéramos en Asuntos de Trámite Urgente para ver cuál es la salida más rápida, inclusive sería importante, ese es un parecer personal, que otras opciones sería bueno para este Consejo Universitario, tal vez inclusive invitar a doña Katya para ver qué otras opciones han pensado para ese tipo de

nombramiento y que nos digan, aunque aquí está planteado de que solamente tenían dos opciones, que es 32 bis o servicios profesionales, ver si hay algunas otras opciones o cambios en asuntos de carga académica, que vengan a resolver esta problemática de los trabajos finales de graduación.

Entonces, trasladamos este asunto a Trámite Urgente. ¿Estamos de acuerdo? Lo aprobamos.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 7)

CONSIDERANDO:

El oficio VA 604-17 del 01 de agosto del 2017 (REF. CU-476-2017), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora académica, en el que presenta una propuesta de modificación del artículo 2 del Reglamento del Artículo 32 bis del Estatuto de Personal, con el fin de que se habilite el mecanismo de contratación coherente con el vínculo laboral preexistente de los trabajadores y se ajuste a las necesidades con respecto al manejo de los trabajos finales de graduación.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

8. Nota del señor Alfonso Salazar en la que solicita modificar la nomenclatura de los directores de Escuela y de los profesores encargados de programa y de cátedra y propone un Reglamento de Escuela.

Se conoce la propuesta de acuerdo planteada por el señor Alfonso Salazar Matarrita, miembro externo del Consejo Universitario, en relación con el Reglamento de Escuela. (REF. CU. 477-2017)

ALFONSO SALAZAR: Tenemos una propuesta de reglamento de Escuela que hace este servidor al Consejo Universitario. No voy a leer la propuesta, pero sí voy a leer la solicitud que hago a este Consejo:

"Con el fin de modificar la nomenclatura de los Directores de Escuela, y de los Profesores Encargados de Programa o Carrera, profesores de encargados de Cátedra, y a su vez no afectar sus funciones y que no represente un aumento de costo por cambio de nomenclatura., considero importante se establezca por medio de un reglamento y no por acuerdo del Consejo Universitario.

En la propuesta se respeta el Reglamento de Gestión Académica de la UNED, al cual habría que hacerle cambios de forma respecto a la nomenclatura utilizada. Además se incorpora en la propuesta, en forma íntegra, el Reglamento de Consejo de Escuela, y se utiliza información del Manual de Puestos, así como del acuerdo del Consejo Universitario sesión 1321-1998 artículo III inciso 1, en lo que respecta a objetivos y funciones de la Escuela.

Solicito que esta propuesta sea trasladada a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para que se realice el análisis correspondiente."

Quiero señalar que la temática de representación de la Universidad, de las autoridades de Escuela históricamente ha sido una posición de debilidad institucional cuando estas personas se reúnen fuera de la Universidad con sus pares respectivos, tanto en universidades nacionales como internacionales.

Hubo un acuerdo del Consejo de Rectoría que quedó sin ejecución a solicitud de este Consejo Universitario, que señaló en ese acuerdo fundamentalmente que el Consejo tendría que ver el asunto y no era un asunto del Consejo de Rectoría.

Como históricamente no fue presentado y en razón de que mi persona, yo estoy pronto a concluir me pareció importante dejarlo en la corriente de discusión del Consejo Universitario que se valore esa temática e hice un planteamiento desde el punto de vista de normativa para que fuera analizado por este Consejo Universitario.

Si da tiempo de analizarlo antes de mediados de octubre está bien y sino pues queda en la corriente del Consejo Universitario para que se siga analizando y se valore si es conveniente o no hacerlo.

GUISELLE BOLAÑOS: Tengo una duda que me surgió ayer. El Reglamento del Consejo de Escuelas usted dice que se respeta íntegramente, el único cambio que hay es el cambio de director por decano.

ALFONSO SALAZAR: Cambio de director por decano, cambio de encargados por direcciones, por director, es un director con rango de encargado, el caso de las carreras y programas y el caso de las cátedras se pasaría al término de coordinador que no aparece en ningún lado, excepto para algunos programas en donde se le llama coordinador en el Reglamento de Gestión Académica.

La idea es ese cambio y se incorpora en el reglamento lo que tiene que ver, como parte de la Escuela la Asamblea Plebiscitaria que fue acordada en el Reglamento del Consejo de Escuela solamente que se metió un "gol" adicional porque no tiene nada que ver con este reglamento, pero sí se incorporó la figura de Asamblea Plebiscitaria y lo que hice fue rescatar esa figura y ponerla en el reglamento.

Por otro lado, en el acuerdo 1321 de este Consejo Universitario, tiene que ver específicamente con el CONVIACA, pero introduce dos elementos adicionales que se hicieron para aclarar que son los objetivos y funciones de las Escuelas y objetivos y funciones de la Dirección de Posgrado.

Yo no estoy tocando el posgrado, pero el posgrado debería ir por una línea paralela a esto que se está discutiendo.

Más o menos lo que he hecho es tomar la información, la normativa que hay y tratar de incorporarla en un reglamento de Escuela.

La razón es muy importante para mí y creo que sí existe en esta institución reglamento de centros de investigación, reglamentos de institutos y desafortunadamente no hay ningún reglamento de Escuela siendo la escuela el eje central de la academia de esta universidad y entonces, en otras universidades sin decir nombres, la definición de escuela, de facultad, departamento, de todo eso aparece inclusive a nivel estatutario y me pareció importante que la Universidad retome el asunto de escuela y así como hay otras opciones sobre el manejo de la academia en las Escuelas, y tanta insistencia desde que se estableció el sistema de investigación en la Universidad que fueran las escuelas los ejes centrales del desarrollo también de la investigación, de extensión, en coordinación con la Dirección de Extensión y fundamentalmente de la docencia.

Entonces, se trata de rescatar eso y la propuesta que dejo planteada al Consejo Universitario y la propuesta de acuerdo que estoy solicitando es que se traslade a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico para su análisis.

MARLENE VÍQUEZ: Nada más quería hacerle una observación, en primer lugar me gustó, me agradó la propuesta que hace don Alfonso, solo que es muy importante que cuando se vaya a analizar en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, porque podría ser, como muy bien lo indicó don Alfonso, ya nosotros no estemos acá, le tocará a otros miembros del Consejo Universitario, al menos que las personas que están acá comprendan además que lo que está haciendo don Alfonso es una propuesta de nomenclatura, de nombre, pero no son de puestos, porque el puesto que existe aquí es de profesor, y si el profesor realiza determinadas funciones se le llama encargado de cátedra, si realiza determinadas funciones se le llama encargado de programa, etc.

Para asuntos de carácter interno, hay un puesto y, por otro lado, que esta nomenclatura que está proponiendo don Alfonso, está bien siempre y cuando es para homologar en relación con lo que existe en otras instituciones.

También quiero recordarle a los compañeros y compañeras de este Consejo Universitario que este plenario en su momento también aprobó en atención a un acuerdo que se remitió a la Contraloría General de la República, una estructura ocupacional para el sector profesional donde definió determinadas clases y en ese sentido se analizó, se establecieron determinadas clases con fundamento en el artículo 74 del Estatuto de Personal, en el cual se definen clases para el sector académico y clases para el sector administrativo.

Entonces, cuando vayan a analizar esto tiene que verse de manera coherente, y teniendo claro que es simplemente una cuestión de nomenclatura, lo ideal y en eso también comparto el sentir de don Alfonso, es que muchos de estos aspectos sean analizados ampliamente cuando se analice la reforma del Estatuto Orgánico porque ahí es donde debería quedar muy claro muchos aspectos y que ya no haya mayores contradicciones.

Inclusive debería existir un capítulo esencial sobre los centros universitarios, en el Estatuto Orgánico debería existir un capítulo fundamental sobre los centros universitarios o sedes universitarias, como se les quiera llamar, para que se defina cuál es la función esencial de estas instancias, como lo tienen otros estatutos de otras universidades.

Nuestro Estatuto es realmente bastante pequeño, muy genérico y solamente se han hecho reformas para cuestiones de carácter electoral, pero lo que necesitamos es un estatuto o lo que requiere la Universidad es un Estatuto que regule una serie de aspectos en relación con el quehacer o la gestión universitaria.

Me parece bien que pase a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, pero teniendo claro los miembros de la comisión y en particular la coordinación de que hay otros acuerdos vigentes aprobados por este Consejo Universitario.

CAROLINA AMERLING: Le agradezco a don Alfonso esta propuesta, realmente las Escuelas la necesitábamos, yo me pongo en la figura de encargada de programa que cumplo y realmente las Escuelas necesitábamos esta figura que nos está proponiendo y tal vez pudiéramos en agosto o setiembre, invitarlo a la comisión para que nos presente formalmente este documento a toda la comisión.

ALFONSO SALAZAR: Estoy de acuerdo. Entonces ¿estamos de acuerdo con que se traslade a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico para que realice el análisis y presente a este plenario la propuesta correspondiente? Todos a favor. Lo aprobamos en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 8)

CONSIDERANDO:

La propuesta de acuerdo planteada por el señor Alfonso Salazar Matarrita, miembro externo del Consejo Universitario, en relación con el Reglamento de Escuela. (REF. CU. 477-2017)

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la propuesta planteada por el señor Alfonso Salazar Matarrita, miembro externo del Consejo Universitario, en relación con el Reglamento de Escuela, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de setiembre del 2017.

ACUERDO FIRME

9. <u>Nota de la señora vicerrectora académica en la que solicita el nombramiento de la jefatura del Centro de Documentación y Recursos Bibliográficos.</u>

Se conoce el oficio VA 602-2017 del 01 de agosto del 2017 (REF. CU-478-2017), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora académica, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Heidy Aguirre Guadamuz como jefa a.i. del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, a partir del 07 de agosto y hasta que se resuelva el concurso respectivo.

ALFONSO SALAZAR: Tenemos una nota de doña Katya Calderon, vicerrectora académica sobre el nombramiento de la jefatura del Centro de Documentación y Recursos Bibliográficos, CIDREB, de fecha 1 de agosto del 2017, referencia CU-478-2017, y el oficio de la Vicerrectoría es VA-602-2017.

Señala doña Katya lo siguiente:

"Reciban un cordial saludo, a la vez me permito solicitarles la autorización para nombrar a la M.Sc. Heidy Aguirre Guadamuz como Jefa interina del Centro de Documentación y Recursos Bibliográficos a partir del lunes 7 de agosto y hasta que se resuelva el concurso respectivo de la jefatura.

Lo anterior, debido que la M.Sc. Rosario Solano, (titular de la plaza) se acogió a su jubilación.

Agradezco la atención."

Trasladamos este asunto a Trámite Urgente para analizarlo luego y ver el proceso de nombramiento y observaciones al respecto. ¿Estamos de acuerdo? Todos a favor y lo aprobamos en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 9)

CONSIDERANDO:

El oficio VA 602-2017 del 01 de agosto del 2017 (REF. CU-478-2017), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora académica, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Heidy Aguirre Guadamuz como jefa a.i. del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, a partir del 07 de agosto y hasta que se resuelva el concurso respectivo.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. <u>Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos en la que solicita que se le aclare si se puede contratar funcionarios por servicios profesionales.</u>

Se conoce oficio ORH-2017-334 del 19 de junio del 2017 (REF. CU-470-2017), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita que se le aclare si se puede contratar funcionarios por servicios profesionales.

ALFONSO SALAZAR: En su orden vamos a iniciar con el asunto de doña Rosa que es la propuesta en donde se había indicado que tuviéramos un informe de la Oficina Jurídica; sin embargo, creo que doña Marlene tiene otra documentación.

MARLENE VÍQUEZ: Quiero indicar que con base en la información que nos aportó doña Rosa, que es un dictamen de la Oficina Jurídica y el acuerdo del Consejo de Rectoría que hace referencia también a la contratación por servicios profesionales. Si bien es cierto no han llegado a este Consejo Universitario, pero ya hay

acuerdos específicos del Consejo de Rectoría en relación con este tipo de nombramientos.

Me parece que lo que este Consejo le debe indicar a doña Rosa es un acuerdo cuyos considerandos serían; el primero mencionar la nota de doña Rosa, segundo, mencionar los oficios que ella adjunta en el oficio correspondiente que es el dictamen de la Oficina Jurídica y el acuerdo respectivo del Consejo de Rectoría, tercero, el acuerdo que tomó el Consejo Universitario en sesión 2565-2016, Art. III, inciso 1-c), celebrada el 08 de diciembre del 2016.

En los considerandos y en el análisis que hace este Consejo Universitario quedó claro que hay un traslape en el uso de la reglamentación y el tipo de contratación que se hace para funcionarios de la UNED tanto por servicios profesionales, artículo 32 bis, dedicación exclusiva, que también podrían estar rozando con lo que establece el artículo 21 del Estatuto de Personal que es la jornada laboral y que no puede haber trasposición horaria.

El Consejo Universitario indicó en ese acuerdo antes mencionado en el punto 7, inciso d), lo siguiente:

"Establecer un procedimiento que armonice, lo establecido en el Artículo 21 del Estatuto de Personal y lo regulado en los siguientes reglamentos: Reglamento de Dedicación Exclusiva; Reglamento del Artículo 32 Bis del Estatuto de Personal; Reglamento para la Remuneración Temporal de Funcionarios en actividades financiadas con recursos externos; Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el Sector Externo; así como lo establecido en el inciso 3 del artículo 49 del Estatuto de Personal (Sobresueldo por funciones especiales) y el uso de la sub-partida 1-07-01 Actividades de Capacitación. Informar al Consejo Universitario a más tardar el 31 de marzo del 2017, sobre la aprobación de este procedimiento por parte del CONRE."

Esto no se ha hecho, al menos no conozco el procedimiento, pero lo que sí es importante, don Alfonso es que ya este Consejo Universitario le indicó a la administración que había un traslape en este tipo de contratación.

Me parece que a doña Rosa hay que establecerle en uno de los considerandos este acuerdo que tomó el Consejo Universitario, en particular ese punto 7, inciso d) en sesión 2565-2016, Art. III, inciso 1-c), celebrada el 08 de diciembre del 2016, de manera que la Universidad y este Consejo Universitario están velando porque se cumpla con el bloque de legalidad que debe respetarse en esta institución.

No estoy de acuerdo con lo que nos indica doña Ana Myriam, de que se le solicite a la Oficina Jurídica un dictamen específico, dado que más bien la Oficina Jurídica ha sido reiterativa en ese tema. Sería más bien se le remita a ella que este Consejo Universitario lo que hizo fue constatar que hay directrices claras por parte de este Consejo y por parte del Consejo de Rectoría y que nuestro criterio es

indicarle a la Oficina de Recursos Humanos que lo que compete es aplicar lo que ya está aprobado.

ÁLVARO GARCÍA: Me genera un poco de confusión, porque al final de cuentas tenemos dos asuntos en Trámite Urgente, uno es el de doña Rosa y el otro es el de la Vicerrectoría Académica, ambos están relacionadas, incluso, presumo que doña Rosa envía eso porque está pasando lo otro, hay Escuelas y otras instancias académicas que están solicitando contratación por servicios profesionales, cuando lo correcto es por medio del 32 bis. Entonces, digamos que para doña Rosa sería relativamente sencillo contestarle que ya está escrito lo que debe de aplicar y más bien lo que merece más discusión es si se quita o no del Reglamento del 32 Bis que ahí es donde hay que tener control si se quita o no del Reglamento.

Por eso es que me genera un poco de confusión ambos asuntos, porque para mí están interrelaciones, pero efectivamente uno puede contestarle a doña Rosa y abordar el otro tema que presenta la Vicerrectoría Académica por aparte.

Apoyaría lo que dice doña Marlene, de que más bien lo que tiene que hacer es aplicar lo que ya está, porque hay bastantes dictámenes de la Oficina Jurídica como para que doña Rosa lo tenga ya claro, es algo más administrativo que de aplicación de la norma.

MARLENE VÍQUEZ: Me parece que voy por lo último que acaba de indicar don Álvaro. Hay una solicitud de la señora vicerrectora y tiene que ser atendida por este Consejo Universitario, pero debe hacer el trámite correspondiente, como es una reforma reglamentaria tiene que ser analizada, pero una cosa es lo que se está actuando en el bloque de legalidad actual de la institución y otro a futuro si se quisiera reformar.

Desde mi punto de vista, conociendo a doña Rosa y la situación particular el bloque de legalidad que debe respetarse, nosotros lo que debemos responderle es lo que indiqué, pero por otro lado, cuando analicemos la nota de doña Katya podemos expresar nuestras inquietudes y veremos si es válido o no que se haga una reforma.

ALFONSO SALAZAR: Lo puse por separado porque precisamente cuando se inició la discusión se hizo sobre aspectos normados y, por lo tanto, era la mejor respuesta a la Oficina de Recursos Humanos. El caso planteado por doña Katya es un caso que lo veamos de manera independiente, porque aunque estén relacionados una cosa no tiene que ver con la otra, no se puede responder de la misma manera.

NORA GONZÁLEZ: De acuerdo con el documento que acaba de leer doña Marlene, la Oficina Jurídica lo que hace es una recomendación para que esas personas se contraten por servicios especiales o por 32 bis por medio de la Oficina de Recursos Humanos, pero no indica que hay una prohibición de que ese procedimiento se aplique; es decir, las jefaturas que a la fecha han hecho ese tipo

de nombramientos no están incurriendo en una falta jurídica, porque no hay nada que prohíba que una persona pueda ser nombrada siempre y cuando no tenga dedicación exclusiva, se puede realizar si tiene su nombramiento en tiempo completo incluso en propiedad y que se le haga un nombramiento por servicios profesionales, eso es lo que entiendo.

MARLENE VÍQUEZ: Cuando hicimos el análisis del POA Presupuesto 2017 detectamos que había situaciones que no estaban bien, por eso ese acuerdo que mencioné. Recuerden que aquí vino doña Yirlania, también representantes de la Oficina de Recursos Humanos y los directores de Escuela, cada uno hace contrataciones por diferentes vías, le agradecería más bien a la señora Ana Lucía porque ella me hizo la observación, es el hecho de que la Oficina Jurídica recientemente elaboró otro dictamen, a solicitud de la Oficina de Contratación y Suministros, el problema es que antes habían varias vías, pero no estaban articuladas, nadie se estaba dando cuenta de que habían personas nombradas por jornada laboral, pero tenían también 32 bis e inclusive la partida 1-07-01.

Este Consejo Universitario, con el análisis que hizo del POA Presupuesto 2017 llamó a todas las instancias y les dijimos: -¿qué es lo que está pasando?-, recuerdo que muchos dijeron que a ellos les llegan las solitudes, pero no sabemos qué es lo que está pasando con otras dependencias, de ahí el acuerdo que tomó el Consejo Universitario. Por otro lado, a raíz de eso supongo que la Oficina de Contratación y Suministros, mediante la jefatura que es doña Yirlania y las otras dependencias estaban diciendo: -¿podemos o no hacer este tipo de contrataciones?-, de ahí que la Oficina Jurídica les está dando criterios y les está diciendo: -señores, esto es lo que no puede hacerse y qué es lo que se tiene que hacer-, por eso me parece que lo acordado por el Consejo Universitario en diciembre del 2016 es correcto.

Con todo el respeto y estima que le tengo a la Auditoria, me parece que la Auditoria tiene que velar por que realmente los acuerdos del Consejo Universitario se están o no cumpliendo, porque si hay oficinas que todavía están haciendo este tipo de contrataciones hay un problema, porque se les está permitiendo de alguna manera y están obviando los acuerdos del Consejo Universitario.

ANA LUCIA VALENCIA: Les quería indicar que la semana pasada también se dio otro criterio en ese sentido, puesto que la Oficina de Contratación y Suministros nos solicitó el criterio respecto a esos puntos. Si un profesor que era funcionario de la cátedra podría ser contratado para la revisión de exámenes, nosotros dimos el criterio en el sentido de que no se podía con todos los antecedentes que ustedes conocen del 2013, 2014, 2015 y 2017, en el sentido de que sería evitar si alguien que es funcionario pueda también a la vez ser proveedor de servicios profesionales de la institución.

ALFONSO SALAZAR: No me parece que el acuerdo del Consejo Universitario diga de que dure tres semanas lo que se le está pidiendo a la Oficina Jurídica, sí estaría a favor de consultar a esta oficina para que amplíe los dictámenes

anteriores, porque el dictamen dado al Consejo de Rectoría es solo sobre los encargados de cátedra, no es dictamen abierto a todos los funcionarios.

Tan es así que indica la Oficina Jurídica que los encargados de cátedra no pueden ser contratados vía 32 bis o por servicios profesionales para atender a estudiantes en la supervisión de práctica supervisada o como directores de tesis, tomando en consideración que dicho funcionario se encuentra nombrado a tiempo completo con cargo de autoridad; sin embargo, no está dicho que otros funcionarios de esta universidad por otras circunstancias puedan ser contratados por servicios profesionales.

Si la Oficina Jurídica ha emitido un criterio a la Oficina de Contratación y Suministros no lo ha hecho al Consejo Universitario y creo que sí es importante que haya un informe de la Oficina Jurídica para la próxima semana, que sea integral y general que se establezca el respectivo análisis jurídico de la posibilidad de contratar funcionarios cualquiera que sea la condición del funcionario por servicios profesionales, nosotros vemos que este análisis que hace la Oficina Jurídica está amparado a los académicos, porque son los encargados de cátedra y porque están amparados a la parte docente 32 bis.

Me parece la propuesta de la Secretaría General del Consejo Universitario de solicitarle a la Oficina Jurídica un dictamen al respecto antes del 10 de agosto, por qué, porque ya la Oficina Jurídica tiene toda la documentación y ya envió un informe a la Oficina de Contratación y Suministros.

Lo que quisiera es que como Consejo Universitario acogiéramos la parte normativa o jurídica que establece la Oficina Jurídica en esta materia y así lo informemos, que no nos basemos en dictámenes de la Oficina Jurídica que fueron enviados a otros entes de la institución, somos el Consejo Universitario y somos los que tenemos que estar amparados en esos dictámenes jurídicos a la hora de resolver sobre una temática.

MARLENE VÍQUEZ: Estoy de acuerdo parcialmente con lo que usted propone, siempre y cuando en los considerandos seamos muy claros, porque si lo manejamos de manera genérica, la Oficina Jurídica va a decir: -ya hemos hecho los suficientes dictámenes-, el asunto es que tiene que ser un dictamen integral con fundamento en todos los que ha brindado la Oficina Jurídica en relación con la contratación de funcionarios tanto académicos o administrativos mediante la partida 1-07-01, o sea, por servicios profesionales.

Me parece que eso es fundamental porque hay que tener claro que en el caso particular, que interpreto de la Oficina Jurídica, se ve al encargado de catedra que dentro de sus funciones está la labor académica y eso es cierto, pero aquí se ha aplicado cuando se revisó la partida 1-07-01 en el año 2016 y anteriores años hemos constatado que sean académicos o administrativos se han hecho ese tipo de contrataciones.

Es importante que la norma sea válida para todos, al margen de que son académicos, el asunto es que si tienen la carga académica completa, porque son los únicos funcionarios que tienen una carga académica completa, si se les puede contratar mediante esta otra modalidad.

Estoy de acuerdo, pero sí que sea pronto porque van a seguir con esto siempre. Me preocupa mucho la situación del país y la situación de las universidades, si esto sale a la luz pública de que en la Universidad existen diferentes contrataciones para los mismos funcionarios eso desacredita a la Universidad, por eso hago la aclaración de que debemos ser muy transparentes y cuidadosos.

GUISELLE BOLAÑOS: Como dice don Alfonso hay muchos informes de la Oficina Jurídica y de la Auditoria, donde el señor auditor anota los puntos en relación con servicios especiales, ahí está toda la documentación revisada, está la prevención y está el documento de la Oficina Jurídica.

Don Alfonso dice que no ha llegado al Consejo Universitario, es que eso es una cuestión de tipo administrativo, eventualmente no es al Consejo al que le toca conocerlo, sino al Consejo de Rectoría y van dirigidas ahí, porque este es el que hace los nombramientos y el que tiene que verificar si se cumple la normativa.

En relación a si pueden o no, si son encargados de cátedra o no lo son, hay una cosa tajante, expresamente puesto en el oficio OJ-2014-208, que dice:

"Tal como fue analizado en el criterio previamente dado por esta Oficina según oficio O.J.168-2013 existe una imposibilidad expresa de que el funcionario de la institución sea a su vez proveedor..."

Entonces, por la 1-07-01 estamos haciéndolo proveedor, pero le estamos pagando como funcionario tiempo completo, tenga o no dedicación exclusiva, es funcionario tiene salario y ahora es proveedor por otra partida, cuando eso se da ese documento que se le hace como proveedor no tiene cruce con la Oficina de Recursos Humanos, entonces, qué pasaba el año pasado, recuerden cuando estábamos viendo eso, personas con cinco o seis contratos hechos y entonces, los montos de la contratación exceden mucho más que el salario, precisamente por eso fue que se establecieron esos criterios que doña Marlene dio por parte del Consejo, pero quién los tiene que cumplir, es la administración.

No importa si se lo pedimos a la Oficina Jurídica, creo que estamos abundando sobre lo mismo, porque hay más que suficientes documentos hechos, hay prevenciones de la Auditoria, que en esto reitero que don Karino sí las hizo sobre los puntos con servicios especiales, con contrataciones, con 32 bis, y cómo volvemos a lo mismo y resulta que hay una serie de reglamentos, por ejemplo, quien cumple tiempo completo en investigación tiene que dedicar un cuarto de tiempo a docencia, eso no se cumple, eso es problema de la administración que no lo haga cumplir, pero ese cuarto de tiempo dedicado a trabajos finales de graduación le rendirían mucho a la Universidad y no se está cumpliendo.

No concibo cómo un encargado de programa no conozca todos los trabajos de graduación que se presentan, cuál es la calidad académica del programa si este no conoce eso, está dentro de su carga independientemente de que le sume o no, es que el problema ahora es que todo lo suman, ¿qué están sumando? con todo respeto, ocho horas por instrumento, eso no es justo, ocho horas quincenales por instrumento en seis quincenas son 48 horas reloj para hacer un examen, eso no es justo la universidad no merece eso, entonces, cuando eso se hace la carga no alcanza, los tutores ya están un octavo de tiempo haciendo un examen, por Dios santo, es que eso se llama desconocer o pasar por alto la reglamentación, si dice hora absoluta así debe de ser.

Si se demuestra que las personas que están en propiedad realmente no pueden cumplir con trabajos finales de graduación dentro de su carga sí aceptaría una modificación, pero así como está, don Alfonso y compañeros, con todo respeto creo que aquí es cuestión de analizar a fondo, ver qué es lo que está sucediendo con la reglamentación y ver cómo se está aplicando, se reiteran las situaciones casi que en una Escuela y no en el resto, entonces, por qué en unas Escuelas alcanzan los tutores y en otras no, a veces me cuestiono qué están haciendo 10 tutores en una cátedra en donde hay dos o tres cursos con 80 estudiantes, a esos tutores hay que ver qué se les pone a hacer, ahí están los trabajos finales de graduación y son especialistas, pero si usted a un tutor con muchos años de estar en propiedad le dice que tiene que ser director de tesis, le dice: -esa no es mi función-, ¿cómo qué no? si es un docente, es un profesor y tiene que cumplir con las labores propias de su función y las funciones ya las leímos hace poco.

No dudo de que la nota que doña Katya manda sea por la información que tiene, pero ¿habrá un estudio serio que nos sustente que realmente es necesario eso? ¿Será cierto que los recursos con que se cuentan no alcanzan? Entonces, si eso se da no tengo ningún problema, pero como está relacionado, que doña Rosa está preguntando cómo aplica la norma que está más que dicho como la aplica porque el Consejo de Rectoría es el que tiene que tomar los acuerdos y ahora viene doña Katya con algo parecido, quiero externar eso, me preocupa mucho porque son recursos de la institución y es un hecho que para el año entrante, pienso yo, se va a dar cero aumento del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), porque el señor presidente dijo que no se aumenta nada en el presupuesto.

A mí me dicen que los encargados de cátedra y de programa sí tienen trabajos finales de graduación y los asumen, pero no alcanzan, porque si eso es así el año entrante aumenta y hay menos recursos, entonces, cómo se va a hacer frente a esa situación.

NORA GONZÁLEZ: Me surge la duda, porque todo depende de la intención de los comunicados tanto de la Oficina Jurídica como de la Auditoria, como lo citó doña Guiselle. En qué condiciones se puede determinar una imposibilidad de que un funcionario público sea funcionario y proveedor de la misma institución, ahí es donde necesito el dato jurídico respecto de la responsabilidad que podría adquirir

esta persona o quien lo nombra, por ejemplo, si es un docente tiempo completo y es contratado otro medio tiempo para ser docente y se contrata por servicios profesionales, me parece que ahí sí podríamos estar hablando de alguna imposibilidad, pero qué sucede en el caso de que sea un funcionario público administrativo que se le contrata por servicios profesionales para que sea docente, ahí las funciones pienso serían diferentes.

Estaría de acuerdo con que se revise esa práctica a raíz de la recomendación que me parece que hace la Oficina Jurídica ya que recomienda cambiar esa práctica. A lo que apunto es a que si hay una prohibición expresa de que eso se pueda hacer, porque lo único que estoy pensando en realidad no es para perpetuar esta práctica, estoy pensando es qué sucede con los funcionarios y las funcionarias, las jefaturas y la Universidad si ya se han dado estas situaciones y hoy tenemos funcionarios con contratos hechos por medio de servicios profesionales, qué sucede, porque si se les permitió hacerlo es porque no hay una prohibición me parece a mí, entonces, que nosotros de ahora en adelante consideremos que esto sea un práctica que deba erradicarse me parece que es una instancia que se le puede hacer a la administración, a lo que voy es si existe prohibición expresa, que no se le esté restando la posibilidad de ejercer un derecho a un funcionario de la Universidad, en eso quiero tener la certeza para saber hasta dónde se puede llegar con el acuerdo, justamente para después no tener problemas de que se toman acuerdos y que luego se van a la Sala Constitucional y se pierden porque no vimos en la totalidad de la propuesta los detalles.

Me gustaría que la Oficina Jurídica le plantee a este Consejo Universitario, la identificación clara de si hay una prohibición o es una recomendación.

CAROLINA AMERLING: Como encargada de programa esto lo vivimos el lunes pasado y corrimos porque, tenía en mi caso un tutor contratado para cuatrimestre, pero necesitaba contratar un tutor para semestre que son los trabajos finales de graduación y se le nombró, cuando me dijeron que los teníamos que sacar lo sacamos y se hizo de nuevo todo el proceso para el semestre y no hubo ningún problema, todos los compañeros hicieron lo mismo y todo se solucionó.

A lo que voy, don Alfonso y compañeros, no tengo conflicto de intereses, no me tengo que recusar al respecto, pero sí hay unos datos que no los tenemos aquí y esos datos tenemos que tenerlos para poder tomar este tipo de decisiones, es necesario que esos datos nos digan que dentro de la carga que tiene los encargados de cátedra, los tutores y los encargados de programa tienen que hacer esto y esto y si lo cumplen a cabalidad o no y si por servicios profesionales se puede contratar sin necesidad de estar incorporado a como sigue el banco de datos de la Oficina de Recursos Humanos, entonces, es para que vean lo importante que es que nos den la información si se quiere tomar una decisión, uno no puede tomar una decisión al dedillo, bien lo dijo doña Marlene y doña Guiselle, aquí no se puede tomar una decisión así porque así, porque hay una nebulosa que no está dejando ver.

Por qué ahora están cambiando las condiciones si Ana Lucia es la que había dictaminado desde el 2012 y 2013 que no se puede ser funcionario y proveedor a la vez, está en el acuerdo e incluso ese acuerdo nos llegó el lunes como encargado de programa, lo vi bien y dije: -estamos en el 2017, esto fue hace mucho-, en cinco años se ha obviado la recomendación de la Oficina Jurídica ¿qué está haciendo la administración al respecto? ¿Qué estamos haciendo nosotros con el dinero que no se está utilizando bien? ¿Qué están haciendo las Escuelas al respecto?

No estamos a manos llenas y entonces, hay que hacer un alto en el camino nos dan la información con datos puntuales o no podemos tomar decisiones al respecto, no voy a ser responsable de una decisión que después venga, como bien nos lo indica doña Marlene, la Contraloría General de la República y nos diga: -day fulanito, le aplicaron lo de CONARE que no puede más del cuarto de tiempo en otra universidad pública y tras de eso 32 bis, dedicación exclusiva, anualidades, etc., usted está en el mejor mundo-, no voy a ser partícipe de eso, se analiza bien o considero que no se pueden tomar ciertas decisiones.

ALFONSO SALAZAR: Quiero que reduzcamos la discusión del fondo, en realidad considero que este Consejo no tiene una respuesta directa de doña Rosa. Simplemente hay que decirle a doña Rosa que hay informes de la Oficina Jurídica dedicados a la administración y que los datos tienen que cumplirse, eso es otra cosa.

Considero que este Consejo debe ampararse en un informe de la Oficina Jurídica dirigido al Consejo Universitario sobre esta temática, al corto tiempo la Oficina Jurídica no tiene que pensar mucho, por qué, porque ya hay una serie de recomendaciones de la Oficina Jurídica que ha hecho a otros entes de la Universidad y que con base en eso tomemos una posición con respecto a las contrataciones, que de una vez se diga con claridad cuál es la posición del Consejo Universitario al respecto.

Les solicitaría que acogiéramos la propuesta que hace doña Ana Myriam, pero que el informe sea entregado el 10 agosto, con la presencia de doña Ana Lucía se sabe qué es lo que se quiere.

Le agregaría a esa propuesta la serie de considerandos que se plantearon originalmente con respecto al acuerdo del Consejo de Rectoría, en relación a hacer referencia a los oficios de la Oficina Jurídica, que conoce y plantea la misma solicitante doña Rosa en su documento y que se le solicite a la Oficina Jurídica un informe detallado o un dictamen sobre las contrataciones por servicios profesionales, las contrataciones por el 32 bis no tienen discusión, está reglamentado lo que dice el 32 bis es lo que se debe hacer y punto, eso no lo tenemos ni que interpretar ni aclarar, pero sí las contrataciones por servicios profesionales. Es importante que este Consejo emita un acuerdo al respecto.

Les pediría a don Álvaro y a doña Marlene que terminemos con ellos la discusión y que tomemos ese acuerdo para trasladarlo a la Oficina Jurídica.

ÁLVARO GARCÍA: Quiero hacer un llamado precisamente a lo que usted acaba de decir, don Alfonso, que efectivamente creo que ya hay un consenso en que necesitamos un dictamen de la Oficina Jurídica que sea fundamentado y que tome en cuenta una serie de cuestiones que ya se dijeron aquí, pero que incluya otras cosas como lo que está establecido en la Ley de Enriquecimiento Ilícito, para que sea un documento que tenga la robustez necesaria como para que podamos hacer un acuerdo y una política que sea más amplia. Efectivamente, parece que eso es la mejor vía porque hay cosas que definitivamente no deberían de haber en la misma sesión aunque sean de trámite urgente.

MARLENE VÍQUEZ: Nada más agradecería que en la propuesta que usted hace, se incluya el acuerdo que tomó el Consejo Universitario el 08 de diciembre al cual ya me referí, doña Ana Myriam nada más tiene que incorporarlo.

Quería hacer la referencia para que doña Ana Lucía lo tenga presente, porque me parece que es un dictamen integral y que hay que ponerle esa palabra a la Oficina Jurídica, en donde se analicen diferentes aspectos, porque quiero ser en esto muy clara.

Doña Nora habló sobre la prohibición y tengo entendido que hay otro dictamen de la Oficina Jurídica al respecto que la Universidad puede contratar a funcionarios por servicios profesionales, pero tiene que cumplir con la Ley de Contratación e indicar que si contratan a un funcionario y no a uno externo se tiene que demostrar que se realizó esa contratación después de definir una serie de criterios y es la persona idónea para realizar dicho trabajo profesional.

De alguna manera, por la Ley de Contratación se supone que uno debe poner las características de por qué contratan, pero si solamente se están haciendo contrataciones a nivel interno eso suena mucho a endogamia y es un asunto muy delicado, porque yo te contrato, tú me contratas, todos nos contratamos y cuidado con eso, porque es lo más peligroso que estamos viendo. Si es una contratación por servicios profesionales la Ley de Contratación es muy clara al respecto y en ese sentido le agradecería a la señora Ana Lucía que cuando se vaya a hacer este dictamen se considere esos lineamientos que tiene la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento, que a final de cuentas es muy claro.

ALFONSO SALAZAR: Voy a someter a votación la propuesta para que el 10 de agosto del presente año, la Oficina Jurídica presente al Consejo Universitario un dictamen integral sobre la contratación de servicios profesionales en la Universidad y que contemple el acuerdo todos los aspectos de ley correspondientes.

No solamente la norma interna, sino las normas externas que estén asociadas a la contratación por servicios profesionales para los funcionarios de la Universidad.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio ORH-2017-334 del 19 de junio del 2017 (REF. CU-470-2017), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita que se le aclare si se puede contratar funcionarios por servicios profesionales.
- Los dictámenes de la Oficina Jurídica (oficios O.J.168-2013 del 28 de junio del 2013, O.J.2014-218 del 14 de agosto del 2014 y O.J.2015-206 del 10 de julio del 2015), referentes al impedimento que existe de que un funcionario sea contratado a su vez en la modalidad de servicios profesionales.
- 3. El acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión 1874-2015, Artículo I, inciso 3), celebrada el 10 de agosto del 2015, en el que acoge el dictamen O.J.2015-206 de la Oficina Jurídica.
- El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 4. 2565-2016, Art. III, inciso 1-c), celebrada el 08 de diciembre del 2016, en particular el punto 7.d), en el que solicita a la administración: "Establecer un procedimiento que armonice, lo establecido en el Artículo 21 del Estatuto de Personal y lo regulado en los siguientes reglamentos: Reglamento de Dedicación Exclusiva; Reglamento del Artículo 32 Bis del Estatuto de Personal; Reglamento para la Remuneración Temporal de Funcionarios en actividades financiadas con recursos externos; Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el Sector Externo; así como lo establecido en el inciso 3 del artículo 49 del Estatuto de Personal (Sobresueldo por funciones especiales) y el uso de la sub-partida 1-07-01 Actividades de Capacitación. Informar al Consejo Universitario a más tardar el 31 de marzo del 2017, sobre la aprobación de este procedimiento por parte del CONRE".
- En las sesiones 2591-2017, Art. IV, inciso 10) del 04 de mayo del 2017 y 2599-2017, Art. V, inciso 1), del 08 de junio del 2017, el Consejo Universitario concedió prórroga solicitada por la

administración, hasta el 15 de julio del 2017, para la elaboración del procedimiento solicitado en sesión 2565-2016, Art. III, inciso 1-c) del 08 de diciembre del 2016.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina Jurídica que haga llegar al Consejo Universitario, a más tardar el 10 de agosto del 2017, un dictamen integral referente a la contratación de funcionarios por servicios profesionales en la Universidad, que contemple la normativa interna y todos los aspectos de ley que existan al respecto.

ACUERDO FIRME

2. <u>Nota de la señora vicerrectora Académica en la que solicita el nombramiento de la jefatura del Centro de Documentación y Recursos Bibliográficos.</u>

Se conoce oficio VA 602-2017 del 01 de agosto del 2017 (REF. CU-478-2017), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Heidy Aguirre Guadamuz como jefa a.i. del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, a partir del 07 de agosto y hasta que se resuelva el concurso respectivo.

ALFONSO SALAZAR: En relación con este asunto sugiero que es mejor que esté presente el señor rector, porque es importante que se haga el nombramiento respectivo.

Tengo un acuerdo sobre este tema que incluyó doña Ana Myriam; sin embargo, en el caso de este nombramiento quisiera que esté presente el señor rector, al menos es mi posición, pero quien decide es el Consejo Universitario.

MARLENE VÍQUEZ: No tengo ningún inconveniente con que esté presente el señor rector, pero quiero que conste en actas porque eventualmente podrían tomar una decisión cuando no esté presente.

Sigo insistiendo a este Consejo Universitario, que este tipo de nombramientos que está haciendo el Consejo Universitario en la forma en que lo propone la señora vicerrectora Académica y con fundamento en otros acuerdos que ha tomado el Consejo Universitario, no está bien.

Con la nueva reforma procesal laboral puede este Consejo Universitario tener problemas, porque en la dedocracia que se está dando, se está discriminando a compañeros y compañeras que puedan estar en ese puesto y esta no es la única persona que satisface los requisitos.

Ahora, si aplico el Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, el Art. 15 indica: "Nombramiento de los Directores y Jefes de Oficina se regirá por las siguientes normas específicas", aquí deseo ser muy clara. El sistema normativo de la UNED indica con claridad que la mayor norma es el Estatuto Orgánico y segundo están los reglamentos.

Ningún acuerdo del Consejo Universitario está por encima de los reglamentos, así que me tiene sin cuidado qué aprobó el Consejo Universitario en el 2015, lo que tengo muy claro es que prevalece lo que está en el reglamento artículo 15.

El artículo 15 dice:

El nombramiento de los directores y jefes de oficina se regirá por las siguientes normas específicas:

a) Corresponde al Consejo Universitario nombrar por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros a los directores y jefes de las unidades académicas y administrativas, tanto para ocupar la plaza en propiedad como en forma interina. Todo nombramiento mayor de 6 meses será definido en primera instancia mediante concurso interno y en segunda instancia cuando se requiera por concurso mixto.

...".

Ahora, ¿qué pasa cuando el nombramiento es de hasta seis meses?

Luego dice:

"b)Para ocupar la plaza en forma interina hasta por 6 meses, el Consejo Universitario nombrará directamente a quién estima conveniente, siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos del puesto.

...".

Pero este Consejo Universitario ha venido tomando acuerdos últimamente y es lo que está proponiendo la señora vicerrectora Académica, con todo respeto que me merece, cuando dice: "A partir del lunes 07 de agosto del 2017 y hasta que se resuelva el concurso respectivo de la jefatura", como si esta universidad fuera tan eficiente haciendo concursos y nombrando personas. Una persona puede durar, seis meses, un año y hasta cinco años como ha sucedido.

Hay personas que se han mantenido a nivel de jefatura por 12 y 13 años y mientras el Consejo Universitario no lleve una propuesta a la Asamblea Universitaria de nombramiento de jefes y directores, ya sea por puestos de confianza, esto es lo que está haciendo el Consejo Universitario y está mal.

Antes de la Reforma procesal Laboral parecía que funcionaba, y se lo dije a doña Rosa y a doña Ana Lorena Carvajal en forma personal, vengo por lealtad a decirles que lo están haciendo está mal, esas prórrogas automáticas no está bien y con toda la estima y cariño que le tengo a doña Heidy Aguirre Guadamuz, porque no es asunto de carácter personal, es que el Consejo Universitario va a tener problemas, porque está irrespetando el reglamento que aprobó este Consejo Universitario.

El Consejo Universitario solo puede hacer un nombramiento hasta por seis meses y luego otros seis meses, mientras se resuelve el asunto a nivel de Asamblea Universitaria, pero así como está hago la salvedad y quiero que conste en actas que esto es un trato discriminatorio para muchas compañeras y compañeros de esta universidad.

ALFONSO SALAZAR: Quiero aclarar que los últimos nombramientos que se han hecho han sido a seis meses. El término usado en el año 2015 y don Álvaro ha insistido que han sido a seis meses.

MARLENE VÍQUEZ: El último nombramiento que envío la señora Vicerrectora Ejecutiva para la jefatura de la Oficina de Servicios Generales y para un nombramiento en DAES, hice la aclaración y se hizo de manera automática, hasta que se nombre al titular, y dije que no se hiciera eso y no me hicieron caso y en esa oportunidad salvé el voto, y por eso lo estoy haciendo en este momento.

ALFONSO SALAZAR: Entendí que luego del reclamo que hizo don Álvaro, el Consejo Universitario había tomado los acuerdos de hacer nombramientos por seis meses, pero estuve separado del Consejo Universitario por un tiempo.

Pero el nombramiento debe ser por seis meses, es más, se había discutido anteriormente, cualquier nombramiento de jefatura tiene que ser por seis meses y que se debe hacer el cambio posterior al Estatuto Orgánico. Si eso no entra a funcionar, entonces se va a tener que sacar a concurso el nombramiento.

Mi propuesta es que para tomar una decisión sobre este asunto esté presente el señor rector y ahora con mucha más razón porque esto es un asunto que atañe a la administración no solo al Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el que hace el nombramiento, pero es de la administración la responsabilidad en el manejo de las oficinas.

Es decir, si el Consejo Universitario no hace nombramiento no hay jefatura y eso es un problema desde el punto de vista administrativo muy delicado.

Es necesario modificar que cada seis meses se analice el asunto, eso sería otro asunto. Prefiero que esté presente el señor rector. Me parece que este asunto no debería analizarse hoy.

MARLENE VÍQUEZ: Me parece bien. Lo que quiero aclarar y quiero ser reiterativa, ningún acuerdo del Consejo Universitario está por encima del reglamento.

Hacer nombramientos automáticos y autorizados por el Consejo Universitario es una potestad extensiva que está haciendo el Consejo Universitario con fundamento en el inciso b) del artículo 15, lo cual para mí es improcedente. Con la nueva Reforma Procesal Laboral el Consejo Universitario puede ser cuestionado.

Tiene razón don Alfonso cuando indica que esté presente el señor Rector y le agradecería a doña Guiselle que me corrija si estoy equivocada, pero creo que ella en la última discusión cuando se hizo el nombramiento para DAES y SERGE en presencia de don Celín Arce, y se le mencionó a él si estos nombramientos se estaban haciendo con fundamento en ese acuerdo que mencionó doña Ana Myriam que es del año 2015.

Recuerdo que él dijo que ese acuerdo se hace con fundamento en el acuerdo del 2015 y doña Guiselle indicó que está legal el nombramiento y él contestó: -no he dicho que sea legal lo que he dicho es que se está haciendo con fundamento en el acuerdo del 2015, pero no he dicho que es legal-.

Por eso me preocupé más y soy transparente. Hay que tener mucho cuidado y a don Celín hay que saberlo escuchar. Por eso creo que está bien lo que ha dicho don Alfonso, pero hago la salvedad porque ahora hay que ser muy cuidadosos.

ÁLVARO GARCÍA: Creo que en virtud de que han cambiado las condiciones y ahora está la reforma procesal y que nos surgen estás dudas, pienso que se le podría solicitar a la Oficina Jurídica que haga un dictamen en el que se indique que si el acuerdo del año 2015 riñe con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Concursos y Selección de Personal y el artículo 35 del Estatuto Orgánico, ya que en ese artículo se establecen los principios de ingreso y promoción por concurso, porque como se han hecho consultas verbales y que no han sido tal vez muy precisas, entonces se han dado ciertas interpretaciones porque no es lo mismo decir: "se está haciendo en acatamiento al acuerdo" a decir "es legal o no", o está en contraposición con lo establecido en el Estatuto Orgánico y el Reglamento de Concursos y Selección de Personal y cuáles son las implicaciones que tiene esto a la luz de las Reforma Procesal Laboral.

Pienso que sería bueno que este Consejo Universitario le solicite a la Oficina Jurídica que haga un dictamen para tener certeza jurídica en el momento de abordar temas relacionados.

ALFONSO SALAZAR: El tema de nombramiento, la idea de conocerlo en presencia del señor rector. Ahora sí el asunto requiere mayor información jurídica, se puede tomar el acuerdo que plantea don Álvaro en el sentido de que para mejor resolver, se solicite a la Oficina Jurídica para que el 10 de agosto 2017, un dictamen en el cual se analice la pertinencia legal del acuerdo que tomó el Consejo Universitario referente al nombramiento de jefaturas del año 2015.

Como considerando se puede indicar el acuerdo del 2015, el artículo 35 del Estatuto Orgánico, pero la solicitud es para que la Oficina Jurídica sea la que haga el análisis jurídico para mejor decidir en el caso de nombramientos interinos de jefaturas.

Se aprueba la propuesta en firme.

* * *

Por unanimidad se toman los siguientes acuerdos:

ARTÍCULO IV, inciso 2)

CONSIDERANDO:

- Lo establecido en el artículo 35 del Estatuto Orgánico y el artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2413-2015, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 19 de marzo del 2015, que indica lo siguiente:

"CONSIDERANDO QUE:

El artículo 15, inciso b) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal establece que: "Para ocupar la plaza en forma interina hasta por seis meses, el Consejo Universitario nombrará directamente a quien estime conveniente, siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos del puesto".

SE ACUERDA:

Solicitar a la Administración que, de conformidad con el Artículo 15, inciso b) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, cada seis meses proceda a la renovación por períodos iguales, de los nombramientos interinos de jefes y directores que haya realizado el Consejo Universitario y que realice en el futuro, en caso de que no se haya realizado el nombramiento del titular respectivo.

ACUERDO FIRME"

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina Jurídica que en la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario (10 de agosto del 2017) brinde un

dictamen en el que se analice la pertinencia legal del acuerdo tomado por este Consejo en sesión 2413-2015, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 19 de marzo del 2015, para mejor decidir en el caso de nombramientos interinos de directores y jefes de oficina.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 2-a)

CONSIDERANDO:

El oficio VA 602-2017 del 01 de agosto del 2017 (REF. CU-478-2017), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Heidy Aguirre Guadamuz como jefa a.i. del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, a partir del 07 de agosto y hasta que se resuelva el concurso respectivo.

SE ACUERDA:

Dejar pendiente para la próxima sesión ordinaria el nombramiento interino de la persona que ocupará la jefatura del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, solicitado por la Vicerrectoría Académica, mediante oficio VA 602-2017, con el fin de contar con el dictamen solicitado a la Oficina Jurídica en esta sesión, Art. IV, inciso 2), referente a los nombramientos interinos de directores y jefes de oficina y la presencia del señor rector.

ACUERDO FIRME

3. <u>Nota de la señora vicerrectora Académica en la que solicita modificación al Reglamento del Artículo 32 bis del Estatuto de</u> Personal.

Se conoce el oficio VA 604-17 del 01 de agosto del 2017 (REF. CU-476-2017), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, en el que presenta una propuesta de modificación del artículo 2 del Reglamento del Artículo 32 bis del Estatuto de Personal, con el fin de que se habilite el mecanismo de contratación que es coherente con el vínculo laboral preexistente de los trabajadores y se ajuste a las necesidades con respecto al manejo de los trabajos finales de graduación.

ALFONSO SALAZAR: Me parece que este asunto debe analizarlo una comisión del Consejo Universitario la que analice esta solicitud, que invite a doña Katya y a los directores de las Escuelas para que se valore y solicite información como la que planteó doña Carolina y otros miembros de este Consejo Universitario, en el sentido de que en lo que tiene que ver con estos nombramientos no existe ninguna otra posibilidad de hacerlos, que no sea por medio del artículo 32 bis.

Eso es lo que parece ser la posición de la vicerrectora Académica, que no hay otra forma que no sea la aplicación del artículo 32 bis, porque lo que está solicitando es una reforma al artículo 32 bis para que se elimine de ese artículo la prohibición para dirigir tesis.

Estaría proponiendo que en este caso por ser el artículo 32 bis por ser contratación de académicos, fundamentalmente que este asunto no se analice como un asunto jurídico, sino una combinación de la problemática académica que tiene la Universidad para atender la academia y la parte jurídica.

Diría que eso es más conveniente y como doña Katya forma parte de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, esta sería mi propuesta. Cualquier otra propuesta adicional es posición de cada uno de ustedes.

ÁLVARO GARCÍA: Quiero retomar lo que estaba hablando doña Guiselle. Esto no es un asunto eminentemente académico ni jurídico ni económico. En realidad tiene todas esas implicaciones.

La parte económica a la que se refirió doña Guiselle cuando habló en el asunto de doña Rosa, es muy válido, incluso desde el punto operativo.

Por ejemplo, uno de mis tutores comparó su carga académica con otra persona de otra Escuela y me dijo que cómo era posible que le estuviera dando 12 horas absolutas para hacer los instrumentos de evaluación y que a otro profesor de otra Escuela le dieron la mitad del tiempo o sea, 1/8 de tiempo.

Al profesor mío le estoy dando un 1/16 que es lo que establece el sistema de asignación para tiempos académicos, pero en otra Escuela se está dando 1/8 de tiempo, eso genera conflictos entre personas. No es lo mismo dar la mitad del ¼ de tiempo para que haga exámenes y a otra darle dos horas quincenales que sería una fracción de las 21.5 horas que tiene por quincena.

Luego está la otra parte que doña Guiselle leyó lo que está pasando en el entorno, de que el señor presidente de la República hace dos días en cadena de televisión dijo que la situación de flujo de efectivo en el país está mal, en el asunto del déficit fiscal no se van a cumplir las metas y no estamos ajenos a eso.

Lo que tiene que garantizar la Universidad es que está haciendo un uso racional y que la racionalidad de los recursos está por esas 12 horas absolutas o está por el 1/8 de tiempo que se les da a algunas personas.

También tengo el caso de un profesor que me dice que no puede poner más funciones que las que están en la carga académica y le explico que la carga que está en el sistema es para seis quincenas y que él trabaja ocho porque está en propiedad y no acepta ese argumento porque lo que tengo que cumplir es lo que está en el documento que firmo todos los cuatrimestres.

Entonces, le digo que cómo se va a comparar una persona que está en propiedad con otra persona que está interina y que se le contrata por menos tiempo al cuatrimestre, a esa persona no le importa.

Lo que pasa es que uno como encargado de cátedra está en inseguridad jurídica y operativa con esas personas, igual eso puede tener otras consecuencias y por qué no están establecidas las reglas del juego.

Puedo decir que tengo tres o cuatro tutores en propiedad y no tengo conocimiento, por lo menos no está en la carga académica, de que se haya asignado la revisión de un solo trabajo final de graduación, y como dice doña Guiselle, también hay un mes por cuatrimestre que no tiene carga asignada en el sistema de asignación de tiempos. ¿Eso es un asunto organizacional?

Hace poco se analizó en este Consejo Universitario la situación de las becas estudiantiles, incluso eso de que esté utilizando los recursos de manera no racional incluso podría afectar que le estuviera aumentando el presupuesto de becas a estudiantes.

Lo que estoy diciendo es que antes de ver cuáles son las soluciones más pragmáticas, ver cómo estamos haciendo, repensar qué es lo que está pasando en la Universidad y si podemos hacer cosas diferentes o encontrar soluciones.

En ese mes por cuatrimestre, no les puedo decir a ciencia cierta qué hacen mis tutores, hay otros directores de Escuela porque así lo han dicho cuando se les pregunta qué hacen sus tutores en ese mes que no está en cargas, contestan que revisan trabajos de graduación, pero quiero ver eso con datos, porque ha sido una costumbre que cuando les pide datos específicos dicen no.

He escuchado respuestas como que mi Escuela es diferente, el objeto de estudio es diferente. Estas cosas son más complejas, pero nunca se presenta nada con datos objetivos, el problema es que tomar decisiones así es muy difícil.

Cuando se dice que se invite a las personas involucradas, pero que traigan información objetiva, porque si a mí una Escuela me dice que en el mes que no estoy en cargas académicas tiene que revisar trabajos finales de graduación, entonces sé que sí.

Por lo menos como encargado de cátedra no podría dar esa información si no la tengo y porque sé que no se les da y más bien ha sido una limitación que he

tenido como encargado de cátedra y que me parece que sería un buen tiempo porque a veces en tiempo de crisis es cuando uno puede tomar decisiones más adecuadas y con menos oposición y estamos en un momento de crisis.

Estamos en crisis porque aquí se ha hablado mucho de que hay que dar sostenibilidad a la Universidad, los estudiantes están pidiendo más cobertura de becas y no tenemos una respuesta, pero tal vez esas economías las podríamos ordenar y entregar porque, cuentas claras a los ciudadanos de este país.

ALFONSO SALAZAR: La propuesta es para que esta solicitud de modificación reglamentaria a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico por estar afectando en el fondo más la parte académica y porque toca asuntos que aquí se han mencionado.

MARLENE VÍQUEZ: ¿No es más a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo o a la Comisión de Asuntos Jurídicos?

ALFONSO SALAZAR: La Comisión de Asuntos Jurídicos me parece que no porque no es asunto jurídico es un asunto en el que están señalando que la práctica de la academia no se puede llevar a cabo porque no se puede contratar a la gente y están solicitando eliminar del artículo 32 bis la imposibilidad de contratar gente vía artículo 32 bis.

Es un asunto que atañe a la academia y a mi juicio ni siquiera a la organización de la Universidad, atañe cómo es que se está ejecutando la academia. Hay elementos que han mencionado don Álvaro y doña Carolina, que la academia no está respondiendo ni a la normativa ni a la carga académica.

Por otro lado, quien hace la propuesta es la señora vicerrectora Académica y ella forma parte de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y ahí ella podría aclarar mejor sí conviene o no hacer la reforma

La reforma al artículo 32 bis llevó tanto tiempo que el Consejo Universitario tendría que estar muy convencido para eliminar esa restricción y eso debe tener fundamento más allá de lo jurídico y organizativo, es un fundamento académico, por eso es que considero que debe remitirse a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

GUISELLE BOLAÑOS: Considero que este asunto guarda estrecha relación con lo que se le acaba de solicitar a la Oficina Jurídica y si luego nos va llegar algo con una fundamentación como la que acabo de leer que un funcionario público no puede ser funcionario y proveedor, para qué le vamos a cargar esto a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y no esperar el criterio jurídico que viene para la próxima semana, que guarda estrecha relación con esto.

Lo que está solicitando doña Katya es que los profesores de las Escuelas puedan ser encargados de trabajos finales de graduación, contratados por la Oficina de Contratación y Suministros.

ALFONSO SALAZAR: Es por medio de la aplicación del artículo 32 bis.

GUISELLE BOLAÑOS: Entonces tenemos un artículo 32 bis, una legislación interna en términos de lo que sucede en la práctica, don Álvaro acaba de señalar qué sucede en la práctica y doña Carolina dice lo que sabe desde la perspectiva docente. Tenemos un panorama que puede ser más fortalecido con lo que va a dar la Oficina Jurídica para la semana entrante.

Me parece que remitir este asunto a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sabiendo que está en análisis del Reglamento General Estudiantil y que esto es tan importante, es posible que este asunto se quede en la agenda por mucho tiempo. Luego nos van a decir que nosotros como Consejo Universitario paralizamos la Universidad.

No estaría de acuerdo en que este asunto se remita a una comisión del Consejo Universitario, porque para mí guarda una estrecha relación con lo que se le acaba de solicitar a la Oficina Jurídica y que eventualmente se podrían resolver de manera simultánea las dos situaciones. Esta es mi posición.

ALFONSO SALAZAR: Quiero recordarles que como Consejo Universitario tenemos que acoger y ver el trámite que le damos a las solicitudes que llegan.

En este caso es una solicitud de modificación reglamentaria. Toda modificación reglamentaria tiene que pasar a una comisión que decida este Consejo Universitario para que analice el caso y ver si amerita la reforma o no.

Este asunto no lo puede resolver el plenario, porque no se le puede contestar que no se va a reformar este artículo a menos que se estudie las razones que se están planteando a esta solicitud y eso lo tiene que hacer una comisión no puede hacerlo el plenario.

Entonces se va a remitir a una comisión del Consejo Universitario. Aquí se presentó la sugerencia de remitirlo a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, Comisión de Asuntos Jurídicos o a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo.

Sugiero que en cualquiera de esas comisiones puede ser analizada esta nota, hay diferentes tipos de personas en esas comisiones, pero en realidad hay mínimo tres miembros del Consejo Universitario en esas comisiones.

Propuse la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico porque se encuentra la vicerrectora Académica, se puede llamar más fácilmente a los directores de

Escuela y encargados de cátedra para saber cuál es la realidad y además esa comisión tiene la potestad de pedir informes escritos no solo verbales.

En la Comisión de Asuntos Jurídicos se ha solicitado informes porque en una comisión que no queda constando nada y luego la persona se puede quitar de lo que dijo.

La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico tiene la potestad de solicitar información a las oficinas o a la Vicerrectoría Académica para mejor resolver. Me parece que lo puede hacer la comisión que decida este Consejo Universitario.

No considero que sea un asunto jurídico sino académico.

MARLENE VÍQUEZ: Comparto su razonamiento. Creo que es importante que en el acuerdo que se tome en la parte de considerandos se le indique a la señora vicerrectora Académica de que la reforma al artículo 32 bis llevó un profundo análisis por parte de este Consejo Universitario para lo cual se puede constatar en el acuerdo y donde aparecen todos los considerandos.

El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos es muy claro de todo el análisis que hizo de la reforma, se envió a consulta a todas las instancias competentes.

Me parece muy importante que el Consejo Universitario le recuerde a la comunidad universitaria y en particular a la Vicerrectora Académica y a las demás unidades académicas, que ya este Consejo Universitario hizo una reforma reglamentaria al artículo 32 bis para lo cual hizo un análisis exhaustivo lo cual se puede constatar en los considerandos de ese acuerdo. Me parece que esto es fundamental.

La nota de la vicerrectora Académica, con la estima y respeto que le tengo, en ninguna parte indica las razones que justifican esa reforma. En el último párrafo de la nota se indica: "cabe señalar que resulta crucial para esta vicerrectoría la aprobación de esta modificación propuesta, pues actualmente no se cuenta con las herramientas jurídica que le permitan a la universidad salir adelante con las demandas académicas de nuestro estudiantado en lo que respecta trabajos finales de graduación ".

La afirmación que está haciendo doña Katya Calderón preocupa mucho. Los trabajos finales de graduación son parte de las actividades ordinarias de la Universidad y es la culminación de un plan de estudios y que se afirme aquí que no se cuenta con las herramientas jurídicas que le permitan a la Universidad salir adelante con las demandas académicas del estudiantado en lo que respecta a la dirección de trabajos finales de graduación, eso no lo entiendo.

Se tienen herramientas jurídicas como es la contratación de profesores en jornadas, por servicios especiales, jornadas por tiempo completo, etc.

Doña Carolina hace un rato se refirió a que nos faltaba información y que el problema mayor es que las Escuelas no se sabe a ciencia cierta cómo es que se hace esa distribución de cargas académicas o demandas de las diferentes acciones académicas de las Escuelas, don Álvaro se refirió a situaciones particulares que él ha vivenciado y que ha constatado.

Me parece bien que este tema se remita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, pero a la par de ese acuerdo hay que solicitar a la señora Vicerrectora Académica que fundamente cuáles son las razones que justifican que ella proponga esta reforma, lo que dice la nota es: "

Cabe señalar, que resulta crucial para esta Vicerrectoría la aprobación de la modificación propuesta, pues actualmente no se cuenta con las herramientas jurídicas que le permitan a la Universidad salir adelante con las demandas académicas de nuestro estudiantado en lo que respecta a la dirección de TFG".

ALFONSO SALAZAR: Vamos a someter a votación la propuesta de que se remita este asunto a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

La solicitud de la Vicerrectoría Académica es una modificación de reglamento, cualquier información la vicerrectora Académica la hace a la comisión y el Consejo Universitario no le puede decir a la vicerrectora Académica que remita información adicional. Las justificaciones que debe tener esta reforma tiene que solicitarla la comisión no el plenario.

MARLENE VÍQUEZ: No tengo ningún problema en que esta nota se traslade a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, pero se debe agregar al acuerdo algo que diga que se considerará lo expresado por los miembros del Consejo Universitario en la presente sesión.

ALFONSO SALAZAR: Se puede indicar los considerandos que se han mencionado, que sería la solicitud, el análisis realizado en la sesión de hoy del Consejo Universitario alrededor de esta temática y la importancia de que se establezcan las razones fundamentales por las cuales se hace la respectiva solicitud se traslada a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico. Entonces la comisión usa como base las consideraciones discutidas en el plenario.

Se aprueba la propuesta en firme.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 3)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio VA 604-17 del 01 de agosto del 2017 (REF. CU-476-2017), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, en el que presenta una propuesta de modificación del artículo 2 del Reglamento del Artículo 32 bis del Estatuto de Personal, con el fin de que se habilite el mecanismo de contratación que es coherente con el vínculo laboral preexistente de los trabajadores y se ajuste a las necesidades con respecto al manejo de los trabajos finales de graduación.
- 2. El análisis realizado por el Consejo Universitario en esta sesión, en relación con esta temática.
- 3. La importancia de que se establezcan las razones fundamentales, por las cuales se hace la solicitud de la Vicerrectoría Académica.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la propuesta de modificación del artículo 2 del Reglamento del Artículo 32 bis del Estatuto de Personal, presentada por la Vicerrectoría Académica, con el fin de que la analice y presente su dictamen al plenario, a más tardar el 16 de setiembre del 2017.

ACUERDO FIRME

Al ser las 11:06 a.m., ingresan a la sala de sesiones las señoras y señores miembros de la Comisión de Carrera Administrativa, Reina Salazar Solano, coordinadora, Carlos Alberto Salas Burgos, Christian Chacón Olivar, Elisa Sánchez Alvarez, Rafael Angel Mendoza Ruiz, Flor Ivette Rivera Mora, Marco Aurelio Corrales Ureña, Felipe Chaves Chacón, y Patricia González Calderón, ex miembro de dicha comisión.

4. <u>Visita de los miembros de la Comisión de Carrera Administrativa, para discutir sobre el funcionamiento de dicha comisión. Además, continuación del análisis del informe preliminar ACE-2017-01, presentado por el señor Karino Lizano Arias, auditor interno, referente al "Estudio sobre la organización y funcionamiento de la Comisión de Carrera Administrativa de la UNED".</u>

Se retoma el oficio Al-090-2017 del 01 de junio del 2017 (REF. CU-332-2017), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que remite el Informe Preliminar ACE-2017-01 referente al "Estudio sobre la organización y funcionamiento de la Comisión de Carrera Administrativa de la UNED".

ALFONSO SALAZAR: El señor rector no puede estar en la sesión de hoy, me ha correspondido por motivos reglamentarios presidir este Consejo Universitario.

Como tal, le doy la bienvenida al Consejo Universitario a todos los miembros de la Comisión de Carrera Administrativa, adicionalmente también a doña Patricia González que nos acompaña, quien salió recientemente de la Comisión y que puede aportar información o conocimiento que le interesa a este Consejo Universitario.

La actual Comisión está conformada por Reina Salazar Solano, coordinadora Carlos Alberto Salas Burgos, Christian Chacón Olivar, Elisa Sánchez Alvarez, Rafael Angel Mendoza Ruiz, Flor Ivette Rivera Mora, Marco Aurelio Corrales Ureña y Felipe Chaves Chacón.

Este Consejo Universitario tomó un acuerdo para invitarlos a esta sesión, producto de un informe de la Auditoria de la Universidad, con respecto al estudio que hizo la Auditoria Interna sobre la organización y funcionamiento de la Comisión de Carrera Administrativa de la UNED.

Es importante que este Consejo se centre específicamente con ustedes presentes, ¿es de su conocimiento este estudio? No lo es.

Es un informe preliminar; sin embrago, es importante que don Karino, si usted está en la mejor disposición, hacernos un resumen sobre los resultados del estudio para ser conocido por los compañeros y compañeras de la Comisión y para que iniciemos una discusión al respecto, principalmente con la posición de la comisión.

Tiene la palabra don Karino Lizano para referirse al informe en mención.

KARINO LIZANO: Buenos días señores y señoras miembros de la Comisión para ponerlos en perspectiva, el Consejo Universitario recibió unos oficios de la Comisión de Carrera Administrativa donde se mencionaban algunas situaciones que este órgano consideró que debían ser de la atención de la Auditoria Interna por tal motivo, nosotros nos dimos a la tarea de hacer un análisis de los contenidos de esos oficios y tomamos la decisión de revisar lo que le compete a la Auditoria que

es la aplicación de la normativa universitaria, en este caso los ascensos en Carrera Administrativa.

El estudio tiene una serie de resultados, como ya lo indicó don Alfonso Salazar presidente del Consejo Universitario hoy, es un informe preliminar y está en un proceso de discusión y aunque no se les ha informado, ustedes son convocados aquí para obtener criterios, puntos de vista y todos los fundamentos que puedan aportar para enriquecer este documento con las posiciones que ustedes como especialistas y ejecutores de la norma puedan brindar.

Entrando en materia, en lo que respecta a resultados, el primer resultado que nosotros como Auditoria hemos detectado es el denominado:

"2.1 Del criterio utilizado por la Comisión de Carrera Administrativa, para analizar las solicitudes de ascenso.

La Universidad establece los requisitos para ascender en Carrera Administrativa, mediante el Estatuto de Personal aprobado del 29 de noviembre de 1983, y el Reglamento de Carrera Universitaria aprobado el 28 de febrero de 1984.

A pesar de que existe la reglamentación anterior, a través de los años, producto de respuestas a diferentes consultas y dudas planteadas por la Comisión de Carrera Administrativa al Consejo de Rectoría y a la Oficina de Recursos Humanos, se han establecido otros criterios emitidos por dichas dependencias, para analizar los años de estudios adicionales en los ascensos de Carrera Administrativa; además una directriz girada por la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos en el 2013 a la Comisión. A continuación se indican tres (3) fuentes de información:

- 1. "Documento" que, según la persona denunciante, es utilizado por la Comisión para analizar las solicitudes de ascenso.
- 2. Técnico medio vocacional es igual a un (1) año y técnico universitario es año y medio (1.5 años).
- 3. El "Procedimiento para la aplicación del criterio de combinación equivalente de Estudios-Experiencia en concursos internos para la selección en los puestos pertenecientes a la carrera administrativa".

Para tener mayor claridad, es importante conocer la normativa existente en la Universidad, donde se establecen los requisitos que la Comisión debe valorar al realizar los análisis de solicitudes de ascensos en Carrera Administrativa. Seguidamente el detalle:

- i. En el Estatuto de Personal se establecen los requisitos que debe cumplir el solicitante para optar por un ascenso de categoría en Carrera Administrativa, según los siguientes artículos:
 - a. ARTÍCULO 97: Requisitos

"Para ser clasificado en las categorías anteriores, se deben cumplir los siguientes requisitos..."

b. ARTÍCULO 139: ...El resultado de la evaluación del desempeño...". Como requisito para tal ascenso

ii. El Reglamento de Carrera Universitaria aclara lo que se entiende por "año completo de estudios", y reitera la calificación mínima de la evaluación del desempeño..."

En nuestro criterio, el principal incumplimiento que hemos detectado se debe completamente a la inaplicación de este artículo 26, textualmente dice que:

ARTÍCULO 26: La calificación para optar por algunas de las categorías de la Carrera Administrativa, se solicitará cuando:

- a) Se cumpla años de servicio necesarios que exija la categoría respectiva; o
- b) Se curse y apruebe años de estudio adicionales al requisito del puesto."

Se entiende por año completo de estudios, la aprobación de la totalidad de las materias que correspondan a un año lectivo, certificado por la autoridad competente de la institución respectiva."

También tenemos el artículo 30 que hace énfasis en la parte de la evaluación del desempeño que dice:

"que debe poseer... al menos un 80% de la calificación anual el funcionario que quiera ser sujeto de un ascenso en carrera administrativa."

Teniendo clara esa normativa, vamos a dar un vistazo de los criterios que conforman ese famoso llamado "documento" que según la persona denunciante es utilizado por la Comisión para analizar las solicitudes de ascenso.

Es un documento que se divide en cinco criterios que seguidamente se indican:

- a) 6 generales es igual a 1 año
- b) INA o cursos para universitarios: 576 horas es igual a un año
- Tabla con algunos requisitos señalados en el artículo 97 del Estatuto de Personal.

Esto es prácticamente una copia del artículo 97, lo único que no indica esa tabla, es lo relacionado con la evaluación del desempeño que debe tener una calificación como mínimo de 80.

d) "Tabla titulada "MANUAL DE PUESTOS SEGÚN LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS"

Nos encontramos unas diferencias importantes entre el tiempo de requisito de experiencia, según lo que se define en el manual y según lo que se toma en este documento.

Y finalmente uno de los puntos que quizá es el más relevante:

"e) Minutas 206-84, 230-84 y 268-85 emitidas por el CONRE

La Comisión de Carrera Administrativa utiliza los criterios de "créditos", a pesar de que los requisitos para hacer la valoración de los ascensos en Carrera Administrativa, estuvieron regulados desde 1983 con el Estatuto de Personal y 1984 mediante el Reglamento de Carrera Universitaria."

Las tres minutas emitidas por el CONRE, *grosso* modo, dicen lo siguiente:

"e.1) Minuta 206-84, del 20 de junio de 1984, en relación con el criterio "años adicionales completos", que señala:

ARTICULO VIII:

Se recibe al Sr. Humberto Montero, Coordinador de la Comisión de Carrera Administrativa, quien plantea la solicitud de que se fije el criterio a aplicar en cuanto a los artículos de la Carrera Administrativa que hablan de "años adicionales completos", para efecto de determinar la categoría correspondiente. Se acuerda fijar las siguientes pautas: Se deberá solicitar el plan de estudios o currículum de la carrera que el funcionario esté siguiendo y con base en dicho documento, se establecerá a cuántos años corresponde las asignaturas que se hubieren aprobado.

En caso de que no existiera ese plan de estudios, se deberá tener como base el número de créditos que en la respectiva institución se considere como carga normal para un estudiante de tiempo completo. Cuando no sea posible aportar ninguno de los dos aspectos anteriores, deberá el interesado presentar una constancia del número de asignaturas de que conste el plan de estudios que está realizando, así como el tiempo en años en que se puede completar dicha carrera..."

Del acuerdo anterior se destaca el subrayado porque el CONRE coincide con lo normado en el artículo 26 del RCU (...)

No obstante, en el segundo párrafo para la Auditoria Interna no es de recibo y riñe con el Reglamento de Carrera Universitaria porque fija pautas sobre el criterio a aplicar, en contraposición de lo normado por el Consejo Universitario.

Recuérdese que el Consejo de Rectoría es un órgano de inferior jerarquía que el Consejo Universitario, los procedimientos tienen menor jerarquía que un Reglamento en caso de contraposición siempre va a prevalecer lo que ha normado el Consejo Universitario en los reglamentos que emite.

"e.2) Minuta 230-84, con fecha del 20 de setiembre de 1984, sobre el reconocimiento de años hechos en la Universidad Autónoma de Centro América (UACA)"

Voy a hacer un paréntesis para indicarles a los compañeros que pongan atención a las fechas de esas minutas, están hablando del año 84-85, obviamente, ninguno era parte de esa Comisión, pero fueron respuestas, acuerdos que emitió el Consejo de Rectoría, producto de dudas que tuvo la Comisión que integró en aquel momento a la hora de resolver algunos ascensos.

Esta minuta número dos indica:

ARTICULO V: Reconocimiento de estudios hechos en la UACA

Se conoce consulta que hace la Comisión de Carrera Administrativa, en lo que se refiere al reconocimiento de estudios <u>hechos en la UACA</u>. Se acuerda contestar de la siguiente manera:

- Los estudios deben estar hechos en aquellos colegios que hayan sido aprobados por el Consejo Nacional de Educación Superior Privada (CONESUP), según lo resuelto por el Consejo Universitario de la UNED.
- 2. <u>La equivalencia que debe establecerse es de 18 créditos por semestre o sean (sic) 36 por año,</u>

Aquí es donde se da el criterio que se ha utilizado históricamente, debe contabilizar la persona 36 créditos para ascender en Carrera Administrativa.

Nótese que este acuerdo fue producto de una solicitud específica en relación con lo que se quería aplicar según estudios realizados en la UACA.

 Debe demostrarse que se cumplió con el trámite de los exámenes de Rectoría, de la UACA. (El subrayado no es del original).

4.

La Comisión aplica para todas las universidades privadas el criterio de "36 créditos anuales", aprobados por el CONRE específicamente para la UACA (...)."

Aunado a que esto está en contraposición de lo que establece el artículo 26 de Carrera Universitaria, la tercera minuta

"e.3) Minuta 268-85, con fecha del 28 de febrero de 1985, con relación al criterio del Ciclo Básico en la UNED, que dicta:

ARTICULO VII: Criterios con respecto al Ciclo Básico en la UNED

En relación a la consulta que hace la Comisión de Carrera Administrativa sobre el Ciclo Básico en la UNED, <u>se acuerda establecer como criterio que la carga normal por semestre en la UNED es de 12 créditos, o sea, 24 por año.</u> Esto es válido para cualquier nivel o carrera. (El subrayado no es del original).

La Comisión aplica para todas las universidades públicas el criterio de "24 créditos por año", aprobado por el CONRE específicamente para la UNED. Al respecto, esta Auditoría no obtuvo evidencia de que el uso de los "créditos" se haya aprobado para aplicar indiferentemente, en todas las universidades públicas del país.

Obviamente, también contraviniendo lo que se ha normado en un cuerpo superior que es el Reglamento de Carrera Universitaria.

"En síntesis, el CONRE a petición de parte, emitió tres acuerdos fijando pautas sobre criterios relacionados con la aplicación del requisito de "estudios adicionales" para el ascenso en Carrera Administrativa, diferentes a lo establecido en el Estatuto de Personal y en el RCU, (Art. 26). Se considera que en razón de la jerarquía de las normas, un acuerdo del Consejo de Rectoría no puede contravenir la normativa aprobada por el Consejo Universitario."

Estos cinco subcriterios son parte de lo que llamamos "el documento" esa hoja que tiene el análisis que hacen ustedes para el ascenso. Otro criterio:

2. Técnico medio vocacional es igual a un (1) año y técnico universitario es año y medio (1.5 años)

Mediante Acta 025-2015, artículo XXXII, del 28 de octubre del 2015, la Comisión emite la siguiente consulta a la Oficina de Recursos Humanos: (...)."

Estos criterios, a pesar de que son entregados por oficinas técnicas no pueden venir a ampliar lo establecido en la norma. Finalmente, un tercer criterio

3. El "Procedimiento para la aplicación del criterio de combinación equivalente de Estudios-Experiencia en concursos internos para la selección en los puestos pertenecientes a la carrera administrativa"

Esto no tuvo un feliz trámite dado que la Oficina de Recursos Humanos, concretamente la persona de Rosa Víndas se los recetó en calidad de directriz para su ejecución; Carrera Administrativa no aceptó la aplicación de este procedimiento, vino al Consejo Universitario este a su vez le encomendó a la Oficina Jurídica que hiciera un análisis, la cual indica en dicho análisis "que es conveniente que se aplique"

Pero nosotros como Auditoria Interna diferimos de lo indicado por la Oficina Jurídica, esto estaba confeccionado, se elaboró específicamente para aplicarse en concursos internos, no para ascenso de Carrera Administrativa.

De tal suerte y para fortuna este criterio que es el más reciente no se ha aplicado a razón de que esto hasta marzo de este año estaba terminándose de resolver.

Otro resultado que encontramos ya tiene que ver con deficiencias de control en la Comisión de Carrera Administrativa.

De la actualización en el Reglamento Interno la Auditoria no obtuvo evidencia que la Comisión actual, la anterior, ni la tras anterior haya realizado en ejercicio de sus funciones una revisión integral del Reglamento de Carrera Universitaria que fue aprobado en el año 84, obviamente, los entornos son dinámicos, las cosas van cambiando y es necesario hacer esos ejercicios de actualización.

Es competencia de esta Comisión y así lo establece el artículo 4, inciso d) hacer estudios sobre la normativa y presentar las propuestas, aquí el Consejo no ha recibido una propuesta de la Comisión de Carrera Administrativa para que se actualice el Reglamento y se ha evidenciado un complemento de tres hechos que denotan que es necesario armonizar ese Reglamento con la situación actual.

El primer hecho es la necesidad de actualizar el Reglamento para incorporar todos los cambios que se han dado, estamos trabajando con la norma en 1984 y hoy estamos en el 2017, hay una diferencia abismal.

Por las consultas que se han hecho por parte de la Comisión tanto al Consejo de Rectoría como a la Oficina de Recursos Humanos, se nota falta de conocimiento de algunos miembros de la Comisión en la aplicación de este cuerpo normativo y finalmente falta de inducción y transferencia de conocimiento.

Esa transición que se hace cuando un miembro de la Comisión va terminando su labor e inicia otro, esas partes no hay una trasferencia adecuada de conocimiento y lo que se ha hecho es trabajar con base en una costumbre se ha venido perpetuando el error a través del tiempo.

Se citan siete casos concretos de consultas que se han hecho a la administración a diferentes dependencias principalmente a la Oficina de Recursos Humanos y al Consejo de Rectoría y dio como resultado que respuestas que se obtuvieron del Consejo de Rectoría fueron aplicadas como criterios.

Criterios que a la larga sustituyeron la norma que era el Reglamento de Carrera Universitaria.

La Auditoría Interna también detectó deficiencias en el análisis de los ascensos, el reconocimiento de estudios adicionales para los ascensos a carrera administrativa lo realiza la Comisión con base en criterios definidos en los acuerdos de CONRE tomados en las minutas que les indique la 230-84 y 268-85 que establecen "un año de estudios adicionales, 24 créditos para la UNED y 36 créditos para la UACA" aplicado por la Comisión indiferentemente a todas las universidades públicas y privadas, respectivamente.

Este análisis cuando se hace en atención a lo que establece el artículo 26 se obtiene resultados muy diferentes.

Cuando uno toma en cuenta el artículo 26 habla de años completos de estudios adicionales es la aprobación de la totalidad de las materias que corresponden a un año lectivo certificado por la autoridad competente de la institución.

Por lo tanto, es criterio de la Auditoria que las aprobaciones o los ascensos que fueron concedidos a diferentes funcionarios aplicando estos criterios dados por el CONRE están al margen de la normativa y están en contraposición con lo que debe entenderse que es el bloque de legalidad vigente.

Analizamos siete casos y en algunos nos encontramos la falta de considerar la calificación en la valoración desempeño, hay un caso donde un funcionario obtuvo una nota de 77 en la Evaluación del Desempeño, aun así se le otorgó el ascenso y el denominador común en este caso fue que se le realizó el análisis de conformidad con los criterios que emitió el Consejo de Rectoría y no el Reglamento de Carrera Universitaria.

Otro de los resultados que detecta la Auditoria ya alejándonos del proceso de calificación, pero no menos importante es el que tiene que ver con las actas de la Comisión de Carrera Administrativa

"De 26 actas realizadas durante el 2016 por la Comisión de Carrera Administrativa, esta Auditoría analizó una muestra de 19 actas.

En la confección de las actas y sus acuerdos, se determinaron deficiencias ya que la Comisión no se apega a los artículos 6, 8 y 9 del Reglamento de Carrera Universitaria y al artículo 5 del Reglamento de Comisiones, lo que provoca que no haya claridad de la razón por la que aprobó o rechazó un ascenso.

Por ejemplo, *grosso* modo, para no entrar tan en detalle, en el artículo 5 del Reglamento de Comisiones indica:

Artículo 5 (RC): De toda sesión deberá levantarse acta que indique:

fecha y hora de reunión, esto se incumple en tres de 19 actas.

Deberá ser firmada por los miembros cuyo voto sea disidente, quienes podrán hacer constar los motivos que lo justifican (...)."Esto se incluye en 15 de 19 actas

Artículo 6 (RCU) (...) Para que el acuerdo sea válido, debe contar con el voto afirmativo de al menos tres de los miembros de la Comisión." Eso se incumple en 15

Artículo 8 (RCU) (...) En todo caso se consignará el número de votos a favor y en contra." Se incumple en 15 de 19 actas

Artículo 6 (RCU) (...) El acuerdo se considerará firme con la aprobación del acta de la sesión inmediata siguiente o en la misma sesión cuando así se

acuerde por unanimidad del total de miembros." Se incumple en 2 de 19 actas

De las 19 actas analizadas anteriormente, se derivan 156 acuerdos, a los cuales se les hizo una valoración para observar si cumplían con la normativa, y esta Auditoría Interna determinó que en la confección de acuerdos, la Comisión incumple con lo indicado en el siguiente articulado:

Artículo 5 (RC) b) La transcripción de los acuerdos tomados con la indicación, cuando proceda, de que sean firmes" Hay tres que no cumplen esa condición

Artículo 8 (RCU) Las actas de las Comisiones son públicas y en ellas se consignarán los acuerdos que deben de estar debidamente razonados (...)," Se incumple en 156

1) En las actas 15, art. IV, incisos c), d), e), y en art. V, inciso k), acta 19, art IV, inciso 7; acta 19, art III, incisos b, d, e), no se indica con cual requisito incumplen para rechazar los ascensos.

Artículo 9 (RCU) Toda solicitud será numerada (...)". No se cumple en ninguno de los casos numerados.

Esto nos lleva a concluir que a pesar que:

- 3.1 La carrera universitaria fue establecida en el artículo 35 del Estatuto Orgánico, por su parte, el Estatuto de Personal en su artículo 82 señala la división de tal carrera, en administrativa y profesional, el artículo 86 indica la administración del régimen de Carrera Administrativa." No se está cumpliendo.
- 3.2 La Comisión ha utilizado una hoja de resumen denominada "el documento", que contiene cinco criterios para realizar ascensos en Carrera Administrativa (...) de los cuales la Auditoría no solo no encontró evidencia de su aprobación si no que están en contraposición con la normativa aprobada por el Consejo Universitario, y finalmente, "tres acuerdos del Consejo de Rectoría tomados en sesiones 206-84, 230-84 y 268-85" que no constituyen normativa universitaria y son de rango menor que la aprobada por el Consejo Universitario
 - También se utiliza el criterio de "Técnico medio vocacional es igual a un (1) año y técnico medio universitario es año y medio (1,5 años), obtenido de consulta realizada a la Oficina de Recursos Humanos, según oficio ORH-608-2015 del 26 de noviembre del 2015, en contraposición de lo establecido en el artículo 26 del RCU. (Resultados 2.1, punto 2)
 - Adicional a lo anterior, se agrega el "Procedimiento para la aplicación del criterio de combinación equivalente de Estudios-Experiencia en concursos internos para la selección en los puestos pertenecientes a la carrera administrativa", (...) No está en vigencia,
 - Sin embargo, el procedimiento de cita es para uso exclusivo en concursos internos en la Oficina de Recursos Humanos y contraviene lo regulado para el ascenso en Carrera Administrativa en el artículo 26 del RCU.
- 3.3 La Comisión utiliza el artículo 97 del Estatuto de Personal, para evaluar el requisito de experiencia laboral del solicitante al hacer los ascensos

en Carrera Administrativa; sin embargo, al analizar el requisito de estudios académicos del solicitante, dicha Comisión utiliza los criterios definidos en los acuerdos del CONRE, tomados en sesiones 206-84, 230-84 y 268-85, que establecen un (1) año de estudios adicionales son 24 créditos para la UNED y 36 créditos para la UACA, aplicado por la Comisión indiferentemente a todas las universidades públicas y privadas, respectivamente, apartándose de la normativa de la UNED, (Estatuto de Personal y RCU, Art. 26) la cual indica que un año (1) completo de estudios adicionales es la aprobación de la totalidad de las materias que correspondan a un año lectivo, certificado por autoridad competente de la institución respectiva.

- 3.4 Desde 1984 a la fecha, por dudas surgidas en el seno de la Comisión de Carrera Administrativa sobre su quehacer (...) este Órgano Colegiado realizó consultas a la Oficina de Recursos Humanos y al Consejo de Rectoría, no obstante, tomó y aplicó las respuestas obtenidas como criterios para aprobar asensos en Carrera Administrativa(...) A la fecha esta situación se mantiene
- 3.5 La Comisión de Carrera Administrativa carece métodos de control en el análisis de las solicitudes de ascenso, producto de lo anterior, se han aprobado ascensos en Carrera Administrativa a funcionarios, aun cuando no se evidenció el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la normativa Institucional.

De la muestra realizada vemos que se falla en la parte de evaluación del desempeño y, obviamente, el modo de análisis tomó como base la cantidad de créditos tomada por el Consejo de Rectoría, por último:

3.6 La Comisión es deficiente en cuanto a aspectos que deben incluir las actas y acuerdos de sus sesiones, incumpliendo con los artículos 6, 8 y 9 del Reglamento de Carrera Universitaria y el artículo 5 del Reglamento de Comisiones."

Como recomendaciones la Auditoria le propone al Consejo Universitario lo siguiente:

4.1 Girar instrucciones por escrito a la Comisión de Carrera Administrativa, para que, a partir de la fecha de aceptación del presente informe proceda a:

4.2

- a) Acatar en todos sus extremos los requisitos establecidos en los artículos 97 y 139 del Estatuto de Personal y en los artículos 26 y 30 del Reglamento de Carrera Universitaria, al evaluar las solicitudes de ascenso de los funcionarios de Carrera Administrativa; y desistir de utilizar los criterios consignados en el "Documento", acuerdos del CONRE emitidos en las sesiones 206-84 artículo VIII, 230-84 artículo V, 268-85 artículo VII y 1939-2017 artículo I, inciso 1), u otros que no estén reglamentados.
- b) Cumplir con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de Comisiones y en los artículos 6, 8 y 9 del Reglamento de Carrera Universitaria, en cuanto a los aspectos que deben incluir, tanto las actas como los acuerdos de las sesiones de la Comisión de Carrera

- Administrativa. Son de forma pero es indispensable para el debido control.
- c) Realizar una revisión integral de las normas relativas a su competencia y presentar al Consejo Universitario en un plazo de tres meses calendario, la propuesta actualizada e integrada del Reglamento de Carrera Universitaria, en lo que corresponda a Carrera Administrativa.
- 4.2 Valorar con la asesoría de la Oficina Jurídica de la UNED, la posibilidad de recuperar dinero pagado de más, por concepto de ascensos en Carrera Administrativa realizados al margen del Estatuto de Personal y del Reglamento de Carrera Universitaria.

Groso modo ese es el informe de la Auditoria Interna, reitero, ese informe fue incluido en el plan anual de trabajo de la Auditoria a petición expresa del Consejo Universitario.

Don Alfonso, ese sería el resumen no lo hice tan ejecutivo porque hay puntos medulares que no pueden quedarse muy escondidos porque al final va a distorsionar el análisis integral que ustedes quieren hacer.

ALFONSO SALAZAR: Muchas gracias. Imagino que es difícil para la Comisión tratar de digerir todos los detalles del informe de la Auditoria; en realidad, si nosotros nos vamos al informe que nos acaba de plantear don Karino, lo importante es que entiendo que la Comisión ha utilizado acuerdos del Consejo de Rectoría para definir elementos que no están definidos en la normativa y que al final se tienen que tomar como acuerdo de la Comisión.

La parte más importante es este artículo 26 del Reglamento de Carrera Universitaria en lo que corresponde al capítulo V incorporación calificación y ascenso en la carrera administrativa, el cual señala que la calificación para optar por algunas de las categorías de la carrera administrativa se solicitara cuando a) Se cumpla años de servicio necesarios que exijan la categoría respectiva o b) Curse y apruebe años de estudio adicionales al requisito del puesto

Se entiende por año completo de estudios la aprobación de la totalidad de las materias que correspondan a un año lectivo certificado por la autoridad competente de la institución respectiva

Creo que la parte sensible de todo esto y que nace del año 84-85 es a qué corresponde un año lectivo y creo que esa decisión se basó en las posiciones del Consejo de Rectoría que desde el punto de vista administrativo no desde el punto de vista normativo tiene una posición que asumir.

Creo que es sobre la base de esas decisiones del año 84-85 es que se manejan a lo interno de la Comisión de Carrera Universitaria; sin embargo, quisiera que si algún compañero o compañera del Consejo universitario tiene alguna observación

o alguna consulta antes de cederle, doña Reina la palabra para escuchar las observaciones de parte de ustedes.

En realidad todavía el Consejo no ha tomado una resolución final sobre este informe de la Auditoria, es importante esta reunión que tenemos con ustedes.

GUISELLE BOLAÑOS: Buenos días, estimados compañeros y compañeras de la Comisión de Carrera Administrativa.

Muchas gracias por atender la invitación de venir que es fundamental en un aspecto tan importante como es el trabajo de una comisión que implica desde la perspectiva laboral un reconocimiento para los funcionarios del sector administrativo y un emolumento que paga la Universidad desde la perspectiva salarial.

Les quiero manifestar que tal como lo dice don Alfonso este informe que ustedes no tienen y sobre el cual están escuchando por primera vez es un informe preliminar y no lo tienen porque el Consejo no ha tomado acuerdo al respecto.

Seguramente escuchar tanta información de manera oral, sin tener un documento en el cual ustedes se puedan amparar les ha resultado bastante difícil. Los entiendo porque no es lo mismo tener la documentación que escuchar un montón de cosas.

Quiero aclarar que este informe que hace la Auditoria se origina de dos cosas, no es solamente en una denuncia que recibió la Auditoria hubo un acuerdo del Consejo Universitario en la sesión 2551-2016, inciso III, Art. 4, celebrada el 04 de octubre del 2016, en que remitimos a la Auditoria Interna un oficio suscrito por los miembros del a Comisión de Carrera administrativa lo que ustedes hicieron no se desconoció se mandó a la Auditoria,

No obstante, cuando don Karino nos presentó el informe preliminar le dije: -me extraña que solamente venga de acuerdo con la denuncia, cuando existe una carta que ustedes habían enviado- pero para que sepan que el Consejo sí tomó en cuenta esa nota.

En segundo lugar, lo que dice don Alfonso es cierto, no ustedes, todas las Comisiones de Carrera Administrativa, de ustedes para atrás, se han basado en un instrumento que se dice "documento 1" que se generó en los años 83-84 cuando la Universidad trabajaba por semestres y no por cuatrimestres.

Cuando la única universidad privada que había era la UACA y entonces cuando se hizo la consulta respectiva se habló en términos de la UACA y eso se ha mantenido.

¿Por qué se ha mantenido? porque las diversas comisiones no han presentado solicitud de modificación del Reglamento al Consejo Universitario ni el Consejo

Universitario, valga también la observación, le ha solicitado a la Comisión que haga una modificación del Reglamento.

Quién sabe dónde le chima el zapato es el que lo anda puesto y quien maneja el Reglamento de Carrera Profesional o de Carrera Administrativa son las respectivas comisiones que este Consejo Universitario nombra.

Es muy cierto lo que don Karino señaló, no se les da la inducción adecuada, no se les da asesoría, son aspectos medulares, son aspectos normativos que para muchos de nosotros cuando caemos en una comisión determinada resultan desconocidos.

Pero si ustedes tienen la opción de solicitar la asesoría legal a la Oficina Jurídica y que está en casos donde ustedes tengan diversidad de criterios se pueden presentar para eso son muchos y es importante que haya diversidad, pero que cuando eso se pueda presentar, ustedes puedan solicitar como estamos actuando con base en esto.

Me parece muy importante que la Auditoria haya hecho el informe, me parece importante que haya salida que si hay aspectos que hay que mejorar se deben mejorar, pero quiero que entiendan que no los estamos regañando, sino que los hicimos venir porque es necesario que conozcamos qué es lo que está sucediendo, que ustedes asuman eso que está sucediendo como algo que no debe suceder y que nos ayuden a nosotros como Consejo Universitario a mejorar el Reglamento, este tiene sus deficiencias, cómo no las va a tener si desde que se creó se han ido incluyendo medicaciones al Reglamento.

Pero muchas veces, como señala don Karino, acuerdos de un Consejo de Rectoríaque modifican prácticamente el Reglamento, pero que no lo podían modificar, entonces no es que las comisiones hayan actuado mal porque quieren actuar mal, es porque la práctica y el haber hecho las situaciones como se hicieron, las ha inducido a ello.

Eso no significa que está bien, significa que hay que arreglarlo, pero digamos que los hallazgos de la Auditoría no son achacables a ustedes y don Karino se los dijo muchas veces, no a esta comisión, sino a la anterior y a todas las comisiones anteriores, porque ese documento existe desde el año 84, y es el documento que ha servido de base a todas las Comisiones de Carrera Administrativa.

¡Que hay que cambiar?, claro que hay que cambiar, ¡que necesitamos la ayuda de ustedes como funcionarios responsables de la Universidad y dueños en este momento de la comisión?, la necesitamos, ¡que pueden pedir ayuda?, la pueden pedir, pero necesitamos que las cosas se hagan de acuerdo con lo que está establecido y si hay que modificar el reglamento que nos digan cómo se debe modificar y por qué se debe modificar.

El número de créditos, ya les digo, era porque se trabajaba por semestres y no por cuatrimestres, lo que correspondía a un año completo de estudios, en ese momento se hablaba de 24 créditos, ¿por qué?, porque eran tres materias las que tenía la UNED en estudios generales y se tomó el acuerdo con base en eso, entonces ¿eso ha cambiado?, evidentemente, que ha cambiado, pero cuando eso cambió, no se modificó el reglamento, ni el Consejo lo modificó, ni la comisión lo pidió, entonces digamos cincuenta-cincuenta y quedamos en paz, gracias.

MARLENE VÍQUEZ: En primer lugar muchísimas gracias, ya doña Giselle lo expresó, por atender una solicitud de este Consejo Universitario, decirles que este asunto llegó a este Consejo por iniciativa de ustedes, en ese sentido, yo personalmente lo agradezco, independientemente de los resultados del estudio, me parece importante que hayan llegado porque ha permitido identificar que hay situaciones que no calzan con lo que establece la normativa interna.

Siempre he creído que actuamos de buena fe, creyendo que estamos actuando en concordancia con la normativa, pero a veces nos equivocamos. Efectivamente, cuando el documento de ustedes llegó acá, por razones específicas, con el contenido específico, también por transparencia, este Consejo Universitario dijo: - bueno, todo esto tiene que llegar a las partes interesadas y todo tiene que ser de manera transparente-.

Lección aprendida para mí en este proceso y es en todo órgano colegiado, como un consejo universitario, como una comisión de carrera administrativa o cualquier comisión, la decisión, la voluntad de ese consejo es por acuerdos y esos acuerdos tienen que expresar de manera razonada en qué se fundamenta y si hay votos en contra o hay votos a favor, pues también dejar constancia quiénes están en contra.

Esto es importante porque la Ley General de Control Interno, en el artículo 39 establece con claridad que en órganos colegiados, que yo lo menciono mucho aquí en el Consejo Universitario, que todos asuman igual responsabilidad, excepto si el miembro deja en actas que está en contra, de lo que se está tomando, es un derecho de la persona.

Yo aquí, como miembro del Consejo Universitario, si no estoy de acuerdo con algo digo: -que conste en actas que yo no estoy de acuerdo por esto y esto-, porque es un derecho, porque yo no sé cuáles van a ser las implicaciones y las responsabilidades que tenemos ahora con la Ley General de Control Interno que creo está aprobada desde 2002 o 2004 y que también se trata del uso de recursos públicos, al hacer uso de la hacienda pública, recursos públicos, nosotros tenemos que ser muy cuidadosos de que se está haciendo un uso transparente y fundamentado en la normativa o en el bloque de legalidad que rige a la Universidad.

El otro aspecto que me interesa, por lo menos hacerles énfasis a ustedes, para que ustedes también nos comprendan a nosotros, es que el Consejo Universitario,

por Estatuto Orgánico, en el artículo 25 inciso b), es el órgano que aprueba la reglamentación, es la única instancia, es el único órgano competente, para modificar los reglamentos o para crear nuevos. El Consejo de Rectoría no es una instancia competente para crear normativa, aunque sí puede establecer algunos lineamientos en general, pero lo que es válido es la reglamentación.

Al leer el estudio preliminar de la auditoría, en relación con este asunto, uno puede constatar que no sé si es por una práctica, como se ha hecho acá o por una costumbre, como quieran llamarlo, piensa que el Consejo de Rectoría, la Oficina de Recursos Humanos o la Oficina Jurídica tienen la verdad en la mano.

Nadie tiene la verdad en la mano, pero en la parte normativa, la única instancia competente es el Consejo Universitario y no se pongan en riesgo, porque son ustedes los que se están poniendo en riesgo, si ustedes no toman acuerdos fundamentados en la normativa y lo hacen con fundamento en un criterio de la Oficina de Recursos Humanos, no está bien.

La carrera universitaria, tanto para la profesional como para la administrativa, la Oficina de Recursos Humanos es simplemente el apoyo logístico, nada más, pero la responsabilidad de esos acuerdos no es de la Oficina de Recursos Humanos, es de ustedes, es de los miembros de la Comisión, por eso es que ustedes tienen que salvaguardar la labor que ustedes tienen que llevar a cabo.

Por eso les digo, con todo el respeto y estima que les tengo, que por favor, comprendan que hay cosas que no están bien en la reglamentación y hay que mejorarlas, son ustedes los que nos tienen que ayudar o le tienen que ayudar al Consejo Universitario a indicar dónde se tiene que reformar la reglamentación para que les dé a ustedes los elementos y poder seguir trabajando, pero no con documentos, como ese famoso.

Así está en el dictamen de don Karino, "documento" que uno nunca sabe de dónde salió, como por obra y magia alguien lo creó y cuidado, porque eso no es normativa y las instituciones públicas tienen que tomar decisiones, pero de manera fundamentada, no en el criterio de una persona, no en el criterio de una directriz específica, sino con base en el bloque de legalidad, y para este caso es la normativa que rige la carrera de la comisión que ustedes integran.

Trato de ser lo más abierta posible, comprender la situación y la mayor riqueza que tiene una universidad pública es la diversidad de criterios y tenemos que ser muy respetuosos, aquí somos nueve personas, al igual que supongo que son ustedes nueve personas.

A veces doña Giselle y yo estamos en la misma acera y a veces estamos en aceras diferentes, pero tenemos que ser sumamente respetuosos porque todos tenemos derecho a expresar nuestro criterio, esto es una institución pública, no es la finca de nadie, si a alguien le pertenece es al pueblo costarricense a nadie más.

MARIO MOLINA: Muchas gracias, don Alfonso, muy buenos días compañeras y compañeros de la Comisión de Carrera Administrativa, ya Giselle se me adelantó con su intervención y es que a mí me preocupa que a ustedes se les haya citado sin haber conocido de previo el informe, me parece que eso es un desliz del procedimiento, ya que se le están haciendo una especie de cargos, por así decirlo, ahora tenemos que escuchar sus descargos, entonces se va a tener que volver a invitarlos a otra sesión.

Esa parte a mí no me parece y quiero que quede en actas, esa inconformidad mía, de que a ustedes se les haya citado hoy sin haber conocido de previo el informe, muchas gracias.

NORA GONZÁLEZ: Muchas gracias por venir a este llamado que les hace el Consejo Universitario. ¿Cuál es el promedio de ascensos en carrera administrativa que hacen por año, más o menos?

ALFONSO SALAZAR: Si alguno tiene la información, yo diría que primero tiene que quedar grabado y quién es el que da la respuesta.

Según la información de don Carlos Salas, que nos brinda a este Consejo Universitario, él considera que alrededor de 24 personas por mes son resueltos en ascensos, en la carrera administrativa, aunque esta información es un poco superficial, pero sigue siendo válida.

NORA GONZÁLEZ: Que sea la mitad por mes, que sumen cien, ciento cincuenta, hagamos un promedio entre las dos de los ascensos que se establecen en el informe de la Auditoría Interna en el que se detallan los casos en que se encontraron situaciones anómalas.

Se refieren a 17 casos específicos del 2010 al 2016, lo que quiere decir que de acuerdo con esto que consta en las páginas 42 y 43 del informe, de este total, únicamente en seis no fueron aprobados los ascensos por la Comisión; es decir, ahí hubo un procedimiento por lo menos no hay constancia de que fuera de esa manera, de que hay un procedimiento que se incumplió, yo creería que hay un porcentaje bajo en ese sentido, ya se comprobó que esto es de esa manera.

Nada más llamar la atención, que de acuerdo con esos casos que se manifiestan acá, el mayor porcentaje se da el año 2016, que se dan seis casos y en el año 2015 es también cuando se presenta la mayor incidencia, yo creería que eso coincide justamente con el cambio de la Comisión, cuando ingresan muchos miembros nuevos y la administración no cumple con un proceso que es fundamental de darles un proceso de inducción. Me parecería que eso es interesante que también conste en actas.

ALFONSO SALAZAR: Yo creo que la riqueza de este encuentro está en el intercambio de observaciones alrededor de una labor tan importante como la que realiza la Comisión de Carrera Administrativa, porque están en juego muchos

factores, no solamente la realidad laboral de una persona en la institución, sino también está en juego los recursos de la institución.

ÁLVARO GARCÍA: Buenas tardes compañeras y compañeros de la Comisión de Carrera Administrativa, yo también les agradezco por haber asistido a esta invitación que les hace el Consejo Universitario.

Como decía doña Marlene, a veces estamos unos en la acera del frente, yo tengo una posición con respecto a lo que ha estado pasando con Carrera Administrativa, de acuerdo con los hallazgos de la Auditoría Interna, y es que no hay problemas con la reglamentación, tal y como está ahora es lo suficientemente amplia para determinar cuál es el proceso que se debe de llevar a cabo.

En el reglamento actualmente se dice que caso por caso se debe tomar y en ningún momento, a mí me parece que uno puede establecer un estándar para lo que es un año de estudios para las universidades públicas y privadas, por ejemplo, porque en realidad cada programa de estudios tiene sus propias particularidades y tiene un diseño específico.

Ningún plan de estudios o ninguna carrera se elabora o se diseña de acuerdo con un estándar nacional o mundial, lo que normalmente se tiene es una cantidad de créditos para el diplomado, etc., y que además es un parámetro que puede fluctuar, no hay una norma que diga que son 60 créditos para el diplomado, por decir algo, puede ser de 60 a 68, para que tengan en cuenta eso. ¿Qué es lo que pasa con esto? Si hay algo que tiene que quedar claro hoy, de acuerdo con lo que estableció la Auditoría, es que cada caso debe revisarse particularmente, porque no es lo mismo, por ejemplo la UNED que trabaja por cuatrimestres a la UCR que trabaja por semestres o la UNA que trabaja por semestres también, entonces al final de cuentas cada caso, en lo que respecta a años de estudios, lo van a tener que revisar particularmente con el plan de estudios específico y si el plan de estudios específico dice que tienen que ser siete asignaturas, ustedes saben también que las asignaturas tienen diferentes pesos, hay algunas que tienen cuatro créditos y otras tres créditos.

La aplicación de ese estándar, que además ya lo estableció la Auditoría, es de un acuerdo del Consejo de Rectoría de 1984, en un caso y en el otro también, son viejísimos e intentaron hacer esa estandarización que no cabe porque cada plan de estudios es diferente y además no es lo mismo una carrera que la otra, entonces nada más, yo pienso algo que debe de quedar claro es eso.

La otra cosa que pienso y me pareció que es importante que les quede claro es que los reglamentos están por encima de los acuerdos, ya sea del Consejo Universitario o del Consejo de Rectoría, el Estatuto Orgánico está por encima de los reglamentos y además ahí hay una jerarquía de la norma, entonces cada vez que tengan una consulta con respecto a la aplicación del reglamento, si lo que necesitan es una interpretación auténtica, esa interpretación tiene que venir al Consejo Universitario, no al Consejo de Rectoría.

De acuerdo con los hallazgos del informe de la Auditoría, mucho de lo que ha pasado y que se incurrió en una mala práctica, es porque se toman como parámetros acuerdos del Consejo de Rectoría, incluso directrices de la Oficina de Recursos Humanos, cuando es de aplicación de un reglamento y debería de ser el Consejo Universitario el que dé, si es que se necesita, una interpretación auténtica de Reglamento.

El Reglamento actualmente lo que dice es que lo que tienen que tomar en cuenta para ver si es un año de estudios o no es precisamente el caso particular y el programa de estudios particular, que sé yo, para el diplomado de administración de empresas de la UNED, el primer año de estudios puede ser siete asignaturas y para la Universidad Latina, por ejemplo, podrían ser doce. Eso dependerá de cada universidad.

Uno ve lo que se hizo en su momento y tratar de estandarizar, incluso da que tiene que traer más créditos para la universidad privada y menos para la universidad pública, cuando los créditos tienen otra naturaleza, entonces tampoco uno sabe cuál es la fundamentación que se utilizó por el Consejo de Rectoría en su momento para dar una directriz como esa, hay que tener claro esas cosas.

Lo que manifestó doña Marlene también de que es un cuerpo colegiado y que ese cuerpo colegiado tiene maneras de llevar a cabo sus funciones y para eso hay reglamentos y si no está expreso en los reglamentos que regulan las comisiones, normas superiores como la Ley General de Administración Pública, también dice que es un acuerdo, cuando tiene que tener ciertas características. También eso hay que tomarlo en cuenta, esto únicamente se lo da la experiencia a uno.

En ese tipo de comisiones es muy importante, además de mucha responsabilidad y es que se hace de manera voluntaria y sin ninguna remuneración, que exige un compromiso y un montón de cuestiones y que uno comprende esa otra parte que es que uno lo hace de manera voluntaria y que aunque en los reglamentos se dice que a uno le tienen que dar unas ciertas horas de su trabajo, todos sabemos, los que hemos trabajado aquí durante mucho tiempo, que cuando usted asiste a estas comisiones, después tiene que volverse al trabajo y ponerse al día porque nadie le va a hacer lo que usted dejó de hacer.

Esa es la realidad, pero sí ser conscientes de que esto tiene muchas implicaciones que cada acuerdo y cada cuestión de estas tiene que quedar bien establecida, que tienen que haber actas para que si en algún momento tienen que defenderse se puedan defender, porque tal y como lo decía doña Marlene, cuando uno no está de acuerdo con algo, uno debe consignar el voto para estar fuera de la responsabilidad.

Ustedes pueden leer las actas del Consejo Universitario y muchas veces hay gente que dice "yo salvo el voto", o "voto en contra", eso se hace intencionalmente

para decir "yo no estoy de acuerdo", y si en algún momento hay un requerimiento legal sobre eso, yo quedo excluido, no voté a favor de eso.

Todas estas situaciones son complejas, cuando uno llega a cuerpos como en el que ustedes están, normalmente no les dan ninguna capacitación, ni hay manuales de procedimientos, ni hay una serie de cuestiones. Los invitaría a que a partir de esta experiencia vayan sistematizando, no un documento, como el que se dice ahí que tienen, sino más estructurado, incluso ustedes saben que tienen la prerrogativa de acudir a las instancias técnicas de la Universidad, incluida la Oficina Jurídica para que les asesore en determinadas cuestiones.

El ánimo también de traerlos aquí y de ver este documento de la Auditoría no es establecer responsabilidad a *priori*, sino que se den cuenta de que hay una problemática que hay que resolverla y que vamos a tener que trabajar juntos en su resolución, que también si hay modificaciones a los reglamentos, que haya que hacer porque ustedes ven que operativamente los reglamentos que están vigentes no se adecuan a la realidad, entonces también hacer las propuestas para que este Consejo Universitario las atienda, muchísimas gracias.

GUISELLE BOLAÑOS: Quiero hacer una aclaración en relación con lo que les dije que ustedes no tienen el documento, es cierto, en la sesión 2603 del 28 de junio, tomamos un acuerdo en términos de aprobar parcialmente el informe de Auditoría en dos acuerdos, los dos acuerdos en los que ya ustedes tienen que tener, la copia, son: "acoger las recomendaciones 4. 1. a. y 4. 1. b. del Informe Preliminar de la Auditoría, referente al estudio sobre organización y funcionamiento de la Comisión de Carrera Administrativa; ustedes tienen ese acuerdo, pero no les dijimos cuáles eran las recomendaciones.

Ustedes están con un acuerdo en el cual no les informamos cuáles eran las recomendaciones, ese fue un error de este acuerdo, porque nosotros dijimos: "acoger las recomendaciones 4. 1. A. y 4. 1. b.", y no se las transcribimos. El informe preliminar no lo pueden tener porque es un informe que el señor auditor presenta al Consejo para que este lo analice y luego de las observaciones hechas, él hace el informe final.

El informe final si es público, pero el preliminar no se los podemos hacer llegar, pero si nosotros estamos acogiendo esas recomendaciones, y le estamos indicando a la Comisión de Carrera que debe acatar en todos sus extremos los requisitos establecidos en los artículos 97 y 139 del reglamento, y cumplir con lo establecido en el artículo 6 es precisamente por eso, pero no les dijimos cuáles fueron las recomendaciones.

Creo que es una omisión, don Alfonso, las recomendaciones porque ya el Consejo las aprobó, son dos recomendaciones que están aprobadas y que les estamos diciendo, con base en eso cómo proceder, pero no les informamos qué fue lo que aprobamos.

Las recomendaciones de don Karino, que fueron esas dos recomendaciones que aprobamos, él las leyó, 4.1.a. y 4.1.b., que es lo mismo: "acatar en todos los extremos lo establecido en los artículos 97 y 139 del Estatuto de Personal y cumplir con lo establecido en el artículo 5 del reglamento de comisiones, en los artículos 6, 8 y 9 del Reglamento de Carrera Universitario, en cuanto a los aspectos que deben incluir las actas y los acuerdos de las sesiones". Eso fue lo que aprobamos inicialmente y seguir la discusión del documento con ustedes, pero no sé cómo podemos seguir la discusión, si ellos no conocen el documento.

ALFONSO SALAZAR: Vamos a escuchar a don Karino y luego le voy a dar la palabra a doña Reina, para que informe a este Consejo Universitario qué tiene la Comisión y en qué se basó a partir de ese momento el trabajo de la comisión.

KARINO LIZANO: Únicamente para claridad y efectos de transparencia, debo indicar que el informe de Auditoría tiene carácter de reservado, así lo establecen las normas para el ejercicio de la Auditoría Interna, algunos compañeros de la Comisión días atrás me lo pidieron y yo les hice saber que estoy imposibilitado materialmente para entregárselos.

Otro de los motivos es que el órgano que solicitó el informe es el Consejo Universitario, hasta que este órgano no lo conozca y no lo acuerde, no puedo transferirlo a un tercero, esto se los aclaro porque es importante, que no quede en la mente del compañero y compañera que no es un asunto de actitud personal, simple y sencillamente, que por mi escudo o envestidura les niego la información, no, es que hay una norma que me prohíbe tal cosa, lo siguiente que quiero rescatar es que, ustedes tendrán la oportunidad de revisarlo, la Auditoría Interna no está acusando a nadie.

Ahí ustedes no van a encontrar el nombre de ninguno de los integrantes de la Comisión, ni se le atribuye ningún hecho, ni ningún tipo de responsabilidad, para eso la Auditoría Interna, dentro de su arsenal técnico utiliza el informe que se llama "de relaciones de hechos", y es una cosa totalmente distinta, algo que comentaba doña Giselle que en el informe de la Auditoría se menciona una denuncia, en efecto, este informe se genera, atendiendo no solo esa denuncia, sino el acuerdo del Consejo Universitario.

El Consejo Universitario toma el acuerdo de trasladarle a la Auditoría la atención del caso, en vista de que se reciben algunos oficios de la Comisión de Carrera Administrativa, pero el asunto que plantea la Comisión, tiene como tema de fondo un aspecto de clima organizacional y la Auditoría Interna no revisa este tipo de situaciones, la oficina técnica encargada de ver esos aspectos es la de Recursos Humanos, nosotros declinamos y no podemos meternos en esos campos.

Por tal razón, después de analizar los argumentos aportados, optamos por elaborar un estudio sobre organización y funcionamiento de la Comisión, básicamente enfocándonos en su aspecto medular que es la aplicación de la reglamentación y, finalmente, para ilustrar con un ejemplo, algo que decía don

Álvaro, comparto y yo lo voy a expresar en forma muy respetuosa, no voy a tapar el sol con un dedo, para mí la norma siempre ha sido muy clara, el Reglamento de Carrera Universitaria habla de años completos y dice cómo tienen que trabajarse.

El Consejo de Rectoría en el año 84 y 85 emite una serie de acuerdos que van en contra de ese reglamento y lo voy a decir con toda simpleza, el Consejo de Rectoría se entromete y no tiene competencia para hacerlo.

Lo voy a poner con un ejemplo de cuáles son los resultados de estos actos porque en contraparte los miembros de la Comisión también tenían el deber de aplicar el reglamento, no los acuerdos.

Imaginemos que el programa de la carrera de administración de negocios con énfasis en recursos humanos de la Universidad Hispanoamericana, el año completo de estudios se compone de tres cuatrimestres, constituidos por doce materias de cuatro créditos cada una, eso suma 48 créditos de acuerdo con el artículo 26, pero de acuerdo con el criterio del CONRE son 36 créditos.

Siguiendo esa misma línea de análisis, si quisiéramos aplicarlo en cualquiera de los niveles de la UNED, sea de diplomado o de bachillerato, etc., podríamos decir que para la carrera de administración de empresas con énfasis en banca y finanzas, el año completo de la UNED es de 45 créditos, en tanto el acuerdo de CONRE nos habla de 24 créditos, y ahí hay una diferencia significativa. ¿En qué se traduce esto?, en que los funcionarios que presentan las solicitudes, al recibir ese ascenso o esa calificación positiva cumpliendo el requisito a menor tiempo y reciben fondos públicos; ahí es donde entra la competencia de la Auditoría en fiscalizar el cumplimiento de la norma, el asunto es grueso, por eso hay una recomendación que no va dirigida a los miembros de esa comisión, va dirigida al Consejo Universitario y es que se asesoren con la ayuda de la Oficina Jurídica, sobre posibles acciones que se tengan que tomar, en caso de que eventualmente haya que recuperar algún dinero.

Les hago esas aclaraciones porque en su momento me imagino que van a recibir el informe y ya si este Consejo Universitario lo acuerda yo no tengo ningún problema, tendrán ustedes sus argumentos que presentar, pero la Auditoría Interna ha actuado en forma transparente.

Cuando se inician los procesos de investigación los compañeros inspectores y supervisor recurren a ciertas entrevistas y reuniones con ustedes, se les da una indicación de qué trata, pero como en este caso teníamos la indicación de que teníamos que atender un acuerdo del Consejo, el producto final no podíamos hacerlo de su conocimiento en forma previa antes de que el Consejo lo aprobara.

ALFONSO SALAZAR: Muchísimas gracias, le voy a dar la palabra a doña Reina para que nos informe lo que la Comisión ha recibido y si este tema lo han tratado en la comisión.

REINA SALAZAR: Buenos días, muchas gracias por recibirnos. Nosotros hemos tratado, a partir del informe que nos mandaron del oficio CU-2017-325, de trabajar con cautela. Yo puedo dar razón desde hace un año hacia acá de lo que hemos trabajado, pero ya hacia atrás no les puedo dar más explicaciones.

Le pediría a don Carlos Salas, que me colabore, porque él es el que tiene más tiempo de estar en la Comisión, tiene ocho años y fue coordinador.

CARLOS SALAS: Buenos días a todos, muchas gracias por la oportunidad, tengo algunos puntos a considerar, el primero es con respecto a la elaboración de las actas, que iniciaron en la Comisión de Carrera Administrativa cuando nos destacaron a la compañera Carmen Agüero como asistente; antes de eso, en el tiempo que estuvo Adela Saborío, desconozco si se hacían actas o simplemente se transcribían los acuerdos y se le hacían llegar a las personas.

Cuando llegó la señora Carmen Agüero a la Comisión, fue que se tomó la decisión de que se empezaran a hacer actas, en su momento se le solicitó a la Oficina de Recursos Humanos que nos brindara una asesoría a toda la comisión, precisamente por el disfuncionamiento que teníamos, cosa que se dio parcialmente porque lo que se resolvió fue que la compañera Marisol Robles, que sustituyó a Carmen durante una incapacidad y a mi persona nos enviaron a una charla de levantamiento de actas, que brindó el Archivo Nacional, posteriormente, cuando se reincorporó Carmen nos dieron otro curso, a Carmen y a mí, que impartió la UNED a través de la oficina de becas, en el CU de San José, sobre elaboración de actas también.

A partir de ahí fue cuando se vienen a hacer algunas correcciones, por ejemplo, que los votos en contra tienen que estar consignados, al inicio la compañera Flor lveth se manifestó en contra de los ascensos a través de la sumatoria de créditos, en eso estamos de acuerdo.

La compañera Carmen Agüero no tiene ningún conocimiento de secretariado, los tres coordinadores que hemos estado con ella, hemos tenido problemas, respecto a la transcripción de los acuerdos, por eso ahora en un punto que decía ahí, que no se establecía el por qué se rechazaba y esto y lo otro. Esto muchas veces se lo hacíamos saber a la compañera, pero ella le cambiaba la redacción al acuerdo, de ahí pueda ser que venga esa situación.

Si es evidente la necesidad de separar el Reglamento de Carrera Profesional de la carrera administrativa, porque hay cosas que atañen a las dos, pero en su mayoría muchas se van hacia la carrera profesional y deja en el aire muchas cosas de la carrera administrativa.

En cuanto a los años de estudio completo y la sumatoria de créditos, yo soy representante de la AFAUNED y la posición de la AFAUNED es contraria a esta situación porque es injusto, como hablaba ahora Karino, hay carreras que establecen para un año 45 créditos y hay otras que establecen 24, entonces, me

imagino que en su momento, quiénes estuvieron en la comisión lo que quisieron fue como homologar para todos y sacar un promedio y a partir de ahí fue donde se vino incurriendo en ese error.

Como último punto, como establecía doña Guiselle, toda esta situación se dio por una denuncia que hicimos nosotros, la cual fue enviada a la Auditoría Interna.

ALFONSO SALAZAR: Muchísimas gracias don Carlos. Aquí hay dos casos, está el caso del proceder histórico la Comisión, desde el año 84 de homologar precisamente todas las carreras existentes a un número de créditos para universidades públicas y un número de créditos para universidades privadas, inclusive bajo el principio de igualdad, independientemente del tipo de programa o plan académico que siga un determinado funcionario en un carrera técnica o no.

Esa es una decisión que se tomó, ya hace más de treinta años y se ha seguido aplicando, porque nadie ha dicho que no se aplique; es decir, si no existe este informe de la Auditoría en donde se señala que hay una norma claramente que establece que el año académico es la aprobación de la totalidad de las materias del plan de estudios respectivos declarado así por la autoridad competente, pues sí claro hay carreras de 45 créditos, carreras de 24 créditos, hay carreras con tres cuatrimestres, con dos semestres, hay absolutamente de todo.

Eso amerita una reforma reglamentaria, amerita que claramente el Consejo Universitario defina si ese planteamiento del artículo 26 se mantiene. Hoy hay más de 50 universidades privadas donde un funcionario tiene la libertad de estudiar lo que considere que más le agrade.

El acuerdo que tomó el Consejo Universitario y que la parte que más me extraña, y le pregunté a doña Reina que si habían recibido el informe de la Auditoría y me dijo que no, lo que recibió fue el acuerdo.

Pero como un acuerdo del Consejo Universitario no va a acompañado del informe no tiene sentido, porque el acuerdo dice: "Indicar a la Comisión de Carrera Universitaria que debe...." o sea le da la orden a la Comisión de Carrera Administrativa qué es lo que debe proceder.

Este acuerdo obliga a la Comisión, sea justo o no, equilibrado o no, ir carrera por carrera autenticada por la autoridad correspondiente. Sea de cualquier universidad, inclusive de cualquier universidad pública porque todas las carreras son diferentes.

Esto implica un cambio radical de la forma de trabajar de la Comisión, aquí es claro que la Comisión de Carrera Administrativa, por acuerdo del Consejo Universitario debe guiarse exclusivamente por los artículos 26 y 30 del Reglamento de Carrera Universitaria y no por los acuerdos del CONRE.

Esto es un acuerdo de acatamiento obligatorio, así debe proceder. Ahora viene a lo interno de la Comisión cómo es qué se va a trabajar.

Sobre asuntos de actas, es un poco de orden que creo que no tiene ningún inconveniente; sin embargo, ahora se ha traído el asunto que generó una diferencia entre doña Flor Ivette y el resto de compañeros de la Comisión. Eso no fue un asunto tratado hacia la Auditoría, no es un asunto que el Consejo Universitario haya entrado al fondo, no es un asunto que nos tiene hoy reunidos aquí. Lo que hoy nos tiene reunidos aquí es exclusivamente el acuerdo del Consejo Universitario que recibió la Comisión de Carrera Administrativa.

Si hay una nueva petición o algo que el Consejo Universitario tenga que tratar o que debe retomar, eso es asunto que no vamos a poder discutir hoy.

Considero que el informe de la Auditoría debió haberles llegado aunque fuera un informe preliminar y tuvo que enviarse porque el Consejo Universitario lo acogió.

En el momento en que el Consejo Universitario acoge el informe de la Auditoría lo hace público. El acuerdo del Consejo Universitario dice:

"CONSIDERANDO:

- 1. El oficio Al-090-2017 del 01 de junio del 2017 (REF. CU-332-2017), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, en el que remite el Informe Preliminar ACE-2017-01 referente al "Estudio sobre la organización y funcionamiento de la Comisión de Carrera Administrativa de la UNED.
- 2. Lo discutido por el Consejo Universitario, referente al informe de Auditoría Interna.

SE ACUERDA:

 Acoger las recomendaciones 4.1.a) y 4.1.b) del Informe Preliminar ACE-2017-01 referente al "Estudio sobre la organización y funcionamiento de la Comisión de Carrera Administrativa de la UNED", de la Auditoría Interna.

...,

Desde el momento en que el Consejo Universitario acoge recomendaciones lo que hace es acoger la documentación asociada y desde ese momento este documento tuvo que haberse trasladado a la Comisión de Carrera Administrativa, porque para poder entender el punto 2-a) del acuerdo del Consejo Universitario el cual indica:

- "2. Indicar a la Comisión de Carrera Administrativa que debe:
 - d) Acatar en todos sus extremos los requisitos establecidos en los artículos 97 y 139 del Estatuto de Personal y en los artículos 26 y

30 del Reglamento de Carrera Universitaria, al evaluar las solicitudes de ascenso de los funcionarios de Carrera Administrativa; y desistir de utilizar los criterios consignados en el "Documento", acuerdos del CONRE emitidos en las sesiones 206-84 artículo VIII, 230-84 artículo V, 268-85 artículo VII y 1939-2017 artículo I, inciso 1), u otros que no estén reglamentados, dado que fueron emitidos por una situación particular".

Me parece que era justo que la Comisión de Carrera Administrativa supiera por qué tienen que desistir de eso y eso está claramente explicado en el informe, no está explicado en el acuerdo.

Considero que este documento se debe enviar a la Comisión de Carrera Administrativa y que vea el detalle sobre el cual está fundamentado el acuerdo del Consejo Universitario y por qué el Consejo Universitario considera importante que se cumpla la normativa.

Inclusive, si hay algunos elementos que la Comisión de Carrera Administrativa considere que la normativa le hace falta algo puede enviar al Consejo Universitario una propuesta de reforma, incluyendo el hecho de separar la reglamentación siempre y cuando ayude a clarificar la labor que ustedes tienen que es muy delicada e importante.

El otro tema que trajo a colación don Carlos no vamos a entrar a discutirlo porque no es el tema de esta reunión.

MARLENE VIQUEZ: Quiero hacer una aclaración. Por los antecedentes de este asunto fue la Comisión de Carrera Administrativa la que presentó una nota a este Consejo Universitario para que se destituyera a una persona de la Comisión de Carrera Administrativa, pero no dio las razones ni el porqué, solo consideraron que se están creando problemas y ahí el Consejo Universitario identifica que hay problemas a lo interno de la gestión. Pero no se le envía copia a la persona afectada.

Entonces el Consejo Universitario por transparencia lo que hizo fue trasladar esta documentación a la persona afectada para que diga de sí está informada de ese asunto.

El Consejo Universitario le da a la persona un plazo determinado para que responda, porque lo que está haciendo la Comisión de Carrera Administrativa es una denuncia. La persona responde, pero llama la atención cómo responde y se tomó el trabajo de hacer una secuencia de acuerdos y situaciones que evidenciaban que algo no estaba bien en la gestión interna de la Comisión de Carrera Administrativa. En esto quiero ser transparente.

Cuando una como miembro de este Consejo Universitario recibe esta documentación y se da cuenta de esto, se ve que algo que no está bien. Por eso fue que este Consejo Universitario, a raíz de la respuesta, el Consejo Universitario envía copia de este acuerdo a la Comisión de Carrera Administrativa.

Entonces, el Consejo Universitario acuerda que sea la Auditoría Interna la que analice si realmente se ha trabajado a la luz de lo que establece la normativa, porque uno evidenciaba que en el momento de hacer esas valoraciones no se estaba sujetando a la reglamentación.

En esto quiero ser muy clara, el Consejo Universitario lo que hizo fue retrotraer y decir que se traslada esta documentación a una instancia que fue a la Auditoría para que haga el análisis correspondiente.

Lo que recibe el Consejo Universitario es el informe de la Auditoría en respuesta al acuerdo, pero con el mayor respeto y estima, lo que evidencia el informe de la Auditoría es que hay asuntos que no están bien y que se ha actuado de buena fe, pensando que se podían hacer determinadas cosas.

La Comisión de Carrera Administrativa ha trabajado fundamentada en ciertos acuerdos del CONRE, pero el informe de la Auditoría es muy serio y tenemos que atenderlo.

Con todo el cariño y respeto, cuidado y si hay diferencias a lo interno de la Comisión de Carrera Administrativa, hay que ver si no están respetando los criterios que se tienen que respetar, pero no se trata de quitar a alguien por quitarlo.

Por eso dije, lecciones aprendidas y aquí la lección mejor aprendida es que creíamos que estábamos actuando de buena fe todos, pero en realidad hay situaciones que no están bien.

El único punto que aquí no se ha aprobado por parte del Consejo Universitario, es el punto 4-c) del informe de la auditoría interna que dice: "Realizar una revisión integral de las normas relativas a su competencia y presentar al Consejo Universitario en un plazo de tres meses calendario, la propuesta actualizada e integrada del Reglamento de Carrera Universitaria, en lo que corresponda a Carrera Administrativa. (Resultados 2.1, 2.2, 2.3)".

Se supone que era solicitar a la Comisión de Carrera Administrativa que sugiera, a la luz de la experiencia, dónde habría que mejorar la normativa. En realidad es algo que indicó don Alfonso y una recomendación adicional que en su momento indicó el señor rector.

Quisiera que se dejara los asuntos de carácter personal y centrémonos en el asunto de carácter institucional y ver dónde debemos mejorar porque esto es una

institución pública y es por respeto y cariño que le tenemos a los demás compañeros.

ALFONSO SALAZAR: Doña Reina viene a complementar y los compañeros y compañeras de la Comisión de Carrera Administrativa, sobre en qué están basados los acuerdos del Consejo Universitario, el punto 2), que fundamentalmente implica que se regrese al trabajo con base en la normativa, que no se continúe con base en los acuerdos del Consejo de Rectoría y que en caso de tener dificultades en la aplicación de la normativa acudan al Consejo Universitario, para que sea el que interprete o que mejore la normativa y que la Comisión no tenga problema en trabajar.

Pueden ver que esta situación que se da y la resolución que toma el Consejo de Rectoría, el 20 de junio de 1984 en el cual incorpora un segundo párrafo que según la Auditoría no está contemplado en la normativa dice: "En caso de que no existiera un plan de estudios se deberá tener como base el número de créditos que en la respectiva institución se considere como carga normal para un estudiante de tiempo completo".

Eso fue un caso muy particular en una época muy particular donde había una única universidad privada y esa situación no necesariamente se está cumpliendo en la realidad actual.

La realidad actual, inclusive con el CONESUP y con todos los organismos de educación, fundamentalmente el Ministerio de Educación Pública, no puede existir ninguna institución que dé un programa o carrera del nivel de grado, pregrado, etc., sin que tenga un plan de estudios. No existe.

Todas las universidades privadas venden un plan de estudios y las universidades públicas ofrecen el plan de estudios.

Creo que la Comisión ante este acuerdo del Consejo Universitario, ahora tiene que usar los criterios establecidos por la normativa. Reitero, si los miembros de la Comisión de Carrera Administrativa tienen dificultades a la hora de aplicarlo para casos particulares para quien esté solicitando el ascenso, acudan al Consejo Universitario para que esa norma pueda ser aclarada en casos particulares o para que pueda ser completada y ayude al trabajo que realizan que es muy delicado.

Estaría solicitando que el informe de la Auditoría se remita a la Comisión de Carrera Universitaria, porque aquí no hay una justificación de estos acuerdos que no esté contemplada en este informe.

GUISELLE BOLANOS: Quiero hacer una aclaración. Antes indiqué que fue un error no enviar las recomendaciones de la Auditoría y en el acuerdo del Consejo Universitario sí están ya que dice:

"2. Indicar a la Comisión de Carrera Administrativa que debe:

- a) Acatar en todos sus extremos los requisitos establecidos en los artículos 97 y 139 del Estatuto de Personal y en los artículos 26 y 30 del Reglamento de Carrera Universitaria, al evaluar las solicitudes de ascenso de los funcionarios de Carrera Administrativa; y desistir de utilizar los criterios consignados en el "Documento", acuerdos del CONRE emitidos en las sesiones 206-84 artículo VIII, 230-84 artículo V, 268-85 artículo VII y 1939-2017 artículo I, inciso 1), u otros que no estén reglamentados, dado que fueron emitidos por una situación particular.
- e) Cumplir con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de Comisiones y en los artículos 6, 8 y 9 del Reglamento de Carrera Universitaria, en cuanto a los aspectos que deben incluir, tanto las actas como los acuerdos de las sesiones de la Comisión de Carrera Administrativa. (Resultado 2.3)".

Esas son las recomendaciones de la Auditoría Interna que están aprobadas del informe preliminar y les fueron transcritas tal y como la Auditoría las emitió.

Antes indiqué que no se habían enviado y doña Ana Myriam me hizo la observación.

FLOR IVETTE RIVERA: Buenas tardes, muchas gracias por recibirnos. Quiero que tomen en consideración uno, la secretaria, dos, la intervención constante de la Oficina de Recursos Humanos y tres, el mismo proceder del desconocimiento de la normativa.

Necesitamos la cooperación de la Oficina de Recursos Humanos porque las certificaciones emitidas por ellos traen muchos errores y constantemente se le tiene que estar devolviendo. Se tiene también la presión de los funcionarios que presentaron la solicitud y no se les ha atendido. Es algo muy difícil.

ALFONSO SALAZAR: Lo que el Consejo quería queda claro. Hay un informe de Auditoria y ustedes van a contar con ese documento y lo que acogió el Consejo Universitario es precisamente indicarles a los miembros de la Comisión de Carrera Administrativa lo que deben hacer en los procesos de ascenso y en los procesos de elaboración de actas.

Creo que este Consejo ha dejado en claro cuál es su posición. Que la Comisión proceda a realizar lo mejor posible bajo la norma que los defiende, como un proceso de ascenso de los funcionarios, pero que vaya acorde con las normas.

Recuerden que normas muy laxas permiten ascensos, este es un tema muy delicado en las universidades, muy rápidos y con un costo presupuestario de la Universidad muy alto, normas muy estrictas, es el lado opuesto, desmotiva a los funcionarios que tienen que quedar por más que avancen en ciertos aspectos,

porque las normas impiden un ascenso, pero dentro de ese contexto siempre se debe buscar puntos que no afecten a los funcionarios ni a la institución.

GUISELLE BOLAÑOS: Quiero reiterar el pedido de don Alfonso de trabajar con respeto y consideración en una Comisión.

Lo que estamos buscando son puntos de acuerdo y que entendieran cuál fue el espíritu del acuerdo que se les envío en términos de acatamiento obligatorio, porque se estaba trabajando con base en acuerdos del Consejo de Rectoría y no del Consejo Universitario.

FLOR IVETE RIVERA: La ayuda del Consejo Universitario o el cambio que pueda hacer con respecto a una secretaria, la no intervención continua de la Oficina de Recursos Humanos y el conocimiento de los estatutos por parte de los miembros de la Comisión, eso para poder trabajar como Dios manda.

ALFONSO SALAZAR: Eso puede ser por acuerdo de la Comisión.

En nombre del Consejo Universitario le agradecemos enormemente a la Comisión estar presente, haber conocido bastante el fondo del estudio de la Auditoria el cual ustedes van a tener por escrito y la razón del porqué el Consejo Universitario tomó el acuerdo de acoger lo de la Auditoria Interna e indicar a la Comisión de Carrera Administrativa cómo proceder en el caso de los ascensos.

Olvidemos que han pasado cosas que han sido inconvenientes y que ahora más bien sería cómo buscar las soluciones para que la Comisión pueda resolver el asunto de los ascensos sin ninguna traba, si las tienen deben enviar la documentación y la solicitud al Consejo Universitario para que valore el artículo correspondiente que les permita tomar decisiones con más claridad y no una discusión que a veces es de no acabar.

Esperamos, por el bien de la institución, cada día mejores resultados de ese trabajo que ustedes realizan con mucha voluntad y vocación.

Al ser la 1:00 p.m., se retiran de la sala de sesiones del Consejo Universitario los miembros de la Comisión de Carrera Administrativa.

Se realiza un receso a la sesión del Consejo Universitario.

Al ser las 2:00 p.m., se reinicia la sesión del Consejo Universitario.

ALFONSO SALAZAR: Reiniciamos la sesión, estaríamos terminando la sesión a las tres de la tarde, así que esperamos salir adelante con cada uno de los acuerdos que tenemos pendientes hasta donde lleguemos.

La visita de la Comisión de Carrera Administrativa responde al acuerdo del Consejo Universitario que señalaba claramente de continuar la discusión en presencia de la Comisión; es decir, tenemos que finiquitar el asunto del informe de la Auditoria.

Me gustaría, que si en el acuerdo anterior se acogieron el punto 4.1, a) y b) que se acoja el punto 4.1 c) que también se le mande a la Comisión la revisión integral de las normas de su competencia.

Y el punto 4.2 habría que tomar un acuerdo con respecto a la recomendación que hace la Auditoria que dice:

"4.2 Valorar con la asesoría de la Oficina Jurídica de la UNED, la posibilidad de recuperar dinero pagado de más, por concepto de ascensos en Carrera Administrativa realizados al margen del Estatuto de Personal y del Reglamento de Carrera Universitaria."

Tendríamos que tomar un acuerdo solicitando a la Oficina Jurídica las recomendaciones correspondientes para valorar precisamente lo solicitado por la Auditoria.

Va a depender de lo que nos diga la Oficina Jurídica al respecto de lo que este Consejo podría solicitar, que se inicie algún proceso de revisión de los ascensos otorgados. ¿Sí son o no legales?, ¿hasta qué punto se puede aplicar la normativa?; ¿bajo quién caería la responsabilidad?

Porque cuando hay cosas de este tipo siempre hay un responsable. Como son asuntos que ni tenemos informe detallado de todos los casos, ni una posición de la Oficina Jurídica, lo que podemos hacer es acoger la propuesta de la recomendación que hace el señor auditor y solicitarle a la Oficina Jurídica un dictamen en el cual se valore lo señalado por la Auditoria Interna en el punto 4.2.

GUISELLE BOLANOS: Solamente quiero que me saquen de una duda, ¿este es el informe preliminar? El informe final Karino no lo ha entregado, no lo hemos analizado.

Cuando se tomaron los acuerdos 4.1 a) y b) era porque habíamos tomado un acuerdo del Consejo Universitario que la Comisión no volvería a aceptar las solicitudes de ascenso hasta que se pronunciara el Consejo Universitario.

Para evitar que se les hiciera un cúmulo de solicitudes se aprobó el 4.1 a) y b), pero si ya aprobamos el 4.1 c) y 4.2 estamos aprobando el informe con todas las recomendaciones que hay y no sé si eso procede siendo que es informe preliminar.

ALFONSO SALAZAR: Don Karino se lo puede explicar, desde el momento en que este Consejo acogió los puntos 4.1 a) y b) ya se está tomando acción con respecto a un informe de la Auditoria.

Tengo entendido que en el caso de los informes preliminares si el Consejo Universitario los acoge en su totalidad, el informe final no presenta cambios. Es decir, lo que siempre he entendido de la norma de la Contraloría General de la Republica, y aquí me aclara don Karino, es el hecho de que el informe preliminar, en un corto tiempo, la Auditoria tiene que discutirlo con el que recibe el informe, recibir las observaciones del caso y presentar el informe final.

En este caso, el Consejo procedió diferente, no solamente hizo observaciones en la sesión, sino que las acogió desde ya en el informe preliminar. Creo que si se acoge el informe preliminar en su totalidad porque no hay observaciones en contra que se puedan trabajar, el informe final puede proceder de parte de la Auditoria como una responsabilidad de ellos, pero como parte del Consejo Universitario estaría tomado la decisión adecuada.

Por otro lado, ya el informe preliminar se podría hacer público entregarlo a la Comisión porque ya el Consejo lo valoró todo. Por eso la idea es que si nosotros estamos de acuerdo, ya el Consejo aprobó el 4.1 a) y b) ya lo acogió, acoger el 4,1 c) y 4.2 que son los dos que hacen falta. Sí los acogemos y tomamos un acuerdo al respecto ya estamos acogiendo precisamente las recomendaciones de la Auditoria.

Cuando llegue el informe final, este no puede cambiar un ápice por que el Consejo acogió todo lo del informe preliminar y no ha discutido asuntos adicionales como para que la Auditoria incorpore asuntos nuevos en el informe final. Así que creo que eso se puede dar.

KARINO LIZANO: Concuerdo con lo que señala don Alfonso, estamos discutiendo un informe preliminar que tiene un plazo de 30 días, ya ese tiempo fue superado, obviamente; sin embargo, lo que es de rescatar de esta etapa es que casualmente para que se dé la deliberación, la discusión y el análisis del estudio, si el auditado tiene observaciones, dudas sobre el informe se le plantean a la Auditoria para que esta las considere y resuelva en el próximo informe final que ya trae.

Obviamente, si ustedes consideran adecuado acoger el informe preliminar, el Informe final vendrá sin ningún tipo de modificación, viene idéntico, por un asunto de mero trámite tenemos que hacerlo de esa forma y cambiar donde dice "Informe Preliminar" por "Informe Final" no varía en el fondo para nada.

MARLENE VÍQUEZ: Me parece que con fundamento al acuerdo que hace referencia don Alfonso en el cual el Consejo Universitario acogió las recomendaciones 4.1 a) y b) desde ahí ya el Consejo Universitario estaba aceptando el informe preliminar.

La recomendación 4.1 c) es lo mismo que discutimos hoy con los compañeros y compañeras de la Comisión, de la importancia de que ellos revisaran la normativa, esto es algo adicional.

Y la recomendación el 4.2 me parece esencial que se apruebe, porque es una afirmación que está haciendo el señor auditor y que eventualmente este Consejo Universitario requiere de un dictamen de la Oficina Jurídica para poder tomar una decisión posterior, pero con base a un dictamen de la Oficina Jurídica.

Así que más bien, en resguardo de la autoridad que tiene el Consejo Universitario es que recomiendo que se acepte la propuesta de don Alfonso y demos por finiquitado este tema, para que continúe el proceso normal que uno espera que se haga.

KARINO LIZANO: Como último punto, en caso de que ustedes mantengan la decisión de aceptar la recomendación 4.2 si es importante darle un plazo a la Oficina Jurídica para la presentación del dictamen respectivo para que este Consejo Universitario lo considere.

ALFONSO SALAZAR: Vamos a plantear la propuesta de acuerdo. El Consejo tomó el 02 de junio como medida cautelar la suspensión del análisis de ascensos a Carrera Administrativa por un mes o hasta que se reciba un comunicado contrario del Consejo Universitario, en realidad ya el mes pasó.

Así que esta medida cautelar ya no aplica, quiere decir que del 23 de junio al 23 de julio no se tiene que haber realizado ningún análisis de ascensos en Carrera Administrativa.

El 30 de junio, se indica a la Comisión de Carrera Administrativa sobre el acatamiento de la normativa, esto es una semana después del otro. La pregunta es ¿si la medida cautelar se suspende?

La propuesta de acuerdo es la siguiente:

CONSIDERANDO

- 1. El acuerdo de la sesión 2603-2017, Art. III, celebrada el 29 de junio del 2017.
- 2. El Oficio Al-090-2017 de fecha 01 de junio del 2017, suscrito por el Sr. Karino Alberto Lizano Arias. Auditor Interno de la Auditoria.
- 3. La visita de los miembros de la Comisión de Carrera Administrativa.
- 4. Lo discutido por el Consejo Universitario en la presente sesión

SE ACUERDA:

- 1. Acoger las recomendaciones 4.1 c) y 4.2 del Informe Preliminar de la Auditoria
- 2. Indicar a la Comisión de Carrera Administrativa el punto 4.1 c), que debe además de lo señalado en el acuerdo de la sesión 2603-2017, Art. III, celebrada el 29 de junio del 2017, debe realizar una revisión integral de las normas relativas a su competencia y presentar al Consejo Universitario en un plazo de tres meses calendario, la propuesta actualizada integrada del Reglamento de Carrera Universitaria en lo que corresponda a Carrera Administrativa que es la recomendación que hace la Auditoria.
- 3. Solicitar a la Oficina Jurídica un dictamen en donde haga una valoración Jurídica de lo planteado por la Auditoria Interna en el punto 4.2 de las recomendaciones del informe en cuestión
- 4. Una vez recibido por este Consejo Universitario se trasladaría el Informe Final de la Auditoria a la Comisión de Carrera Administrativa.

Someto a votación la propuesta de acuerdo en estos términos, la cual se aprueba en firme, por unanimidad.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 4)

CONSIDERANDO:

- El oficio Al-090-2017 del 01 de junio del 2017 (REF. CU-332-2017), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que remite el Informe Preliminar ACE-2017-01 referente al "Estudio sobre la organización y funcionamiento de la Comisión de Carrera Administrativa de la UNED".
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2603-2017, Art. III, celebrada el 29 de junio del 2017, en el que se acogen las recomendaciones 4.1.a) y 4.1.b) del Informe Preliminar ACE-2017-01 de la Auditoría Interna, y se decide continuar con la discusión de este asunto con la participación de los miembros de la Comisión de Carrera Administrativa.
- 3. La visita a la presente sesión de los miembros de la Comisión de Carrera Administrativa: Reina Salazar Solano, Flor Ivette Rivera Mora, Elisa Sánchez Álvarez, Rafael Ángel Mendoza Ruiz, Marco Aurelio Corrales Ureña, Christian Chacón Oliver y

Felipe Chaves Chacón, así como los ex miembros de esa Comisión, Patricia González Calderón y Carlos Alberto Salas Burgos, con el fin de discutir el Informe ACE-2017-01 de la Auditoría Interna.

SE ACUERDA:

- 1. Acoger las recomendaciones 4.1.c) y 4.2 del Informe Preliminar ACE-2017-01, referente al "Estudio sobre la organización y funcionamiento de la Comisión de Carrera Administrativa de la UNED", que se transcriben a continuación:
 - 4.1.c) Realizar una revisión integral de las normas relativas a su competencia y presentar al Consejo Universitario en un plazo de tres meses calendario, la propuesta actualizada e integrada del Reglamento de Carrera Universitaria, en lo que corresponda a Carrera Administrativa. (Resultados 2.1, 2.2, 2.3)
 - 4.2 Valorar con la asesoría de la Oficina Jurídica de la UNED, la posibilidad de recuperar dinero pagado de más, por concepto de ascensos en Carrera Administrativa realizados al margen del Estatuto de Personal y del Reglamento de Carrera Universitaria.
- 2. Solicitar a la Comisión de Carrera Administrativa que realice una revisión integral de las normas relativas a su competencia y presente al Consejo Universitario, en un plazo de tres meses calendario (07 de noviembre del 2017), la propuesta actualizada e integrada del Reglamento de Carrera Universitaria, en lo que corresponda a Carrera Administrativa.
- 3. Solicitar a la Oficina Jurídica que a más tardar el 16 de setiembre presente un dictamen al Consejo Universitario, en el que se valore la recomendación 4.2 del Informe Preliminar ACE-2017-01 de la Auditoría Interna.
- 4. Remitir a la Comisión de Carrera Administrativa el Informe Final que presentará en su momento la Auditoría Interna, referente al "Estudio sobre la organización y funcionamiento de la Comisión de Carrera Administrativa de la UNED".

ACUERDO FIRME

5. Nota de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario en la que remite la propuesta para el Plan Operativo Anual del Consejo Universitario correspondiente al 2018, con el fin de que sea analizado y aprobado.

Se retoma el oficio SCU-2017-222 del 31 de julio del 2017 (REF. CU-475-2017) suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la propuesta para el Plan Operativo del Consejo Universitario, correspondiente al 2018.

ALFONSO SALAZAR: Ustedes lo deben tener en la pantalla de sus computadoras, dice: Programa Operativo: Dirección Superior y Planificación; Dependencia: 1-01-00 Consejo Universitario

"El primer punto dice: Producto / servicio de la dependencia;

Objetivo Específico: Establecer una orientación definida y clara para el desarrollo de la UNED, mediante la determinación de las normas reglamentarias, políticas y estrategias institucionales de operación para el corto, mediano y largo plazo.

METAS: Analizar y aprobar 4 de reglamentos institucionales, reformas parciales, entre otros.

Unidad de Medida: Reglamentos; Programación: I Semestre: 2, II Semestre: 2; 4 Reglamentos al año".

Para mencionarles en las agendas del plenario hay más de uno. ¿Alguna observación?

"Lineamientos de Política Institucional 2015-2019; 109, 108, 168, 169;

Planes Institucionales: Establecer una orientación definida y clara para el desarrollo de la UNED, mediante la determinación de las normas reglamentarias, políticas y estrategias institucionales de operación para el corto, mediano y largo plazo.

Como meta esta la Aprobación del Plan Operativo Anual y su vinculación Presupuesto 2019. Unidad de Medida: Plan Aprobado

Evaluación anual del Plan Operativo Anual 2017, Unidad de Medida: Evaluación. Programación: I Semestral (1) al año."

Esto es para el 2018 es correcto, creo que no hay ningún problema.

GUISELLE BOLAÑOS: En relación con el "objetivo específico" para "Normas Reglamentarias" y "Planes Institucionales" es el mismo.

Creo que deberían ser distintos. Las normas reglamentarias son para establecer una orientación en relación con normas reglamentarias o en relación con reglamentos u otro tipo de documentos que oriente el accionar de la Universidad.

Y lo que son estrategias institucionales, políticas y estrategias van para el Plan Institucional, pero los dos objetivos están iguales.

ALFONSO SALAZAR: Hay tres objetivos que están iguales

GUISELLE BOLAÑOS: Las normas van dirigidas a todo lo que es normativa institucional. Plan Operativo va en relación con políticas y estrategias para el logro de los objetivos institucionales.

ALFONSO SALAZAR: ¿Por qué no lo separamos?

GUISELLE BOLAÑOS: Separemos los objetivos

ALFONSO SALAZAR: Aquí falta una cosa, está bien cambiar el objetivo no se ve muy bien que los objetivos sean exactamente los mismos.

Es el mismo, pero debería relacionarse a cada uno de los productos, en cuanto al objetivo para normas reglamentarias que terminen en normas reglamentarias.

En planes institucionales para que termine o que incluya estrategias institucionales para la operación al corto, mediano y largo plazo y en el de políticas institucionales que hable específicamente de las políticas institucionales y dejar todo lo demás por fuera.

Por otro lado, yo quería señalar con todo respeto, lo que no se hizo en el 2012 y fue la aprobación del plan académico institucional, el plan académico no se aprobó por el Consejo Universitario, el plan que está en la página de la institución se aprobó hasta el 2011, en el 2012 no se aprobó y actualmente en la página usted encuentra el plan académico institucional hasta el 2017, 2012-2017, así está en la página.

Yo estaría recomendándole a este Consejo Universitario que en este plan operativo, se incluya en el 2018 la aprobación del plan académico institucional.

GUISELLE BOLAÑOS: Para incluir la aprobación de un plan académico institucional, sería un plan académico vigente que logre trascender más allá del 2016, tendría que estar hecho.

ALFONSO SALAZAR: De acuerdo al proceder, este año finaliza el plan que planteó la Vicerrectoría Académica 2012-2017, eso no se elevó al Consejo Universitario.

GUISELLE BOLAÑOS: Sí se elevó, pero no se aprobó.

ALSONSO SALAZAR: A bueno, se elevó pero nunca se aprobó, lo que sí es importante es que en el 2018 tiene que aprobarse, por supuesto para que lo apruebe el Consejo en el 2018 tiene que ser presentado por la administración. En el plan como tal, el día de mañana habrá que solicitarlo, pero en el plan operativo del Consejo debe quedar eso como una de las labores del Consejo.

MARLENE VÍQUEZ: Vamos a hacer una aclaración, nosotros indicamos para el plan operativo de este año 2017, que este Consejo tenía que aprobar el Plan de Desarrollo Institucional, precisamente una de las dudas que tenía era que si se iba a incluir acá en esta nueva propuesta para el 2018, la aprobación del plan de desarrollo institucional y doña Ana Myriam me indicó que le hizo la consulta al CPPI y este le dijo que no porque lo iban a enviar este año al Consejo Universitario, puede ser en octubre o noviembre, pero que lo iban a enviar para que este Consejo lo aprobara, por eso no se está incluyendo.

Con fundamento en el Plan de Desarrollo Institucional y en los Lineamientos de Política Institucional 2015-2019, este Consejo dijo que el plan académico tenía que actualizarse, tiene razón don Álvaro cuando dijo que lo retrotrajo del Consejo y dijo que tenía que actualizarse a la luz de los Lineamientos de Política Institucional 2015-2019.

Entonces debe quedar como parte para el 2018 lo que usted propone, don Alfonso, que es el plan académico porque eso es con fundamento en las funciones del CONVIACA y en la sesión 1321 del año 1998, así es como está en la estructura orgánica de Universidad, usted en eso tiene razón.

Me parece que si no se puede hacer por alguna razón, pues entonces la administración le hará el fundamento al Consejo de qué es lo que motiva, para que no se pueda hacer, pero hay que incluirlo como un objetivo.

ALFONSO SALAZAR: No está el plan de desarrollo institucional en este plan operativo ni está el plan de desarrollo académico, yo diría que son dos que hay que poner, entonces el que debe estar aquí es de desarrollo académico.

Entonces incluimos el plan académico para el 2018.

ÁLVARO GARCÍA: Por una cuestión técnica yo siempre les recomendaba a la gente cuando yo les daba asesoría sobre el plan operativo, que no pusieran cosas sobre las cuales no tuvieran el cien por ciento de control, en este caso nosotros no tenemos el cien por ciento de control, si la Vicerrectoría Académica va a hacer el plan para que nosotros lo podamos aprobar, habría que cambiar la meta para decir otra cosa o mejor no ponerla porque ya pasó.

El último plan académico no fue aprobado por este Consejo Universitario, estuvo un tiempo ahí en la corriente, después se aprobaron los Lineamientos de Política Institucional y como la estrategia normalmente se va implementando o se va diseñando en un orden descendente.

Los primeros son los lineamientos de política institucional, después está el plan de desarrollo y después los planes sectoriales, entre los cuales está el plan académico, por lo que yo sinceramente no recomendaría eso porque si no lo que pasa es que si la Vicerrectoría Académica, el sector académico o la

administración no hacen plan académico, el Consejo Universitario no lo puede aprobar, entonces está fuera de las manos del Consejo Universitario, a menos de que haya cierta certeza yo no recomendaría que se ponga porque después va a parecer como negativo en el cumplimiento.

ALFONSO SALAZAR: Creo que es clara la explicación de don Álvaro, entonces no lo vamos a incorporar, queda la aprobación del Plan Operativo Anual y su vinculación al presupuesto, que eso sí lo tiene el Consejo siempre y la evaluación anual del plan operativo del año anterior que es la del 2017.

En cuanto a políticas institucionales y seguimiento, también el objetivo, lo que se hace es modificarlo levemente para que aspectos de normas reglamentarias y ciertos tipos de estrategias operacionales, no se coloquen en el objetivo porque ya se colocaron en los dos anteriores, dice como metas:

"Tomar al menos doce acuerdos con base en el análisis de diversos temas de interés institucional, para el desarrollo académico y administrativo (licitaciones, talento humano, estructura organizacional, centros e institutos, enajenación de bienes, convenios, entre otros)."

Pone un mínimo aquí de doce acuerdos, por cada semestre, así son alcanzables esas metas por parte del Consejo Universitario y ese es el plan operativo. ¿Alguna observación adicional?

El acuerdo es aprobar el Plan Operativo Anual del Consejo Universitario, propuesto por la Secretaría General del Consejo Universitario para el presupuesto del año 2018. Los que estén a favor sírvanse levantar la mano, todos a favor, ¿acuerdo firme?, acuerdo firme.

Se toma el siguiente acuerdo por unanimidad

ARTÍCULO IV, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2017-222 del 31 de julio del 2017 (REF. CU-475-2017) suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la propuesta para el Plan Operativo del Consejo Universitario, correspondiente al 2018.

SE ACUERDA:

Aprobar el siguiente Plan Operativo del Consejo Universitario, para el 2018:

Programa Operativo:

Dirección Superior y Planificación

Depen dencia 1-01-00 Consejo Universitario

Lineamientos de Política Institucional 2015-2019	Producto / servicio de la dependencia	Objetivo Específico	METAS		Programación			Presupuesto
			Descripción	Unidad de Medida	I Semestr e	II Semest re	ANUAL	estimado que se invertirá en la meta (%)
	Normas Reglamentarias	Establecer una orientación definida y clara para el desarrollo de la UNED, mediante la determinación de las normas reglamentarias.	Analizar y aprobar 4 de reglamentos institucionales, reformas parciales, entre otros.	Reglamentos	2	2	4	25%
109, 108, 168, 169	Planes Institucionales	Establecer una orientación definida y clara para el desarrollo de la UNED, que incluya estrategias institucionales de operación para el corto, mediano y largo plazo.	Aprobación del Plan Operativo Anual y su vinculación Presupuesto 2019	Plan Aprobado		1	1	50%
			Evaluación anual del Plan Operativo Anual 2017	Evaluación	1		1	
108, 169	Políticas Institucionales y seguimiento	Establecer una orientación definida y clara para el desarrollo de la UNED, mediante la determinación de, políticas institucionales.	Tomar al menos doce acuerdos con base en el análisis de diversos temas de interés institucional, para el desarrollo académico y administrativo (licitaciones, talento humano, estructura organizacional, centros e institutos, enajenación de bienes, convenios, entre otros).	Acuerdos	6	6	12	25%
FIRMA Y CÉDULA DEL RESPONSABLE:		FECHA:		FECHA:		RECIBIDO:		

ACUERDO FIRME

6. Nota de la Dirección de Tecnología, Información y Comunicaciones, en la que remite las alternativas remediales para atender la problemática que existe con las plataformas de uso estudiantil. Además, nota de la vicerrectora de Investigación, en la que remite propuestas generadas como parte del trabajo y de acuerdos realizados por el grupo de contingencias TIC de la UNED, en relación con las situaciones presentadas con las plataformas de uso estudiantil.

Se retoma el oficio DTIC-2017-188 del 24 de julio del 2017 (REF. CU-460-2017), suscrito por el señor Francisco Durán Montoya, director de Tecnología, Información y Comunicaciones, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2603-2017, Art. IV, celebrada el 29 de junio del 2017, remite la propuesta de alternativas remediales para poder atender la problemática que existe con las plataformas de uso estudiantil.

Además, se retoma el oficio V-INVES/2017-163 del 24 de julio del 2017 (REF. CU-461-2017), suscrito por la señora Lizette Brenes Bonilla, vicerrectora de Investigación, en el que remite propuestas generadas como parte del trabajo y de acuerdos realizados por el Grupo de Contingencias TIC de la UNED, en relación con las situaciones presentadas con las plataformas de uso estudiantil.

ALFONSO SALAZAR: Este asunto lo podemos discutir. Le daría la palabra primero a Saylen para que haga referencia, inclusive nos informe lo que está saliendo en las redes.

MARLENE VÍQUEZ: Me parece bien que podamos discutir, pero el asunto es que la Dirección de Tecnología depende directamente de la Rectoría y en ese sentido creo que si se va a tomar alguna decisión tiene que ser en presencia del señor rector.

ALFONSO SALAZAR: Vamos a iniciar y conocer el documento y entonces se suspende, no se toma ningún acuerdo o el acuerdo que se toma es continuar en la próxima sesión con este tema.

SAYLEN AUSLIN: Buenas tardes a todas y todos, en relación con el documento que envía el señor Francisco Durán, efectivamente, la semana pasada no tuvimos oportunidad de conocerlo, hasta esta semana; sin embargo a criterio muy personal no siento que él exponga en este documento ninguna solución viable, cabe recalcar que la semana pasada fue entrega de trabajos, de proyectos, tareas, etc., y la plataforma no sirvió, otra vez.

El tema es recurrente. Revisé también los documentos que envió doña Lizette, por parte de la Comisión de Contingencia; ahí vienen unos gráficos que

sinceramente no sé a que se refieren, porque no vienen referenciados de qué es, para qué sirven o qué evidencian, no tienen ni siquiera una descripción, entonces la verdad es que a criterio muy personal, ya conocidos los dos documentos, considero que no nos han resuelto absolutamente nada y la plataforma sigue fallando, tanto la plataforma estudiantil como los otros repositorios que son para consultar. Pareciera que este es un tema de nunca acabar.

Muchos otros estudiantes me comentan que hay materias que las tienen por perdidas porque es tan complicado, de que si esta semana entregan el trabajo o no. Es la constante, casi siempre que tenemos que presentar trabajos en plataforma, no sirve, se cae o que tenemos que presentar algún tipo de evaluación, ya sea un examen o lo que sea, la plataforma no funciona.

Ya todos conocen que la FEUNED envió una convocatoria para una marcha pacífica para el próximo jueves 10 de agosto, para hacer ver a la administración el malestar, que no solo es de estudiantes, también muchos funcionarios nos han dicho que nos felicitan y que se piensan unir a la manifestación pacífica.

De verdad, ya no sabemos que más hacer, siento que ya sobrepasamos el límite de la paciencia y no se nos da respuesta. Hace más de un mes que se tomó aquí el acuerdo del Consejo Universitario, le solicitaron las medidas que contingencia que eran la solución a la problemática con la plataforma y este tema sigue en Asuntos de Trámite Urgente y prácticamente no han habido soluciones.

Más que todo la convocatoria de la marcha es un llamado de atención, tanto a la administración como a los que están involucrados en el tema plataforma, no queremos hacer ver que es algo personalizado o solo para una dependencia, porque de eso también nos han acusado mucho, pero sí hay que tomar medidas y tomarlas ya, no podemos seguir en esta situación, no solo afecta a estudiantes, sino también a tutores, encargados de cátedras, a todos los que están involucrados en temas de evaluar estudiantes y todo lo que tenga que ver en la Universidad se está viendo afectado con el tema de las plataformas.

Inclusive ahora para la Asamblea Universitaria Representativa muchas personas alegaron que no se pudieron conocer los documentos para la Asamblea porque se hizo un cambio en la plataforma y bloqueó el acceso a los documentos y casi que también afecta en el desarrollo de la Asamblea y tuvimos que tomar un acuerdo de que nadie se iba a pronunciar con el tema de no haber podido enviar los documentos para que se pudiera dar la Asamblea.

Siento que no es un tema meramente estudiantil; sin embargo, somos nosotros los que tenemos que llevar la batuta, pues lo seremos y la convocatoria está para la una de la tarde, reitero la manifestación pacífica, saliendo de la FEUNED, aquí al parqueo de la UNED y tenemos pensado también, en esa manifestación presentar otro pronunciamiento de parte del movimiento estudiantil.

CAROLINA AMERLING: Para apoyar lo que indicó Saylen, además para hacerles ver que el sábado 26 de agosto empieza la matrícula por la *web* para el tercer cuatrimestre, entonces realmente van a volver las dificultades, y considero que debemos tomar alguna acción o ver qué se puede hacer. Estamos a tres semanas.

SAYLEN AUSLIN: Disculpe que le robe la palabra doña Marlene, pero siento que es importante que lo diga aquí, en la comisión del equipo director de matrícula, que asiste Diana Pérez, quién es encargada de la secretaría de divulgación, promoción y capacitación de la Federación, nos informó sobre un comentario que hicieron acerca de que ya veníamos a matrícula y sobre lo que teníamos seguro para la matrícula y en son de broma unas personas dijeron que lo único seguro era que iba a fallar y todos se rieron.

De verdad que me molestó mucho y creo que no solo a mí, no soy yo como Saylen Auslin, sino como estudiante, yo sé que cualquier estudiante se da cuenta de eso, de que lo toman en son de burla, de que lo único seguro que tienen es que va a fallar la plataforma para la matrícula, eso es increíble, es como que no sirve, qué vacilón y ya, y siento que es una falta de respeto para los estudiantes, ya de verdad que sobrepasa los límites.

MARLENE VIQUEZ: Yo quería expresar que en atención al acuerdo que tomó el Consejo Universitario en la sesión del 20 de julio del 2017, que es la sesión 2605-2017, Art. VI, inciso 4), este Consejo le solicita a don Francisco, el cual había solicitado una prórroga de 15 días, le dice:

"Informar al señor Francisco Durán Montoya, Director de Tecnología, Información y Comunicación, dada la gravedad de la problemática que existe en la plataforma de uso estudiantil, se da tiempo hasta el 26 de julio del 2017 para cumplir con lo solicitado en el acuerdo en la sesión 2603-2017, Art. IV, celebrada el 29 de junio del 2017."

Me leí toda la documentación que envió don Francisco y me doy cuenta que él cumple parcialmente con el acuerdo del Consejo Universitario porque él en el último párrafo dice: "No omito manifestar que la propuesta alternativa fue remitida a las señoras Katya Calderon Herrera, Vicerrectora Académica y Lizette Brenes Bonilla, Coordinadora de la Comisión de Contingencia en el oficio DTIC-2017-183 para que realizaran cualquier observación al respecto".

En ese sentido, parto del supuesto de que como esta nota de don Francisco tiene fecha 24 de julio del 2017, observen que esto ya tiene más de una semana, nosotros le dijimos que era para el 26, nosotros nos reunimos el 29 y no tomamos ninguna decisión al respecto, pero en lo que quiero ser clara es que este Consejo tiene que ser coherente, dijimos: -está bien, le damos tiempo al 26 para que le quede el fin de semana-, y el Consejo tenía que analizarlo el jueves 29.

El Consejo Universitario empezó a analizarlo el jueves 29 y hoy estamos 3 de agosto y, lamentablemente, no podemos tomar ninguna decisión porque no está el señor rector, porque para mí es muy importante que él esté presente por ser el superior de la DTIC.

Pero el otro punto esencial es que me gustaría que en la próxima sesión del Consejo Universitario preferentemente en la sesión de la mañana, porque a mí me gustaría participar, pero si el Consejo considera que debe ser en la tarde no tengo ningún problema, ni modo, se invite a don Francisco a esta sesión.

Voy a decir por qué, porque de lo que aquí se había discutido y lo que aquí se dijo es que él tenía un plazo determinado para cumplir. De la información que nos remite queda en evidencia que cumplió parcialmente porque tenía una orden casi del Consejo Universitario y él remitió la propuesta a doña Katya y a doña Lizette.

Leo las posibles alternativas para que ellas lo valoren y cuando leo el documento hay un punto que me llamó la atención y es que se está haciendo un plan piloto, él lo menciona como una de las opciones que se están haciendo para el caso de FUNDEPREDI y se está trabajando con cuatro Escuelas, entonces él dice "Servicio administrativo", él menciona acá:

"La alternativa de un servicio alternativo consiste en contratar a una empresa externa, la cual provee el servicio de infraestructura y algunos servicios que se deben establecer claramente en un contrato. En este momento a solicitud de la Vicerrectora Académica, según el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en la sesión No. 1953-2017, Art. III, inciso 8), celebrada el 17 de julio del 2017, se está trabajando en un piloto con la empresa Tunalkan que actualmente le brinda el servicio a FUNDEPREDI. En este piloto participan las cuatro escuelas y se atenderá a 5 mil estudiantes aproximadamente. Este piloto se ejecutará durante el III cuatrimestre de este año. Este piloto además de contar con la experiencia de utilizar un servicio administrativo por un tercero utilizando Moodle, descongestionará la cantidad de acceso a Moodle institucional actualmente..."

Lo importante es que pareciera, es lo que yo interpreto de este informe, que ya hay un plan piloto que se está aplicando y que debería tener algunos resultados de lo que se está haciendo; sin embargo, esto se va a aplicar hasta el III cuatrimestre de este año.

En todo caso, me parece importante que en primer lugar él esté presente para que nos diga en estas dos semanas qué tanto se ha avanzado en esta problemática de la plataforma, segundo, si tiene más información de este plan piloto y lo relacioné con algo que Saylen había mencionado acá y tercero es el hecho de que me gustaría saber si ya él tuvo oportunidad de reunirse con doña Katya y con doña Lizette en relación con esta propuesta de alternativas que le mandó, para mí es como un documento borrador, donde él le informa al Consejo que lo envió a consulta tanto a doña Katya como a doña Lizette.

Nada más quería dejar constando en actas esto, porque me pareció interesante todas las acciones que ha hecho la DTIC tratando de responder a una problemática institucional, pero que también evidencia que no es que no han hecho nada, sino que sí se han tomado acciones, quizás con esto me declaro ignorante de que no sé a ciencia cierta cuál es la complejidad interna que tiene la institución, porque es evidente que hay un problema fuerte, pero que nosotros al no ser expertos en esta materia, sí requerimos que esté presente doña Katya, doña Lizette y don Francisco, ver si ya se han reunido y ver si tienen alguna respuesta en este sentido en atención al acuerdo del Consejo Universitario.

GUISELLE BOLAÑOS: En relación con lo que plantea doña Marlene, yo tengo mis diferencias. En el primer acuerdo que tomó el Consejo Universitario le solicitábamos a don Francisco Durán que en coordinación con doña Katya y doña Lizette presentaran alternativas remediales.

En coordinación no significa "le informé", significa "trabajar de manera coordinada". Cuando él nos mandó la solicitud de prórroga la mandó de manera personal, con lo cual si uno lee la nota deduce que no se han reunido.

Cuando le mandamos el segundo acuerdo, entonces él nos envía esta nota y dice: "no omito manifestarle que la propuesta de alternativas fue remitida a las señoras Katya Calderon y Lizette Brenes".

¿Cuándo la remitió?, ¿cómo se retroalimentaron?, de eso no sabemos nada, pareciera que simplemente el mismo día que nos la envía a nosotros, la envía a ellas puesto que nosotros tomamos el acuerdo el 20 de julio y esta nota tiene fecha 24 o sea, que en cuatro días tuvo que haber coordinado, se tendría que haber puesto de acuerdo, tendría que haberle mandado la nota casi que el 20 para que ellas el 21 le contestaran y haber coordinado.

Al ser las 2:48 p.m., el señor Mario Molina Valverde, miembro interno, se retira de la sala de sesiones del Consejo Universitario.

Hoy hace ocho yo dejé externado mi sentimiento en relación con lo que ocurre en este Consejo Universitario cuando llamamos a las personas para rendir cuentas y la verdad que mantengo mi posición, llamamos a la gente para oír alternativas de solución y lo que escuchamos son "probables cosas que pude haber hecho y que no hice", o sea, lo que pudo haber sido y no fue.

Entonces, creo que volver a traer a don Francisco acá para escuchar exactamente lo que está en este documento que él nos está enviando, que dice: "Mejoras realizadas en la plataforma al día de hoy", la contratación del monitoreo externo de

Moodle no es de él, es de la Vicerrectoría Académica y es la única acción efectiva que hay acá.

A partir de aquí lo que viene es una serie de información que al final termina diciendo: "no omito manifestar que todo el trabajo de la DTIC no responde exclusivamente a la Dirección de Tecnología...", volvemos a lo mismo, le echa la responsabilidad a otra instancia y yo me lavo las manos, y yo no soy el que tengo eso.

Tiene toda la razón doña Saylen cuando señala el enojo de los estudiantes, el sábado y el domingo otra vez no funcionó, uno siente vergüenza cuando entra a la página de los estudiantes y lee: -¿alguien tiene problemas con la plataforma?, -yo me cansé, yo me retiro mejor-, entonces, ¿cuál es el servicio que le estamos dando al estudiante?

Hoy hace ocho días hablamos de becas y yo les decía: -¿cuál es la frustración que sentirá un estudiante que a las 3 de la mañana logra ingresar a la página de la UNED y se da cuenta que los cinco cupos de becas que había en su centro universitario ya se agotaron?-g

Ahora, tiene que presentar tareas y no las puede presentar. Dicen ellos, -yo la mandé por correo, pero a veces no me la aceptan-, es cierto, se lo puedo mandar por correo al encargado de cátedra o tutor y nos dice: -no, tenía que ser en la plataforma-, y si el tutor no estaba enterado de que la plataforma se está cayendo, toda esa problemática se la estamos cargando al estudiante, que las becas, que la plataforma, e igual como dice doña Saylen yo fui a la Asamblea sin documentación, porque yo no pude abrir la página de la Asamblea y no pude bajar los documentos.

Esas cosas dan al traste con el funcionamiento normal que debería tener la Universidad y todavía es más evidente cuando es hacia el usuario, que en última instancia es el estudiante y al estudiante es al que le estamos dando el pésimo servicio.

Entonces, volver a traer a don Francisco para que nos vuelva a repetir esto que está acá, que necesita mejorar el ancho de banda institucional, que el aseguramiento de la calidad, etc., es que eso ya debería estar, ya debería haber acciones tomadas, pero si yo me leo esto las pruebas de estrés no se pueden realizar en situación que no sea realmente de estrés.

Yo puedo hacer una prueba de estrés unos 15 días antes de la matrícula, como dice doña Carolina, pero el día que inicia la matrícula la situación es otra. Yo no puedo hacer pruebas de estrés en el momento cuando la situación es otra, entonces para venir a escuchar esto, yo les digo que no estoy de acuerdo en que don Francisco regrese para que nos diga finalmente, que no deja de decir que nosotros le tenemos que dar más recursos y que con lo que tiene no puede salir

adelante, que el problema no es de él y que va a seguir fallando la plataforma. No lo dice ahí, pero si uno lo lee, al final de cuentas eso es lo que queda.

NORA GONZÁLEZ: Buenas tardes. Nada más quería hacer una acotación para retrotraer diferentes temas que se han hablado acá cuando hemos llamado a diferentes direcciones de la UNED, que siempre hacen referencia a que muchos de sus problemas tienen origen en la herramienta informática que no tienen para poder desenvolverse.

Hoy en la mañana hablamos, en relación con la Oficina de Recursos Humanos, que falta al derecho que tiene un funcionario de poder ser nombrado en dos códigos diferentes porque no tiene un sistema que le permita a la Oficina de Recursos Humanos hacer dos nombramientos de una misma persona en códigos diferentes.

La Oficina de Contabilidad, dicho por la Auditoría Externa, dice que tiene que cambiar la forma en que lleva sus registros porque los lleva en un documento Excel y apuntan y aquí doña Mabel León dijo que sí, que era una situación que había que arreglar y que implicaba un gasto millonario para poder resolver y atender esa deficiencia que anotó la auditoría externa.

Ya es conocido el caso de la DTIC para poder atender los cursos de todos los estudiantes de la Universidad, pero también vimos el problema que tiene la Dirección de Asuntos Estudiantiles con su plataforma para poder asignar la beca.

Entonces, creería que nosotros deberíamos pensar lógicamente en resolver el problema que tenemos, que es terrible, pero que dependiendo del usuario del que estemos hablando, no solamente se afectan directamente a los estudiantes, sino que se afectan también muchos estudiantes desde otro lugar, no solamente con poder ingresar a las plataformas para sus cursos, sino también para tener la posibilidad de una beca.

Deberíamos pensar en cuál podría ser la salida porque la UNED sin duda requiere de una reingeniería informática y deberíamos pensar más en esta situación como una situación estructural, resolver este problema puntual, pero verlo como un problema estructural de la Universidad, porque si solamente nos ponemos a ver un problema y ponerle un parche, que hay que hacerlo, hoy por hoy hay que hacerlo sin lugar a duda, pero si a la par de eso no planteamos una propuesta más integral, creo que vamos a seguir teniendo este problema por mucho tiempo de manera reiterada cada mes, cada dos meses, cada cuatrimestre que es lo que ha estado sucediendo en el caso de la plataforma de *Moodle* con la DTIC, que tiene muchos años de estar arrastrando la misma situación.

SAYLEN AUSLIN: Una cosa que tal vez a mí se me había pasado mencionarles, es que nosotros por acuerdo de Junta Directiva de la FEUNED, tomamos la decisión de convocar a las partes involucradas en los acuerdos para conversar

antes de hacer la manifestación, conversar para ver en qué se ha avanzado, qué había pasado.

La reunión está convocada para el día de mañana, se le solicitó al señor rector, a la señora Katya Calderón, a doña Lizette Brenes, a la persona que estuviera encargado o encargada de la DTIC porque el compañero Francisco está de vacaciones y; sin embargo, solo tuvimos respuesta positiva de parte de la DTIC. El señor rector está ocupado mañana, doña Katya y doña Lizette, hasta hoy que me dé cuenta yo, no habían dado respuesta a la convocatoria.

Entonces, en vista de todo lo que ha estado pasando y de que pareciera que no se quiere hablar del tema, no estoy afirmando nada, solo pareciera que no se quiere hablar del tema, pues tenemos que llegar a algo y pareciera que en este país solo presionando es que se consiguen las cosas, entonces, lamentablemente, y como les digo, han habido reacciones diversas tanto gente que nos apoya como gente que dice, -uy, es que eso es sorpresivo en la universidad nunca ha pasado eso-, pero si tiene que pasar algún día tiene que pasar y ya con el tema de las plataformas, sí ya es demasiado recurrente.

Nosotros abordamos la problemática desde la perspectiva estudiantil, que es que nos está afectando en el buen desarrollo de nuestro cuatrimestre, muchas personas de verdad ya han dejado materias botadas por esta problemática, pero sí sabemos que abarca más allá de todo eso; sin embargo es una lucha que cada dependencia tendrá que dar.

Entonces, los que se nos quieran unir y los que quieran manifestarse y manifestar su descontento, serán bienvenidos.

Al ser las 2:58 p.m., la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo, se retira de la sala de sesiones del Consejo Universitario.

ALFONSO SALAZAR: Hay dos documentos que ingresaron al Consejo Universitario, los dos documentos son informes que aunque no hubo coordinación entre la Vicerrectoría y la DTIC, viene un informe de don Francisco y viene un informe de dona Lizette.

En ambos informes hay soluciones que no son alternativas o sea, no es que una cosa va a sustituir a la otra. En ambos vienen soluciones para mí a mediano y largo plazo.

A corto plazo hay observaciones muy interesantes, qué cosas son las que se han hecho, propuestas recientes es "una solicitud de aumento de ancha banda y redundancia", "recomendación a la DTIC para hacer una evaluación del riesgo de

nuevas plataformas asociadas", todos esos son trabajos que no se hacen de la noche a la mañana, "coordinación en las medidas de atención para las situaciones problemáticas con el sistema de matrícula"; sin embargo, lo interesante en este planteamiento son los informes técnicos de la DTIC, de la unidad del sistema de información que dice:

"El presente informe técnico es un documento oficial emitido por la Unidad de Sistemas de Información de la DTIC, con el objeto de informar la situación de contingencia presentadas durante el proceso de matrícula del 13 al 21 de mayo. Desde el punto de vista de la Unidad de Sistemas de Información, no se presentó ningún incidente durante dicho periodo."

Luego viene la Unidad de Infraestructura Tecnológica y aquí, por más que nosotros peguemos el grito al cielo, si esa tecnología no se mejora, no se inyecta recursos, el problema va a seguir. Dice así:

"Se detecta que el equipo AS400 presenta mal funcionamiento con el conector de base de datos, después de reinicio días antes de la matrícula. Se detectan muchas conexiones al servidor AS400 que son controladas manualmente, y se detectan problemas del servidor virtual. ¿Cuáles son las causas? Se procedieron a hacer varios análisis de las bitácoras de procesos que llevaron a las siguientes conclusiones: 1) con respecto a los problemas con la AS400 está abierto en GBM un tiquete para realizar el diagnóstico y pruebas a una empresa privada. 2) Con respecto al servidor se tuvieron problemas con los archivos XML de la máquina virtual.

Resolución: Para la resolución de la contingencia se realizaron los siguientes procesos: 1) Se mantiene abierto el tiquete con la empresa GBM para la resolución del problema. 2) Se recuperó el archivo de configuración y se reestableció el servicio.

Estado: Se mantienen pruebas con el servidor AS400.

Recomendaciones del informe técnico: Dar seguimiento a los reportes de AS400 por parte de la empresa GBM. Migrar el servicio en el servidor en el servidor GSMTWBUNED1 al nuevo servidor CD00WVCASP01 que está listo para configuración."

Luego viene el informe técnico de la Unidad de Sistemas de Información:

"Causa de los problemas: 1) problemas con los servidores para realizar la conexión con la base de datos MySql. 2) Pérdida de la llave de la cédula, provocando que aparezcan datos erróneos en pantalla. 3) problema con algunos navegadores para cargar el Flash de animación de tiempo de espera. 4) saturación de conexiones en el AS400 provocadas por varias aplicaciones que se encuentran en línea. 5) problema de enlaces con la ventanilla del Banco Nacional.

Resolución: Para la resolución de la contingencia se realizaron los siguientes procesos: 1) se elimina el manejo de sesión del navegador. 2) se elimina el manejo de sesión del navegador, además se implementa un control de transacción por cédula. 3) se cambia la imagen Flash por un Gif animado, el cual no requiere complemento. 4) en el momento de la saturación se deshabilitaron algunos servicios que no tenían prioridad. Para el caso del entorno estudiantil se modifica la programación para el manejo del Pool de conexiones. 5) se realizan los reportes correspondientes al personal de soporte del Banco Nacional.

Estado: Los puntos 1, 2, 3 fueron solventados con la resolución descrita. Para el punto 4 aún se mantiene la situación. Se han realizado varios procesos de investigación y pruebas sin embargo no se encuentra una solución definitiva."

Esto es técnico, esto por más que llore el Consejo Universitario, todos los estudiantes, si esto técnicamente no se resuelve, el problema sigue pendiente.

"Se están coordinando asesorías con especialistas en el equipo de AS400 para su revisión. Con respecto al punto 5) en reunión con personal del Banco Nacional, se acuerda la actualización de la ventanilla electrónica VPOS en su versión más reciente, la cual cuenta con mejoras en rendimiento.

Recomendaciones: Continuar con el proceso de investigación para determinar la causa del problema de conexión con el AS400 y atender las recomendaciones que realice el especialista en el equipo. Implementar la ventanilla de VPOS2 para la matricula del segundo semestre del 2017."

Estos informes técnicos en realidad lo que le están trasladando al Consejo Universitario son acciones técnicamente llevadas a cabo por la DTIC. Más allá de eso, si la parte técnica no se resuelve, no se complementa, el problema va a estar vigente. Esa es la conclusión a la que yo llego.

Por otro lado, como Consejo Universitario nosotros no podemos más que solicitar a la administración, la prioridad del caso para solventar en el menor tiempo posible los problemas de conexión que tiene la población estudiantil y la población universitaria en general con el uso de las plataformas y que informe al Consejo Universitario.

Hoy vamos a concluir con esto, lo continuamos la próxima semana con el señor rector para tomar una decisión al respecto, pero para mí es un problema técnico, un problema que solo tiene solución técnica, que no hay alternativas que no sean técnicas y eso definitivamente tiene que ponerse bajo a mi juicio en la dirección de la Rectoría para señalar tanto el traslado de recursos, si es que se requiere, la

necesidad de personal o de contratos con la empresa privada, o sea, deben haber maneras para tratar de resolver el problema técnico.

El Consejo Universitario hace bien en fiscalizar esta labor, en atender la posición de los estudiantes, en respaldarlos, etc., pero desde el punto de vista como Consejo, no podemos establecer ningún tipo de acuerdo sobre acciones particulares que son del resorte de la administración.

Creo que con esto podemos dar por cerrada la sesión, con el acuerdo de trasladar la discusión como punto prioritario en la próxima sesión, en presencia del señor rector. ¿Les parece? Tomamos el acuerdo y lo aprobamos en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV. inciso 6)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio DTIC-2017-188 del 24 de julio del 2017 (REF. CU-460-2017), suscrito por el señor Francisco Durán Montoya, director de Tecnología, Información y Comunicaciones, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2603-2017, Art. IV, celebrada el 29 de junio del 2017, remite la propuesta de alternativas remediales para poder atender la problemática que existe con las plataformas de uso estudiantil.
- 2. El oficio V-INVES/2017-163 del 24 de julio del 2017 (REF. CU-461-2017), suscrito por la señora Lizette Brenes Bonilla, vicerrectora de Investigación, en el que remite propuestas generadas como parte del trabajo y de acuerdos realizados por el Grupo de Contingencias TIC de la UNED, en relación con las situaciones presentadas con las plataformas de uso estudiantil.
- 3. Lo discutido por el Consejo Universitario en esta sesión.

SE ACUERDA:

Continuar el análisis de este asunto en la próxima sesión ordinaria, con la presencia del señor rector.

ACUERDO FIRME

Damos por cerrada la sesión 2608-2017.

Se levanta la sesión al ser las quince horas con seis minutos.

ALFONSO SALAZAR MATARRITA PRESIDENTE a.i. CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / EF / AS / LP **